TOMO 180 Montevideo, Miércoles 12 de Julio de 1950 Núm. 13101

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se da una facilidad para la circulación de automóviles que se autorizó a despachar en forma condicional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 4 de julio de 1950. — N.o 847|1947.

Visto el decreto de 23 de diciembre de 1949, que estableció un régimen especial para el despacho provisorio de los automóviles que se encontraban en el recinto aduanero y cuyos propietarios habían iniciado gestión para obtener el despacho definitivo.

Resultando: el despacho concedido por dicho decreto tuvo carácter provisorio y por el plazo de seis meses, vencido el cual existen todavía muchas gestiones de despacho definitivo que aún no han sido resueltas por las autoridades competentes;

Considerando: que dicho decreto así como el de 10 de marzo de 1949, fueron dictados con la finalidad de establecer un régimen de carácter general que permitiese el retiro de los automóviles de la zona aduanera, en la que se encontraban depositados sin beneficio alguno para la economía nacional;

Atento a que los propietarios de todos los automóviles despachados al amparo del decreto de 23 de diciembre de 1949 han abonado los tributos aduaneros y han consignado ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones el importe máximo de la multa que establece la ley número 10.000.

El Presidente de la República

DECRETA:

1.o Los automóvnles despachados en forma provisoria al amparo del decreto de 23 de diciembre de 1949, podrán circular en el país, previo pago de la patente de rodados, hasta la resolución definitiva que recaiga en los respectivos expedientes iniciados ante el Banco de la República para obtener el despacho definitivo sin operación cambiaria.

2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — NILO R. BERCHESI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se sustituye a un Miembro del Tribunal de Conciliación que entiende en una cuestión planteada entre C.U.T.C.S.A. y su personal.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de junio de 1950.

Visto el decreto de 17 de junio de 1950, constituyendo un Tribunal de Conciliación para entender, conforme lo prevé el artículo 4.o de la ley N.o 10.913, de 25 de junio de 1947, en el diferendo planteado entre la Cooperativa Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. y la Organización Sindical que agrupa a sus trabajadores;

Resultando que uno de sus miembros, el doctor Isaac Ganón, por nota de fecha 20 del corriente, ha presentado renuncia de su cargo aduciendo una causal que obliga al Poder Ejecutivo a aceptarlo;

Considerando la urgencia de los problemas que dieron mérito a la designación del referido Tribunal,

El Presidente de la República

1.o Aceptar la renuncia presentada por el doctor Isaac Ganón.

2.o Designar Miembro del Tribunal instituído por decreto de 17 de junio de 1950, a que se refiere la parte expositiva de este decreto al doctor Américo Plá Rodríguez.

3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

3

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Amour Amour"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de marzo de 1950.

Vista la solicitud de registro de la marca "Amour Amour", acta N.o 45.906, formulada por el señor Fernando Trucco, para distinguir los artículos de la clase 10;

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Elisa, María Teresa y Dolores Rey O'Shanahan, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Mon Amour", N.o 42.107 de su propiedad, que distingue entre otros, los mismos artículos;

Considerando: que, en efecto, entre las marcas en pugna existen evidentes semejanzas, por lo que no procede el registro solicitado, de acuerdo con lo que establecen los artículos 3.o y 18 de la ley de la materia N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión de la Cámara Nacional de Comercio y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Amour Amour", acta N.o 45.906, formulada por el señor Fernando Trucco.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial, a sus efectos. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 31 de mayo de 1950.

—Se traslada a la Comisaría Volante de la Jefatura de Policía de Lavalleja, al Subcomisario Rural don Juan Ramón Maguna Techera designándose en su reemplazo, al Escribiente don Manuel E. Pollo Carabajal y para sustituir a éste, al guardiacivil don Adalberto Estebau Machado Tellz.

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones con retención de los medios sueldos correspondientes, al Subcomisario de la Polica de Lavalleja, don Agustín Varela Jurado, en mérito de haber sido sometido a disposición de la Justicia.

—Se nombra Telefonista de la Jefatura de Policía de Maldonado, al guardiacivil José Ramón Núñez Méndez.

—Se declara cesante al Comisario Rural de la Policía de Lavalleja, don Juan A. Amy, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para retener al guardiacivil Senoleno Albernal Ortiz, los medios sueldos correspondientes a los días que estuvo privado de su libertad, por encontrárse sometido a disposición de la justicia.

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos correspondientes, al guardia civil de la Policía de Rivera, Norival Rodríguez, en mérito de haber sido sometido a disposición de la justicia.

—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, con retención de los medios sueldos correspondientes, al guardia civil de la Policía de Flores, don Paulino Quintan Nieves, en mérito de haber sido sometido a disposición de la justicia.

—Se declara cesante al Suboficial Inspector de la Policía de Paysandú, don Olegario Correa Núñez, sin que ello afecte sus derechos a la jubilación.

—Se autoriza a las Jefaturas de Policía de Canelones y Lavalleja para designar en concepto de permuta de cargos, como guardia civiles, a Enrique Pinales y Enrique Alcides Ortiz, respectivamente.

—Se adscribe, hasta nueva resolución, a la Oficina de Identificación de la Jefatura de Policía de San José, al guardia civil don Oscar Rodríguez Aydo.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Comisario de la Policía de Colonia, don Alfredo Neves.

—Se repone en el ejercicio de sus funciones, a los guardia civiles de la Jefatura de Policía de Paysandú, Elido Ocampo, Lirio O. Cantos y Gerónimo Aldereto, que se halan suspendidos en sus cargos por haber sido sometidos a disposición de la justicia, en mérito a que fueron excarcelados.

—Se priva, por vía de sanción disciplinaria, de los medios sueldos correspondientes a tres meses, al guardia civil de la Policía de Maldonado, don Ramón Mansilla López.

—Se acepta la renuncia presentada por don Roberto Antonio Mora Pisciottano, del cargo de Escribiente de la Jefatura de Policía de Montevideo, nombrándose en su reemplazo, Escribente de 2.a Clase, al guardia civil Angel Rubens Amorín Sosa.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Oficial Inspector de la Jefatura de Montevideo, José Máximo Nacimento.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Agente de 2.a Clase de la Jefatura de Montevideo, Abel María Moreira Berriel, nombrándose en su reemplazo, al Agente de 3.a Clase Antonio Rey Maciel Rodríguez; para subrogar a éste al Agente de 4.a Clase Ivo Elbio Senosiain Nieto y en su lugar al guardia civil Nelson Saúl Galarza Velázquez.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Escribiente de 1.a Clase de la Jefatura de Montevideo, don Julio César Schenini Mutuvarría, nombrándose en su lugar al Escribiente de 2.a Clase Celiar Curtina Rodríguez y para subrogar a éste, al guardia civil Luis Alberto Ipar Castillos.

—Se autoriza a la Jefatura de Montevideo para encomendar cometidos de Cabo, en la Guardia Metropolitana, al guardia Hugo Teodosio Lucas, sin que ello implique modificación alguna en su situación presupuestal.

—Se declara que el verdadero nombre de la persona designada por resolución de fecha 21 de abril último, para el cargo de Oficial 1.o (Subjefe de Policía), de Durazno, es Ramón Gabino Aguirre González y no Ramón Aguirre como se estableció.

—Se nombra Médico Supernumerario del Servicio Público de la 12.a Sección del Departamento de Canelones, al doctor Héctor Malfatto Larghero.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto para encomendar cometidos de Suboficial Inspector, al guardia civil Antonio Comino, sin que ello implique modificación alguna en su situación presupuestal.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para inscribir en el registro de aspirantes y designar oportunamente en cargo de guardia civil, al ciudadano Saturnino Pombale.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para inscribir en el registro de aspirantes y designar oportunamente para un cargo de guardia civil, a los ciudadanos Tomás Dionisio Rodríguez Costa y Pedro Leoncio Olmes.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de San José para inscribir en el registro de aspirantes y designar oportunamente para un cargo de guardia civil, al ciudadano Nilto Albérico Alcorta.

—Se ratifica el alta dispuesta por la Jefatura de Policía de Salto, para un cargo de guardia civil, a favor de Elde Neller de Freitas Vilar.

—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para encomendar cometidos de Capitán Honorario, en el Cuerpo de Bomberos, al Teniente 2.o (R) Gisleno D. Fonsalías; de Teniente 2.o al Alférez (R) Manuel Sergio Portuguez y de Alférez al Suboficial Wincheiman Cardozo y de Cabo, en la Guardia Republicana, a los Coraceros Juan Chapitel y Ataídes Ferreira, sin que ello implique modificación alguna en la situación presupuestal de los mismos.

—Se aceptan las renuncias presentadas por Mario Ruben Panizza Soto y Rey Daniel Ramos Castro, como Cadetes del Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Montevideo, nombrándose en su reemplazo, a Hugo Artigas Eguren Texeira y Hugo Fernel Pintos da Silva.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al Subcomisario de la Jefatura de Montevideo, Antonio Mariani Minetti.

—Se acepta la renuncia presentada por el doctor José Luis Sosa Amondarain, del cargo de Médico Supernumerario del Servicio Público del Departamento de Colonia.

—Se declara cesante al mensajero de la Jefatura de Montevideo, don Miguel Angel Sacco Cedrés, nombrándose en su reemplazo, a Carlos Hebert Castell Díaz.

—Se nombra Subcomisario Urbano de la Jefatura de Pasandú, al Subcomisario Rural don Cesáreo Ricardo Russi Quiolla; en su reemplazo al Escribiento Conrado Artigas Ennis Alvarez; para subrogar a éste, al Suboficial Inspector René Salvatierra Belveder y en su lugar, al guardia civil Alvaro Texeira Machado.

—Se nombra Subcomisario de la Jefatura de Montevideo, al Agente de 1.a Clase Armando Doninali Cánepa; en su reemplazo, al Agente de 2.a Clase Alejo Juan Grau Esteva; para subrogar a éste, al Agente de 3.a Clase Batlle González Iglesias; en su lugar, al Agente de 4.a Clase Eduardo René Nicolini Dacosta y para Reemplazar a éste, al guardia civil Pablo Juan Pérez Garin.

—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones, al peón herrador de la Jefatura de Montevideo, Daniel Lara.

—Se acepta la renuncia presentada por Carlos Ariel Chiriff Ferreira, del cargo de Agente de 3.a Clase de la Jefatura de Montevideo, nombrándose en su reemplazo, al Agente de 4.a Clase Daniel María Olivera Silva y en lugar de éste, al guardia civil Feliciano Leyes Ribero.

—Se declara que la causa que motiva la exoneración de los funcionarios que más abajo se detallan, no apareja la pérdida de sus derechos a la jubilación: César Díaz Larronda, guardia civil de Artigas; Angel Sendes, guardia civil de Paysandú; Demetrio Alvarez, guardia civil de Paysandú; Santos Daluz Fernández, guardia civil de Durazno; Humberto Mendoza Pérez, guardia civil de Cerro Largo; Aparicio Méndez Paz, trompeta de la Guardia Republicana de la Jefatura de Montevideo; Ramón Barboza Prestes, Cabo de Montevideo; Efraín Ballesta Pardo, Coracero de Montevideo; Pedro Sobrero Abadía, guardia civil de Colonia; José Alfredo Correa, guardia civil de Flores; Gregorio Fontes Costa, guardia civil de Rivera; Enrique Doldan Rodríguez, guardia civil de San José; Arístides Correa Olinda, guardia civil de Colonia; Modesto Galván, guardia civil de Río Negro; Adoración Amariles, Coracero de Montevideo; Andrés Gilberto Valdez Rodríguez, guardia civil de Montevideo; Custodio Facundo Barboza Rodríguez, guardia civil de Río Negro; Ramón Rodao, guardia civil de Montevideo; Sneider Barrios Parada, guardia civil de Colonia; Francisco García Delgado, guardia civil de Montevideo; Guzmán Chione Fercero, guardia civil de Montevideo; Rosario Barrios Pereira, Sargento de Montevideo; Reinaldo Cabrera Méndez, guardia civil de Treinta y Tres; Manuel Cumba, guardia civil de Montevideo; Roberto Mario Borche, guardia civil de Montevideo; Esteban Giménez Saldaña, guardia civil de Montevideo; José María Méndez Pintos, guardia civil de San José; José A. Sosa, guardia civil de Florida; Santiago Fernández González, guardia civil de Rivera; Quiliantino A. Ciribello Horpa, Sargento Patrullero de Montevideo.

La Secretaría.

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 16 de junio de 1950.

1—(Carpeta 1707|1949). — Decreto autorizando al Directorio de la Caja Nacional de Ahorro Postal para ampliar su presupuesto vigente en $ 200.00 a fin de contribuir a la recaudación que realiza el Comité Popular de Festejos del Segundo Centenario del Cordón.

2—(Carpeta 773|1948). — Declárase que la Institución Cultural Ateneo de Montevideo, está exonerada del pago del impuesto de Papel Sellado y Timbres.

3—(Carpeta 1210|1949). — Se manda cumplir la ley por la cual se fija un plazo de seis meses para que los actuales funcionarios de la Oficina de Ganancias Elevadas que desempeñan tareas comprendidas en las prohibiciones previstas por la ley de Presupuesto de la Inspección General de Hacienda, se coloquen en las condiciones establecidas en la misma.

4—(Carpeta 1210|1949). — Acuse de recibo de la ley mencionada en el número anterior.

5—(Carpeta 1466|1946). — Autorízase al señor Mario C. Isola a construir e instalar un alambique destinado a la destilación de agua de conformidad al decreto de 28 de mayo de 1943.

6—(Carpeta 712|1949). — Autorízase a la Dirección General de Aduanas a aumentar en $ 15.00 mensuales la cantidad de $ 25.00 que destina al pago del arrendamiento de la finca que ocupa el Resguardo Central de Chuy.

7—(Carpeta 440|1946). — Revalida para el ejercicio 1950 de la autorización concedida el 18 de agosto de 1939, que subvenciona con $ 250.00 mensuales a la Cámara de Comercio Uruguayo-Argentina.

8—(Carpeta 1319|1942). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia solicitando se deje en suspenso el pedido de informes respecto a las resultancias del sumario incoado al señor Oscar Conde que se tramita en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia del Departamento de Maldonado.

9—(Carpeta 190|1947). — Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acusando recibo a la nota N.o 19 1950-A.A.370-Mensaje N.o 615 de fecha 3 del corriente acompañando copia auténtica del decreto de 22 de abril de 1949.

10—(Carpeta 1556|1938). — Decreto prorrogando hasta el 31 de diciembre de 1950, el plazo acordado a los tenedores de Deudas Externas (emisiones en libras esterlinas y francos fraceses) para que formulen la aceptación de la oferta formulada de acuerdo con la ley del 3 de enero de 1939.

11—(Carpeta 664|1942). — Decreto disponiendo se habilite con carácter precario los depósitos 1 y 2 de la Compañía Standard Oil Co. S. A. U. ubicados sobre la bahía de Montevideo, en Bella Vista, para el almacenamiento de combustibles recibidos con destino exclusivamente a "bunkers".

12—(Carpeta 13|1950). — Autorízase a la Oficina de Ganancias Elevadas para invertir la suma de $ 922.00 en la impresión de 10.000 folletos para "instrucciones para formular declaración jurada".

13—(Carpeta 865|1950). — Decreto autorizando a la Dirección General de Aduanas para que permita el Despacho en Depositos de permisos que refieran a una sola clase de mercaderías, de aforo al kilo bruto y cuyo peso exceda a 400 kilos.

14—(Carpeta 182|1950). — Autorízase la inscripción como Despachante de Aduana al solo efecto de operar con su propia mercadería a la firma "Staud y Cía. Uruguaya S. A.".

15—(Carpeta 96|1949). — Ministerio de Ganadería y Agricultura. — Autorízase el despacho libre de derechos y gravámenes aduaneros de 16 paños de trieurs destinados a las máquinas limipiadoras de semillas.

16—(Carpeta 1342|1949). — Autorízase al Ministerio de Hacienda para liquidar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria los adelantos que esta hizo hasta el 31 de diciembre |1949, para atender el aumento de pasividades.

17—(Carpeta 807|1945). — Prorrógase por un año la vigencia de la resolución de 21 de mayo de 1949, por la que declara incluídos en el régimen de despacho directo a que se refieren los artículos 38 y 39 del decreto 7 de diciembre de 1943, las azúcares crudos o en bruto para refinar.

18—(Carpeta 374|1941). — Autorízase a la Dirección General de Aduanas para elevar en $ 25.00 mensuales el arrendamiento de la propiedad que ocupa la Receptoría de Bella Unión.

19—(Carpeta 102|1950). — Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para exonerar de impuestos a los 900 litros de alcohol potable donados por la ANCAP al Instituto de Patología del Uruguay, con el que preparará caseína.

20—(Carpeta 103|1950). — Autorízase el depacho libre de derechos dauaneros de 15 cajones conteniendo contadores para agua y dos cajones de repuestos, solicitado por la Dirección de Saneamiento.

21—(Carpeta 102|1950). — Autorízase el despacho libre de derechos aduaneros de un medidor eléctrico (generador) que la Compañía Industrielle des Telephones de París, dona para el Instituto de Electrotecnica.

22—(Carpeta 13|1950). — Autorízase a Ganancias Elevadas para adjudicar a la firma Fuentes y Cía. la licitación número 17 por la cantidad de hasta pesos 5.700.00, para instalación eléctrica.

23—(Carpeta 1349|1950). — Accédese a la solicitud de la Comisión "El Abuelo" exonerando de impuesto interno a cien naipes fabricados por la firma Botella S. A. para ser distribuídos entre los ancianos del Asilo Piñeyro del Campo.

24—(Carpeta 424|1947). — Decreto autorizando la retención de rentas que solicita la Intendencia Municipal de San José, para el pago de amortización e interés del préstamo para financiar las obras de hormigonado en las calles de San José, concertado con la Caja Nacional de Ahorro Postal.

25—(Carpeta 1303|1946). — Decreto autorizando al Banco Hipotecario para ampliar el rubro "Contribución a las Colectas Pro - Mejoramiento Policial del Interior". con la suma de $ 1.000.00, para aumentar la contribución al Comité Pro-Mejoramiento de los Servicios Policiales de Tacuarembó".

26—(Carpeta 218|1946). — Decreto declarando que los tubos redondos de cobre enchapados en oro se hallan incluídos en la Sección XV de la Tarifa de Aforos de Importación. Posición 760. Part. 514. al valor: "Tubos y caños de cobre: dorados, plateados o enchapados de metales preciosos".

27—(Carpeta 306|1946). — Revalida para el Ejercicio 1950 de la autorización concedida el 18 de agosto de 1939, que subvenciona con $ 250.00 mensuales a la Cámara de Comercio Uruguayo-Brasilera.

28—(Carpeta 579|1943). — Apruébanse la reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima "Caja Popular de Juan Lacaze".

29—(Carpeta 928|1949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Manfi S. A.".

30—(Carpeta 1322|1949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Monvas".

31—(Carpeta 321|1950). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Industrialización de Grasas Vegetales y de Margarina Comestibles" (Gramarsa).

32—(Carpeta 341|1950). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "F. E. Muller Representaciones".

33—(Carpeta 1417|1949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Eddet Uruguaya".

34—(Carpeta 1173|1949). — Prorrógase por sesenta días el plazo para que la sociedad anónima "Promotora de Edificación Horizontal" (Irozontal) dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.o de la ley N.o 2.230 de 2|6|1893.

35—(Carpeta 565|1950). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Uruguayana".

36—(Carpeta 1211|1949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Instituto Veterinario Uruguay".

37—(Carpeta 1256|1944). — Apruébanse las reformas de los estatutos de la sociedad anónima "La Amistad".

38—(Carpeta 290|1947). — Declárase que el capital de la sociedad anónima "Barraca Americana" es de 4:000.000.00 de pesos.

39—(Carpeta 228|1947). — Declárase que en la reforma de estatutos de la "Sociedad Uruguaya de Comercio" (Surco), no comprende solamente el artículo 4.o sino también el artículo 14.

40—(Carpeta 551|1950). — Apruébanse los setatutos de la sociedad anónima "Montevideo Wool Combing".

41—(Carpeta 468|1950). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anómima "Margounato Hnos.".

42—(Carpeta 1675|1945). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Montevideo Refrescos".

43—(Carpeta 1474|1945). — Apruébase la reforma de los estatutos de la sociedad anónima "Sudamtex del Uruguay".

44—(Carpeta 1429|1949). — Apruébanse los estatutos de la sociedad anónima "Primatería S. A.".

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Acta 177. — En Montevideo, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos cincuenta, el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social;

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las siguientes personas, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas:

1—Señor Carlos Lussich, $ 486.00. (Carpeta 1250|1935).

2—Señor Mario Perroni Fernández, $ 285.00. (Carpeta 1271|1950).

3—Señor Félix M. Medina $ 229.67. (Carpeta 1872|1947).

4—Señora Angelita Togores de Bordabehere, $ 184.00. (Carpeta 2335|1944).

5—Señor Héctor Piffaretti, $ 230.00. (Carpeta 450|1950).

6— Señora Matilde M. Scarone de Nobelasco. $ 220.00. (Carpeta 1903|1944).

7—Señor Ventura G. Silva, $ 324.67. (Carpeta 546|1944).

8—Señor Juan Antonio Rossi Villanueva, $ 526.00. (Carpeta 1834|1936).

9—Señor Miguel Aguette, $ 270.00 del 15 de marzo al 30 de junio de 1949 y $ 285.00, del 1.o de julio de 1949 en adelante. (Carpeta 1390|1950).

10—Señor Victor Mastrangelo, pesos 218.68. (Carpeta 1534|1941).

11—Señorita Rosa Beatríz Paz Garrido, $ 372.00. (Carpeta 2575|1943).

12—Señor José Salgueiro Salgueiro, $ 207.00. (Carpeta 1163|1945).

13—Señorita Elena Gallinal, $ 230.00. (Carpeta 2410|1945).

14—Señor Domingo Cartazzo, pesos 406.00. (Carpeta 2336|1946).

15—Señor Fermín Carlos Boado, pesos 660.00 del 15 de marzo al 30 de junio de 1949 y $ 675.00, del 1.o de julio de 1949 en adelante. (Carpeta número 2806|1935).

16—Señora Petrona Elena Luquet, $ 255.00. (Carpeta 3030|1948).

17—Señor Roberto García Sturla, pesos 580.00 del 15 de marzo al 30 de junio de 1949 y $ 595.00, del 1.o de julio de 1949 en adelante. (Carpeta número 1595|1937).

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades, con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

18—Señora América Gongora de López (pensión), $ 240.00. (Carpeta número 1495|1950).

19—Señora Blanca Rosa Vázquez Barrière de Nin e hijas (pensión), pesos 1.085.13 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1.411.71. (Carpeta 639|1950).

20— Señora Luisa Monti de Piccininno e hija (pensión), $ 619.85 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 772.86. (Carpeta 1491|1950).

21—Señora Olivia da Costa de Souza e hijos y señoritas Eloha y Derlid de Souza da Silva (pensión), $ 428.32 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 449.68. (Carpeta 1493|1950).

22—Señora Anselma Hernández de Cabrera (pensión), $ 452.40 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 524.00. (Carpeta N.o 3126|1948).

23—Señorita María Eva Arceno Dorneles (pensión), $ 221.99 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 230.96. (Carpeta número 1497|1950)

24—Señoritas Adela, Paula, Liberata, Rosa y Lucía Liberata Mautone (pensión), $ 240.00. (Carpeta 1501|1950).

25—Señora María Inés Delgado de Rodríguez e hija (pensión), $ 862.26 y desde el 1.o de enero de 1950, pesos 992.63. (Carpeta 1502|1950).

26—Señoritas Leonida Paez (pensión), $ 120.00. (Carpeta 1594|1950).

27—Señora María Acuña de Blanco e hijos (pensión), $ 233.86. (Carpeta número 1500|1950).

28—Señora Paula S. Pérez de Audiffred (pensión), $ 252.11. (Carpeta número 1499|1950).

29—Señora Angela Bernardo de Cassani e hija (pensión), $ 613.69 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 716.09. (Carpeta 1498|1950).

30—Señor Juan Pascasio Arellano (jubilación), $ 802.56 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1.062.40. (Carpeta N.o 1508|1950).

31—Señor Miguel Angel Figurelli Cleft (jubilación), $ 2.118.11 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 2.879.32. (Carpeta 1506|1950).

32—Señor Pío Antonio Anacleto Barrios (jubilación), $ 2.773.01 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 3.051.35. (Carpeta 1509|1950).

33—Señor José Guglia (jubilación), $ 505.84 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 510.71. (Carpeta 1539|1950).

34—Señor Antonio Fondevila Varela (jubilación), $ 1.177.00. (Carpeta número 1507|1950).

35—Señor Alberto Gustavo Alejandro Silva (jubilación), $ 478.94 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 554.68. (Carpeta 1505|1950).

36—Señor Carlos Daniel Lahouratate (jubilación), $ 558.80 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 665.21. (Carpeta número 1504|1950).

37—Señor Enrique Camilo Rodríguez (jubilación), $ 120.00. (Carpeta número 1537|1950).

38—Señor Leonardo Corralejo (jubilación), $ 836.60 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1.007.68. (Carpeta número 1510|1950).

39—Señora Eugenia Gómez de Larrosa (ref. céd.), $ 420.52. (Carpeta número 713|1945).

40—Señor Lorenzo Chialanza Feisa (ref. céd.), $ 766.88. (Carpeta número 639|1950).

41—Señora Elvira Puentes de Martínez (ref. céd.), $ 661.71 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 783.50. (Carpeta número 419|1949).

42— Señora Julia Botta de Saldaña e hija (pensión), $ 986.24 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1.022.08. (Carpeta 1555|1950).

43—Señor Guillermo Ferrari Ramírez (jubilación), $ 510.00 mensuales. (Carpeta 1660|1950).

44—Señor Francisco José Gasella (jubilación), $ 498.00. (Carpeta número 1661|1950).

45—Señora Luciana Cabrera de Barla y señoritas Ducinda Honorina y Amalia Saturnina Barla (ref. céd.), $ 309.07. (Carpeta 1511|1950).

46—Señorita Sinforosa A. Pérez San Martín (ref. céd.), $ 747.57 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 885.07. (Carpeta 2238|1947).

47—Señora Carmen Franco de Abal (pensión), $ 336.10. (Carpeta número 3157|1935).

48— Señora Zoraida Fuentes (pensión) $ 463.82 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 507.65. (Carpeta 2296|1948).

49—Señora María Vicenta F. Pizza de Petillo (pensión), $ 628.62. (Carpeta N.o 1609|1950).

50—Señora María Alvarez de Alvarez (pensión), $ 431.25. (Carpeta número 4208|1942).

51—Señora Juana Buzzetti de Santos (pensión), $ 416.37. (Carpeta número 2146|1940).

52—Señora María Ecilda Fernández de Hernández e hijos (pensión), $ 240.00 (Carpeta 3372|1940).

53—Señora Juana Gómez de Montero e hija (pensión), $ 132.28. (Carpeta número 3071|1937).

54—Señor José Heta Lecasa (jubilación), $ 1.691.79. (Carpeta 1573|950).

55—Juan Quintana Ganzo (ref. céd.), $ 2.040.73. (Carpeta 3432|1917).

56—Señorita Carmen Rojas Rodríguez (pensión), en calidad de copartícipe de la otorgada a la señora Benjamina Rodríguez de Rojas e hija, con $ 120.00 anuales. (Carpeta 572|49).

57—Señoritas Obdulia Elena y Guillerma Violeta Pereyra (pensión), en calidad de copartícipes de la otorgada a la señora Petrona Ureta de Pereyra e hijo con $ 240.00 anuales. (Carpeta número 2896|1948).

58—Dejar sin efecto la res. del P.E. de 1.o|III|1950 por la que se declaró jubilado al señor José Masante Nieves. (Carpeta 399|1950).

59—Modificar la res. del P.E. de 29 de mayo de 1950, en el solo sentido de establecer que el verdadero nombre del titular es el de D. Facundo Primitivo Cubas. (Carpeta 4268|1942).

3.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos a las siguientes personas, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas:

60—Señor Francisco León Sordo, pesos 475.00. (Carpeta 4484|1948).

61—Señor José Unwin, $ 324.00. (Carpeta 2455|1939).

62—Señor Natalio Carlos Pastore, pesos 486.00. (Carpeta 1770|1936).

63—Señora Margarita A. Martínez de Arias, $ 341.50. (Carpeta 1713|1944).

64—Señor Luis Alberto de Jesús Cáceres, $ 345.00. (Carpeta 3080|1941).

65—Señora Effie W. T. de Dorner, pesos 335.50. (Carpeta 2886|1937).

66—Señorita María Benee Albrieux, $ 357.00. (Carpeta 1279|1950).

67—Señor Rario Cabeza, $ 270.00. (Carpeta 1027|1950).

68—Señora Aida Grandi de Lamaison, $ 445.00. Carpeta 3458|942).

69—Señor Alfredo de Cores, $ 470.00. (Carpeta 1325|1950).

70—Señor Carlos Perera de Bellis, pesos 220.00. (Carpeta 1329|950).

71—Señor Juan Carlos Legido, pesos 215.04. (Carpeta 1475|1950).

72—Señor Alejandro H. Schroeder, pesos 255.00. (Carpeta 3867|1940).

73—Señor Víctor H. Cairoli, $ 665.00. (Carpeta 2989|1949).

74—Señor Jorge Saxlund, $ 264.50. (Carpeta 3810|1945)

75—Declarar a la señora Justa Arrúa pensionista en calidad de copartícipe de la pensión otorgada al Menor Washington Rito Islas Etchegaray, con una asignación de $ 240.00 anuales. (Carpeta número 1749|1947).

76—Dejar sin efecto la res. de 10 de marzo de 1949, por la que se estableció que doña Eva Silva Machado, no tenía derecho al pago de haberes y declarar a la vez, que la mencionada señorita, tiene derecho al pago de haberes por concepto de la pasividad otorgada el 14|II|945, a partir del 14|VII|940. (Carpeta número 481|1945).

77—Dejar sin efecto la res. del P.E. de 6|XII|949, por la cual se declaró jubilado al señor Guillermo Kuhlsen Rigel. (Carpeta 3601|1949).

4.o Conceder de acuerdo a los informes producidos las siguientes pasividades con las asignaciones anuales en cada caso indicadas y a las siguientes personas:

78—Señor Andrés Romero (ref. céd.), $ 3.347.80 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 5.332.74. (Carpeta 714|1935).

79—Señor Julio Rial Torres (ref. céd.), $ 944.00 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 960.00. (Carpeta 883|1946).

80—Señor Indalecio Chiavazza Dau (ref. céd.), $ 428.49 y desde el 1.o enero de 1950, $ 465.58. (Carpeta 2126|1944).

81—Señora María Elena Arias de Roberti (ref. céd.), $ 1.345.60 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1.473.20. (Carpeta 3854|941).

82—Señor Felipe Ferreira (ref. Céd.), $ 1.200.00. (Carpeta 3461|1943).

83—Señora Sabina Barros de Pedrozo (jubilación), $ 1.054.94. (Carpeta número 1646|1950).

84—Señora Laura Caravia de Villalba (pensión), $ 1.770.00. (Carpeta número 4155|1949).

85—Señora María Soledad Guarnaliso de Menéndez e hija (pensión), $ 1.295.22 y desde el 1.o de enro de 1950, $ 1.637.23. (Carpeta 1556|1950).

86—Señora María Carolina Bértola de Pérez Larroque (pensión), $ 1.028.20 y desde el 1.o de enero de 1950, $ 1.394.30. (Carpeta 3461|1949).

Extiéndanse las resoluciones del caso en los expedientes respectivos con referencia a la presente acta. — BATLLE BERRES. — SECCO ELLAURI.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

6ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

ABRIL 16 DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO

SUMARIO

1

A las once horas y cincuenta y cinco minutos entran a la Sala de sesiones los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Arroyo Torres, Barañano, Brum, Echegoyen, García da Rosa, Gallinal, Guichón, Manini Ríos, Regules, Roche (Arévalo de), Vidal (Pinto de) y Viña.

Faltan, con aviso los señores Senadores: Alonso Montaño, Artagaveytia, Bado, Batlle Pacheco, Berro, Brause, Damboriarena, Espalter, Ferreiro, Mayo Gutiérrez, Haedo, Paysse Reyes, Rodríguez Larreta y Zavala Muniz.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

La Mesa ha creído de su deber citar al Senado en sesión extraordinaria, con motivo del fallecimiento del señor Senador Oscar P. Calleriza.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: en nombre de los sectores colorados independientes del Senado, debo manifestar nuestro profundo sentimiento por la prematura desaparición de nuestro colega, el señor Senador Calleriza, a quien, una inesperada y rapidísima enfermedad lo ha llevado a la muerte, apenas a los cuarenta y ocho años.

El señor Senador Calleriza se caracterizó siempre por su ánimo de luchador, siguiendo los derroteros políticos que su conciencia le dictaba, pero siempre con un gran fervor y un dinamismo extraordinario; dinamismo que asombraba a quienes viéndole herido tan gravemente como estaba estas últimas semanas, lo hemos visto aquí, en el Senado, y en reuniones de bancada, planeando actividades de futuro con un entusiasmo que fué brutalmente cortado por esta muerte.

En homenaje al colega desaparecido, hago moción ante el Senado, para que este Cuerpo se ponga de pie; para que envíe una nota de pésame y una ofrenda floral a la casa de duelo; para que se costeen los gastos de sepelio por cuenta del Senado, y para que el Cuerpo faculte al señor Presidente a que le represente en el acto de la inhumación de sus restos.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR REGULES. — Deseo dejar constancia de que adhiero expresamente al homenaje que ha propuesto el señor Senador Manini Ríos como recordación y como expresión de la emoción del Cuerpo por el distinguido compañero desaparecido.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene al palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Señor Presidente: nuestra bancada también adhiere a las palabras pronunciadas con motivo de la lamentable desaparición del señor Senador Oscar Calleriza; adhiere a las proposiciones hechas por el señor Senador Manini Ríos y solicita, llegado el momento, se envíe la versión taquigráfica de esta sesión, a los deudos del señor Senador desaparecido.

SEÑOR GALLINAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Gallinal.

SEÑOR GALLINAL. — Deseo manifestar, también, mi adhesión a los homenajes propuestos y dejo constancia de la emoción con que vemos la desaparición de este distinguido colega.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene al palabra la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Quiero dejar expresa constancia de la adhesión a las proposiciones que se han hecho en homenaje al señor Senador Calleriza y también de la emoción que nos causa la pérdida de un hombre joven, con quien compartimos, en la Legislatura anterior nuestra banca de Diputados y durante el tiempo que hemos integrado este Cuerpo, nuestras actividades parlamentarias.

Nuestra bancada, rinde, pues, homenaje al colega desaparecido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El sector nacionalista expresa, también, su profunda pena por la desaparición de este

estimadísimo colega, y creo de mi deber señalar que las discrepancias políticas, no nos impidieron nunca reconocer todo el valor de su espíritu superior, su noble modalidad en la lucha partidaria; la candencia del debate fué perfectamente conciliada por él, con un estilo caballeresco de tolerancia y de comprensión.

Destaco también su infinita bondad, su acción puesta siempre al servicio de sus semejantes, lo que no es para nosotros, en estas circunstancias en que estimamos la significación de su vida, de sus méritos menores.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, las proposiciones formuladas por el señor Senador Manini Ríos.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad)

—La Mesa invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes)

—Corresponde votar, ahora, la moción formulada por la señora Senadora Pinto de Vidal, para que la versión taquigráfica de lo actuado en la sesión de hoy se remita a los deudos del doctor Calleriza.

(Se vota: Afirmativa)

—Queda terminado el acto.

(Son las doce horas y cinco minutos)

José Viaña.
Director de Taquígrafos

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

7.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 17 DE 1950

PRESIDE EL DOCTOR EDUARDO BLANCO ACEVEDO

SUMARIO

1

Siendo la hora 17 y 55 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: Acevedo Alvarez, Alonso Montaño, Alvarez Cina, Artagaveytia, Arroyo Torres, Bafiano, Batlle Pacheco, Berro, Brause, Brum, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Ferreiro, Gallinal, García da Rosa, Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Payssé Reyes, Regules, Roche (Arévalo de), Rodríguez Larreta, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores Bado y Espalter.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, queda abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley, por el que se otorga pensión a las señoritas Leopoldina Beralda y María Graciana Graciela Prando.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La misma Presidencia, remite el mensaje del Poder Ejecutivo, en el que transcribe el decreto dictado por el mismo, por el que se fija el coeficiente tres para el pago de los haberes de los funcionarios de la República, destacados en Alemania.

—Téngase presente.

El Poder Ejecutivo, remite un mensaje, por el que presta la iniciativa prevista por el artículo 76 de la Constitución de la República, al proyecto de ley sustitutivo, sobre modificaciones al régimen jubilatorio bancario, a estudio del Senado.

—Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

El Ministerio de Hacienda, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por los señores Senadores Arroyo Torres y Gallinal, relacionadas con la ley que reglamenta el funcionamiento de las zonas francas de los puertos de Colonia y Nueva Palmira, informa al respecto.

—Pase a disposición de los señores Senadores Gallinal y Arroyo Torres.

30

La Mesa, da cuenta que integró la Comisión especial para estudiar la organización del Instituto de Alimentación, con los señores Senadores Alonso Montaño y Arroyo Torres; y, la que debe estudiar el problema del alcoholismo, con los señores Senadores Espalter y Brum.

—Téngase presente.

4

—Tiene la palabra el señor Senador Regules.

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: me voy a referir a dos temas.

En primer término voy a pedir una preferencia para dos pensiones: la primera es la pensión de que se acaba de dar cuenta, para las hermanas del doctor Carlos María Prando, fallecido durante el receso de este Cuerpo; la otra, a favor de la esposa e hijas del doctor Angel Altesor.

Respecto a esta última, voy a pedir que se incluya en la orden del día de mañana, para que pueda tratarse con informe, según ha sido el entendimiento de los señores Senadores con respecto a pensiones.

Si me atrevo a pedir una excepción para la pensión a otorgarse a las hermanas del doctor Prando, a efecto de que se declare grave y urgente y se trate en la sesión de hoy, es porque la notoriedad de los servicios de ese ilustrado compatriota, no necesita que pase por el control de ninguna Comisión.

De manera, que empezaría por formular estas dos mociones: que se trate como grave y urgente la pensión que se otorga a las hermanas del doctor Carlos María Prando; y se incluya en la sesión de mañana, con informe de la Comisión respectiva, la pensión que se relaciona con el doctor Angel Altesor.

SEÑOR BERRO. — ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

SEÑOR REGULES. — Sí, señor Senador.

SEÑOR BERRO. — Voy a apoyar la moción formulada por el señor Senador Regules, pero quiero agregar algo que va a facilitar la votación de la pensión a las hermanas del doctor Carlos María Prando, de forma que pueda hacerse en la sesión de hoy. Como tenía conocimiento de la llegada de ese mensaje, del que se iba a dar cuenta, aprovechando la reunión de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, que se efectuó hace un rato, solicité a la misma autorización para apoyar e informar la pensión a las señoritas hermanas del doctor Prando y conocer la opinión que tenían los demás compañeros, y pude comprobar que por unanimidad están dispuestos a aprobar esa pensión, bien merecida, porque el doctor Prando era un valor de la Universidad y de la República, indiscutible, y sus deudos quedan sin los recursos necesarios para llevar la vida digna que merecen.

(Apoyados)

SEÑOR REGULES. — Señor Presidente: quisiera modificar el pedido que formulé con respecto a la pensión relacionada con el doctor Altesor, porque, se me informa por Secretaría que está informada favorablemente por la Comisión.

De manera que pediría que las dos pensiones se incluyeran en la orden del día de la sesión de hoy, y se tomara la votación según la práctica corriente en estos casos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que pasar a sesión secreta.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Podría tomarse la votación, mientras el Senado considera los demás asuntos que figuran en el orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado votó el año pasado la disposición de que las pensiones sean consideradas en sesión secreta.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Entonces, podemos tratarlas cuando el Senado pase a sesión secreta.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Regules, con las aclaraciones formuladas.

(Se vota: Afirmativa)

5

SEÑOR REGULES. — Voy a ocuparme ahora, señor Presidente, del otro tema.

Deseo cumplir con el realmente penoso deber de dejar unas palabras en el Diario de Sesiones del Senado en honor y como homenaje al doctor Arístides Delle Piane, que ha fallecido repentinamente en la mañana de hoy.

Digo penoso deber porque, en lo que me es personal, cultivaba con el doctor Dellepiane una amistad ininterrumpida y diré fraternal, desde los bancos de la escuela; y siento, además, que la desaparición de este ciudadano es una pérdida para el país, que debe interesar a los órganos representativos de la soberanía.

El doctor Delle Piane pasó casi, diría, fugazmente por los servicios públicos, pero, a pesar de su paso fugaz, dejó una huella indeleble en las distintas actividades a que se dedicó. Preocupado por los problemas de la enseñanza, integró el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, y su consejo y su sabiduría fueron uno de los centros de gravitación de la reforma universitaria. Atendió la cátedra de filosofía, que recibió de las manos prestigiosas de Vaz Ferreira y, de su vocación por esta materia quedan dos libros de penetrante elaboración crítica; un estudio sobre el pragmatismo y un estudio sobre Bergson.

Fué, además, profesor de Derecho Internacional Público en la Facultad de Derecho y, como resultado de ese esfuerzo de cátedra, dejó un tomo de verdadero valor sobre la doctrina de Monroe. Pero, este hombre singular por su modestia y porque, acaso su vocación contradecía el ruido de la vida pública, ejerció lo principal de su magisterio en la actividad privada, siendo en el orden profesional donde dedicó la mayor parte de sus energías.

Al final de su vida viene a demostrarnos que no sólo se sirve al país desde las magistraturas públicas, que hay una magistratura a veces no resonante, a veces silenciosa, y hasta muchas veces anónima, pero que se va realizando diariamente, con una vocación de probidad, de ilustración y de ferboroso anhelo por levantar las grandes líneas del bien en la sociedad en que se vive, y que realiza, también, el aumento del caudal social vital de una comunidad, y con la cual se va consiguiendo a base de consideración, de respeto, estima y amistad, un sitio que merece la retribución de la República.

Yo pronuncio emocionadamente estas palabras, que no sé si puedo pronunciarlas con serenidad, cuando recuerdo que el amigo por quien dejo el fervor de mi pensamiento en las páginas del Senado, está vinculado a mi vida por la tradición de una amistad inquebrantable que tiene medio siglo. Pero a pesar de mi emoción, que queden estas palabras en las actas del Senado, destacando la significación de este ilustrado ciudadano, que levantó su estatura hasta la perspectiva de todas las consideraciones que pueda suscitar la República.

Creo que Arístides Delle Piane merece que desde los ...

ganos de Gobierno se pronuncie una palabra que exprese la gratitud nacional.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra para ocuparme de un tema, al que se refirió anteriormente el señor Senador Regules.

Había pedido una interrupción al señor Senador Regules que, posiblemente no me la concedió por no haber comprendido su alcance, para adherir en forma expresa, a las manifestaciones por él formuladas con motivo de la solicitud de pensión para las señoritas hermanas del doctor Prando. Considero de mi deber hacerlo así, apoyando la moción del señor Senador Regules.

6

—Al mismo tiempo, señor Presidente, pediría que la Comisión pertinente del Senado, trajera a la orden del día, a la mayor brevedad posible, la pensión ya votada por la Cámara de Diputados, a favor del doctor Guillermo Bozzo.

Desde hace tiempo, está a consideración de la Comisión y rogaría al señor miembro informante de la misma, que se interesara por su despacho para traerla informada a Sala.

Nada más, por ahora, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo, señor Presidente, me voy a ocupar de un asunto que no es el que ha planteado el doctor Regules.

7

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para ocuparme del mismo asunto.

Quiero expresar, señor Presidente, que adhiero emocionado a las palabras que ha pronunciado el señor Senador Regules con motivo del fallecimiento del doctor Arístides Delle Piane.

Fuí su compañero durante todos los cursos en la Facultad de Derecho, y fué tal vez, el estudiante más brillante de una clase en que hubo estudiantes extraordinarios.

Su temperamento, su manera de ser, lo mantuvieron un poco ignorado para el público grueso: pero para todos los que lo conocimos y lo vimos actuar, fué un hombre ejemplar, un gran jurista y un gran caballero.

Adhiero, pues, con emoción, al homenaje que se le tributa.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

Señor Presidente: quisiera, también, adherir a las palabras expresadas por el doctor Regules.

Indudablemente, el país pierde, con el doctor Delle Piane una figura de primer plano. Fué, fundamentalmente, un universitario. Lo acaba de recordar el doctor Rodríguez Larreta. Tuvo una brillante actuación desde los años de su adolescencia, pero fundamentalmente, en la cátedra de Filosofía, fué un maestro que hizo escuela en nuestro país. En momentos en que estaba de moda el pensamiento de Bergson y debatíamos el problema del pragmatismo, escribió dos obras que son inolvidables.

Maestro con vocación de maestro, impartió a nuestra generación, la vocación por el estudio filosófico. En el ejercicio de la carrera de abogado, la honró, y los hombres que tuvimos el honor y la satisfacción de cultivar su amistad, encontramos siempre en el doctor Delle Piane, un espíritu de una gran cultura, y había que insistir frente a él, para descubrir su gran capacidad, porque era de una extraordinaria modestia.

Pudimos, en determinado momento de la vida pública, discrepar con algunos pensamientos políticos del doctor Delle Piane. Repito, fué fundamentalmente un universitario, un profesor, un maestro y un gran abogado, y en su vida privada tuvo una ejecutoria de una limpieza, de una nitidez y una inclinación hacia el bien que lo hace merecedor de la consideración y el respeto del Senado de la República.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

El sector nacionalista también desea expresar su profunda pena por la pérdida que sufre la República, pues el doctor Delle Piane era uno de los ciudadanos más ejemplares, y, como se ha dicho, una de las vidas más limpias de nuestra sociedad.

Merecen ser recordados como valores superiores, en el campo profesional, sus escritos y dictámenes, magníficas piezas en que se conciliaban los deberes de un oficio de combate, como la abogacía, con las obligaciones impuestas por el respeto elemental a los hombres.

Como jurista, deja trabajos de gran mérito, entre otros, sus estudios sobre responsabilidad civil y la Doctrina de Monroe, y su proyecto de reforma constitucional, que llevó a los textos vigentes, muchas de las disposiciones prestigiadas por su sabiduría y su buen juicio.

La obra docente que realizó, también es digna de encomio, como resulta de las acertadas palabras del señor Senador Regules: fué un gran profesor de Derecho Internacional Público y de Filosofía. Quizás la vocación más recóndita y esencial de su espíritu, fuera la docencia en esta última asignatura, como lo revela el hecho de que, después de más de treinta años de haber dejado el aula de esta disciplina, todavía dedicaba atención principal a sus problemas, en su notable estudio sobre William James.

Por encima de todo, ejerció la profesión humana con un sentido cabal, sin que ninguno de sus deberes dejara de ser cumplido con grandeza y puntual devoción. Fué un hombre superior en todos los campos en que le tocó actuar. En la vida pública, dueño de su alma, desempeñó su misión con edificante independencia. Nunca ocultó parte alguna de su pensamiento respecto de los problemas políticos, por candentes y agudos que fueran. Y buena parte de la explicación de la vida oscura en que le sorprende la muerte, sin duda se debe a que ese estilo personal le impedía conformarse fácilmente con el criterio de los grupos organizados. Si ello le apartaba de la milicia cotidiana y de la actuación ostensible, le ganaba la confianza general y el respeto de toda la opinión.

Soportó dura inclemencia del destino, que hirió dolorosamente su hogar. Pero sobrellevó con abnegada entereza su pena, sin restar jamás el aporte de su valiosa labor al requerimiento de cada día.

Su vida fué una lección permanente de virtud. Recuerdo que, siendo yo estudiante de Secundaria, renunció su clase de Filosofía, por entender que, con ello, manifestaba de la manera más eficaz y digna, su protesta contra una actitud del Poder Central frente a la Universidad. Muy joven entonces recibí aquel gesto como una de las más bellas expresiones que el profesor podía ofrecer, en una docencia que, no por ser fuera del aula, tenía menor significación en el espíritu de sus discípulos.

Cuando le acusé recibo de la obra sobre William James, que generosamente hizo llegar a mis manos, yo le recordaba, con devoción de alumno, aunque no lo había sido formalmente de su clase, esa magnífica lección de austeridad, de sacrificio de intereses personales, que, si determinaba su alejamiento de la cátedra, lo elevaba a una suprema rectoría espiritual de la juventud.

Unido a él por la admiración y el afecto, agrego al tributo de mi partido a su memoria, el de mi espíritu acongojado; y, en la amarga hora de la despedida, siento que ningún homenaje puede ser más justiciero que la invocación de este magisterio moral, que, sin proponérselo, ejerció en la sociedad donde se encarnaron sus inolvidables virtudes.

Mociono para que el Senado se ponga de pie en honor al gran ciudadano, y se pase a su familia, la versión taquigráfica de todo lo actuado.

(Muy bien. — Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la proposición formulada.

(Se vota: *Afirmativa — Unanimidad*)

—Se invita al Senado a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes)

8

—Tiene la palabra el señor Senador Barañano.

SEÑOR BARAÑANO. — He recibido, señor Presidente, una comunicación de San Carlos, Departamento de Maldonado, a la que doy suma importancia, por tratarse de un asunto que tiene relación con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

En marzo del año 1949, se aprobó un proyecto, por el que se asignaba subvenciones a los institutos normales de enseñanza primaria en algunos Departamentos.

Con ese motivo, se me dirige —voy a leer un párrafo— la siguiente comunicación:

"Tuvo usted la gentileza de informarme, en oportunidad, con respecto a la subvención votada en el Senado a favor del Instituto Normal de San Carlos. Si no estoy en error, me dijo que el monto de la misma era de seiscientos pesos ($ 600.00) mensuales. Me enteré, después, que el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal había dirigido una comunicación a la señora Directora del mencionado Instituto, haciéndole saber que "el Consejo, en sesión del 29|12|949, resolvió acordar al Instituto una subvención anual de tres mil pesos", vale decir $ 250.00 mensuales. Estimaré, pues, quiera usted ver si la Cámara no fijó expresamente la cantidad, o es que dió al Con-

sejo la facultad de establecer el monto de la subvención, dado que no sería justo dejar de percibir lo acordado por ley. Le adjunto copia de la nota que el Consejo dirigiera al Instituto".

Esa nota es muy breve y dice así: "Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Montevideo, 4 de enero de 1950. Señor Director del Instituto Normal de San Carlos. Maldonado. Señor Director: Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en sesión celebrada con fecha 29 de diciembre próximo pasado, resolvió acordar al Instituto de su dirección, una subvención anual de tres mil pesos ($ 3.000.00). La suma acordada corresponde liquidarla por el lapso 1.o de julio - 31 de diciembre del año 1949. Saludo a usted muy atentamente. (Fdos.) Luis Sampedro, Presidente. — Ramiro M. Diez, Secretario General".

Bien, señor Presidente; en la Comisión de Presupuesto, el día 24 de marzo de 1949, cuando se trataba la partida pertinente a Institutos Normales de Enseñanza Primaria, en algunos Departamentos, y habiéndose ya votado la subvención para once institutos, propuse, y fué aceptado por la Comisión, por unanimidad, lo que expresa este párrafo del acta: "Acta N.o 13 de fecha 24 de marzo de 1949. El señor Senador Barañano mociona para que se aumente en la suma de $ 7.200.00 anuales, el rubro "6.04" -E- Subsidios y Contribuciones (Institutos Normales, litoral e interior), con el propósito de subvencionar con esa cantidad al Instituto Normal de San Carlos, (Maldonado). Puesta a votación la precedente moción, es aprobada. (Unanimidad)". Esto dice el acta de la Comisión de Presupuesto del Senado.

Ahora bien; en el boletín 1.830, de fecha 29 de diciembre de 1949, del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, se dice lo siguiente: "Se procede a la distribución del rubro "6.04" -E- Subsidios y contribuciones (Institutos Normales, litoral e interior)" de la manera siguiente:

1.a categoría, (corresponde a los Institutos Normales, que tienen ciento diez alumnos o más, de asistencia media), subvención anual, seis mil cuatrocientos pesos (pesos 6.400.00).

	$	
Instituto Normal de Rivera	6.400.00	
Instituto Normal de Durazno ...	6.400.00	
Instituto Normal de Artigas	6.400.00	
Instituto Normal de Salto	6.400.00	
Instituto Normal de Cerro Largo	6.400.00	
Instituto Normal de Lavalleja ..	6.400.00	38.400.00

2.a categoría, (corresponde a los Institutos Normales que tienen sesenta alumnos o más de asistencia media), subvención anual, cinco mil trescientos pesos ($ 5.300.00).

	$	
Instituto Normal de Treinta y Tres	5.300.00	
Instituto Normal de Mercedes (Soriano)	5.300.00	
Instituto Normal de Rosario (Colonia)	5.300.00	15.900.00

3.a categoría (corresponde a los Institutos Normales que tienen treinta o más alumnos, de asistencia media), subvención anual, tres mil pesos ($ 3.000.00).

	$	
Instituto Normal de Florida	3.000.00	
Instituto Normal de Río Negro .	3.000.00	
Instituto Normal de Colonia	3.000.00	
Instituto Normal de Maldonado .	3.000.00	
Instituto Normal de San Carlos (Maldonado)	3.000.00	15.000.00
Subvención a Instituto Normal, de Flores, anual		700.00
Total		70.000.00

En la sesión a que aludo, señor Presidente, cuando fué votada mi moción, concurrió el señor Director de Enseñanza Primaria y Normal, y los primeros once institutos fueron calculados, en su subvención, a $ 7.200.00 anuales cada uno. Si no me equivoco, ante el Consejo anterior se había hecho una gestión, —y debe constar en sus actas— que la cantidad de $ 7.200.00 era la subvención para cada uno de esos Institutos. Esta era la cantidad por la que se propugnaba. De modo que esa subvención está en relación con mi propuesta en la Comisión de Presupuesto del Senado, y la votación que hizo también la Cámara de Senadores, donde los legisladores que concurrieron a esa sesión, y los que formaban parte de la Comisión de Presupuesto, han de estar de acuerdo con mis manifestaciones que la subvención era por la cantidad de $ 7.200.00 para cada Instituto. Ahora bien; el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha hecho una distribución a su antojo, porque lo votado por la Cámara fué de pesos 86.400.00 en ese rubro. y el Consejo ha hecho una distribución a su modo, calificando la categoría de cada Instituto, cuando esa debió proponerse al discutirse el presupuesto, en la Comisión de Presupuesto. Lo que quiere decir, señor Presidente, —y voy a solicitar que se envíe la versión taquigráfica al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal— que es necesario se nos informe a este respecto.

En tal sentido dejo formulada mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado el pase de la versión taquigráfica de las palabras del señor Sendaor Barañano al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

La Comisión de Previsión y Asistencias Sociales se reunió hoy, y tomó en consideración un asunto que viene de la Cámara de Representantes por el que se aumenta la pensión a la viuda e hijas del doctor Julio César Grauert.

Voy a solicitar, habiendo tenido aprobación este proyecto de ley en Comisión, que se declare grave y urgente y que se trate conjuntamente con las otras pensiones.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora Senadora.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Voy a ocuparme de dos breves asuntos para que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios correspondientes.

Varias veces he hecho referencia a la situación en que se encuentran los obreros eventuales del Saint Bois. Estos obreros no perciben el jornal que establece la ley de $ 4.70. sino que son remunerados con un jornal de pesos 3.50. No sé las razones que motivan esta situación. cosa que habría que aclarar algún día. Los obreros eventuales de Saint Bois, por su parte, están trabajando para que se pongan en claro los motivos de situación tan anormal, desde su organización gremial. Los atrasos en los pagos los han colocado en una penosa situación.

El 31 de diciembre próximo pasado se le pagaron tres o cuatro meses que se les adeudaban. Poco antes de la semana de turismo se les abonó una parte del sueldo correspondiente al mes de enero, cincuenta pesos, y en estos días, se les está efectuando el pago de las diferencias con el sueldo que les corresponde.

Vuelvo a repetir que los hogares de estos obreros atraviesan un momento angustioso por los atrasos pendientes y además, por los bajos salarios que perciben.

Solicitaría que mis palabras pasaran al Ministerio correspondiente con el fin de sumarse a las reclamaciones que ellos están haciendo ante el Ministerio de Salud Pública, con la esperanza de que, de una vez por todas, se ponga término a una irregularidad tan grave.

El otro asunto del cual quería ocuparme, se refiere a un pedido ya hecho en el Senado, reclamando la intervención del Cuerpo, y de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, en particular, para que se ocupen de los despidos que permanentemente se realizan en distintos sectores de la industria, particularmente en la industria textil.

Ya en varias oportunidades me ocupé de este punto dejando, al efecto, una documentación muy extensa que ha pasado a la Comisión pero que no tuvo la virtud de trascender más allá de las carpetas de la Comisión.

La situación que se plantea al gremio de los obreros textiles, frente a las patronales, es que se obra mediante la violación de todas clases de leyes, utilizando además, el arma de la persecución sistemática, fundamentalmente contra los obreros que participan activamente en la dirección y organización gremial. El día 28 de marzo pasado

se realizó un paro total, por 24 horas, con el propósito, por parte de los obreros textiles, de reclamar la pronta atención por parte de los organismos correspondientes para la obtención de un aumento del 30 o/o, que hace mucho tiempo están solicitando. Ese paro, se hizo para dejar expresa constancia de la protesta ante los despidos arbitrarios, y, además, para obtener los Seguros de Paro, dentro de una industria que está realizando su actividad de manera verdaderamente vertiginosa, y para obtener la pronta sanción de la ley sobre industrias insalubres; también, ese paro tuvo como objeto señalar, por parte de los obreros mencionados, su solaridad con los obreros en huelga de la lana, y para dejar expresado ante el Poder Ejecutivo su protesta por el tratado firmado con Estados Unidos, que indudablemente, va a aumentar y a ahondar la situación de ruina de la industria nacional, en ese sector.

Este paro se realizó, precisamente por la intransigencia de la Asociación de Industrias Textiles, que no ha querido avenirse a discutir en el Instituto Nacional del Trabajo, con los obreros, estas reclamaciones.

No se extendió este paro a la organización de los industriales más pequeños, que son los auténticamente nacionales, de la industria del tejido de punto, precisamente, porque estas industrias más pequeñas tienen la preocupación de la solución conjunta de los problemas que las afectan en común, frente a la intromisión de los grandes monopolios, y frente a estas grandes industrias que siguen una política de reaccionarios, porque son las que giran con capitales mayores en el país.

La Asociación de Industrias Textiles, contestó a esta actitud de los obreros, —que la tomaban para expresar que sus reclamos fueran atendidos, ya que hace tanto tiempo que están haciendo gala de una gran paciencia, y que se le buscase solución a estos problemas, contestó, digo—, con un lockout patronal y despidió a varios obreros, que son conocidos como dirigentes del movimiento gremial, muy calificados y, por lo tanto, obreros que merecen la confianza de sus compañeros en la defensa de sus intereses.

En la Fábrica Aurora, particularmente, se despidió a los obreros Rodríguez, Hernández, Molina y Bintte y en la Fábrica Slowac a la obrera Blanca García. Todos estos obreros, son muy competentes, y tienen conciencia de que al defender los intereses de todo el gremio ,y en defensa de estos intereses, defienden también el interés de la industria nacional.

Este hecho, se suma a los otros denunciados por nuestro sector en otras oportunidades, relacionados con los despidos arbitrarios que se realizan con el fin de provocar una situación de violencia que, a la postre, va a perjudicar a los obreros pero, también, va en perjuicio de los industriales nacionales más pequeños, a los cuales, seguramente, la situación que les crea este problema es grave y tendrá como consecuencia dar mayores ganancias a los grandes monopolios, a las grandes industrias de este ramo en el país.

Por lo tanto, frente a una situación de esta naturaleza, me voy a permitir solicitar que pase la versión taquigráfica de mis palabras a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales a fin de que en ella se busquen soluciones legislativas sobre los despidos arbitrarios, que aseguren la permanencia de los obreros que ejercen, al tomar estas actitudes, un derecho constitucional. También pido que la misma pase al Ministerio de Industrias y Trabajo, con el objeto de que este organismo atienda las reclamaciones permanentes de los obreros y se les haga justicia.

En síntesis, señor Presidente, solicito que la primera parte de mi exposición pase al Ministerio de Salud Pública y, la segunda, a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y al Ministerio de Industrias y Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por la señora Senadora Arévalo de Roche.

(Se vota: Afirmativa).

11

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hace cinco o seis meses, la Cámara de Representantes, sancionó un proyecto de ley acordando la autonomía local de Carmelo, en el Departamento de Colonia.

Ese proyecto no dió lugar a discusión alguna y, entiendo que fué aprobado por unanimidad.

Es notorio que Carmelo reune en forma superabundante, las condiciones exigidas por la Constitución, para actuar como Centro con autonomía local, previstas en el mismo cuerpo de leyes.

Por lo tanto, entiendo que su consideración en el Senado no dará lugar a discusión.

Probablemente la Comisión a la que fué pasado este asunto no ha tenido tiempo de ocuparse de él, pero no me sorprendería que no fuera necesario ni siquiera echarle un vistazo, porque, me parece, que se trata de un proyecto sencillísimo y que, como dije, fué aprobado por unanimidad en Diputados.

Por estas consideraciones, voy a formular moción para que este asunto se incluya en primer término en la primera sesión que realice el Senado en el próximo mes de mayo.

(Apoyados).

—Creo que para esa fecha, la Comisión tendrá tiempo de producir un informe escrito o verbal. Probablemente bastará con un informe verbal.

He terminado

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Rodríguez Larreta.

(Se vota: Afirmativa).

12

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor, Presidente: varios Departamentos del país tienen su Justicia en forma tal que yo tengo mis dudas de que puedan realizar esa Justicia. Me refiero a los Departamentos que tienen acéfalo el cargo de Fiscal Letrado.

(Apoyados).

—Este problema se arrastró un tiempo por culpa del Poder Ejecutivo pero se viene arrastrando ahora porque, habiéndose pedido la venia constitucional para hacer las designaciones, el Senado no se ha abocado al estudio de la misma.

En esta forma, estamos causando un daño irreparable a la Justicia de distintos Departamentos del interior y, lo que es tan grave como esto, es que estamos causando un daño moral a los abogados que han sido propuestos por el Poder Ejecutivo para ocupar esos cargos, porque la opinión pública se pregunta qué es lo que acontece con esos abogados cuyo pedido de venia se viene arrastrando sin existir pronunciamiento del Senado, a tal punto que existen gestiones de las propias personas propuestas para Fiscales Letrados, pidiendo el retiro de sus designaciones, porque se consideran un poco afectados por una situación que resulta, evidentemente, incómoda. Abogados jóvenes, con pocos años de actuación desembocan en la vida judicial con un pedido de venia para ser designados Fiscales, y eso pedido se arrastra por el cumplimiento de formas constitucionales o legales que han causado cierta diferencia de pareceres entre los miembros de la Comisión respectiva y el Ministro del ramo.

Yo no puedo solicitar que el Senado conceda las venias correspondientes, pero creo que a este asunto hay que ponerle punto final: o se dan o se niegan las venias, pero de esta situación tenemos que salir.

En ese sentido, si no hubiera inconveniente, pediría que este asunto fuera incorporado a la sesión secreta que va a realizar el Senado en el día de hoy.

(Apoyados).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Según tengo entendido, —yo no formo parte de la Comisión, pero creo que así ha sucedido.— discrepaban, por lo menos algunos miembros de la misma, con el Poder Ejecutivo en cuanto a datos útiles para que la Comisión pudiera informar al Senado.

En otra ocasión, cuando se estimuló la atención de este Cuerpo para ese asunto, se hizo referencia a los datos que el Poder Ejecutivo suministraba a los efectos de la consideración de la venia. Es muy difícil, dado el carácter de secreto que tiene el estudio de este asunto, en lo que se refiere a las personas propuestas, tratar con entera libertad el tema en estos momentos.

Pero mis recuerdos son que no era puramente por omisión de la Comisión que este asunto no había tenido curso diligente, sino...

SEÑOR ARROYO TORRES. — No he dicho eso, señor Senador. No he hecho ningún cargo a los miembros de la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...por falta de datos que se reputaban indispensables para el cumplimiento del cometido de esa Comisión.

Si esa situación ha cambiado o no, lo dirán los miembros de la Comisión.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Note el Senado el daño que estamos haciendo, cuando el propio señor Senador Echegoyen dice que lo que faltan son datos útiles. Sé per-

fectamente que los datos útiles no se refieren a la personalidad de los candidatos propuestos, pero la opinión pública, no tiene por qué estar en estos problemas y, mientras esa información no se produce, lo cierto es que este grupo de abogados jóvenes han desembocado, en su ingreso a la vida pública, con la negativa del Senado que no se pronuncia sobre su pedido de venia.

Lo que solicito es que en la sesión secreta nos abocquemos al estudio de este asunto, y si no se han llenado los requisitos formales, que el Senado niegue la venia dando los motivos de por qué la niega.

Ahora bien: si está en condiciones de concederla, que así se haga, pero lo que no puedo aceptar —y creo que el Senado compartirá mi pensamiento— es que este asunto se arrastre por meses y meses en el Senado de la República, mientras las Fiscalías quedan en una acefalía total y completa. Los expedientes van y vienen en los coches motores y no se atienden ni por las propias Fiscalías ni se atienden por la vía de la suplencia.

La organización de nuestros Ferrocarriles hacia el centro de la República hace que el trámite de expedientes, geográficamente vecinos, desde el punto de vista del Correo no tenga ninguna vecindad.

SEÑOR MANINI RIOS. — Desde el punto de vista del Correo está lejos hasta de la otra cuadra!

SEÑOR ARROYO TORRES. — Son expedientes que van y vienen

Una persona que tenga la desgracia de caer presa en uno de esos Departamentos, tiene que pagar con días de prisión la demora en el nombramiento de Fiscales porque no hay manera de salvar el inconveniente. Está comprometida la libertad personal de los ciudadanos.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite?

Conozco en este momento, el caso de un accidente de tránsito ocurrido en el Departamento de Canelones. El procesado está sufriendo una pena indebida, totalmente injusta por las dificultades de notificar y obtener la vista de los Fiscales correspondientes que no están radicados en Canelones. Por esa dificultad de trámite, se está cometiendo una verdadera injusticia con una persona, por un accidente de tránsito. No es por ningún delito que provoque reacción pública. Era el ejemplo corroborante que quería citar.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

Yo estaba un poco fuera del tema. Realmente, se refiere a las venias de los Fiscales que están radicados en la Comisión de Asuntos Administrativos desde el período pasado.

Tal como plantea el problema el señor Senador Arroyo Torres, yo no le voy a poder contestar, porque si la Constitución establece que estos asuntos han de tratarse, en la Comisión y en el Senado, en sesión secreta y las razones que algunos de los miembros de la Comisión han tenido y la vinculación de esas razones con actitudes del Poder Ejecutivo y con los representantes del Poder Ejecutivo se dilucidarán aquí, quedaría totalmente violado el secreto.

Lo que quiero expresar es que la Comisión no está en mora. En la Comisión se ha planteado el asunto, se ha discutido y, en su debido momento, él se va a resolver.

Es lo único que puedo manifestar dentro de las trabas constitucionales

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Cuándo se producirá el informe?

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Podríamos agregar que es una diferencia de criterios.

SEÑOR CUSANO. — Contestando la pregunta del señor Senador Rodríguez Larreta, diré que depende de una serie de factores.

El señor Senador comprenderá que si la Constitución establece que esos factores deben ser resueltos en sesión secreta, no los podemos debatir libremente, so pena de incurrir en falta a la Constitución y al Reglamento.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No puedo, de ninguna manera, aceptar que la Comisión de Asuntos Administrativos del Senado deje para la eternidad la resolución de un pedido de venia.

Si las venias están mal solicitadas, no pueden otorgarse, debe pronunciarse el Cuerpo negándolas, para que el Poder Ejecutivo, si lo considera conveniente proponga otros candidatos. En cambio, si las venias están en condiciones de darse, debemos proceder así; no podemos permitir que la libertad de los ciudadanos dependa de que un asunto venga en la debida oportunidad.

El caso que ha citado el señor Senador Regules, es elocuente. La persona que tiene la desgracia de ser procesada por un accidente de tránsito en uno de los Departamentos cuya fiscalía está acéfala, pierde días de su libertad por la falta de Fiscal titular, y eso es grave, señor Presidente.

Me imagino la reacción de una persona que va a una cárcel del interior, —yo conozco las cárceles del interior —y tiene que estar unos días o una semana ahí detenido porque el cargo de Fiscal no se ha llenado!

Nosotros tenemos que poner buena voluntad para allanar los caminos necesarios y este Cuerpo se pronuncie sobre esas venias.

Lo que pido es una cosa muy sencilla: que en la sesión secreta que esta tarde va a realizar el Senado, se trate la cuestión relacionada con los Fiscales y, en esa sesión, veremos si estamos en condiciones de pronunciarnos por las venias o solicitar al Poder Ejecutivo las ampliaciones que se crean del caso. Es bien poco lo que pido.

SEÑOR CUSANO. — La Comisión no puede traer este asunto al debate, porque aún no ha producido informe. No ha tenido mala voluntad. También se podría decir que ha habido mala voluntad de parte del Poder Ejecutivo cuya palabra estamos aguardando.

SEÑOR ARROYO TORRES. — No entro al debate. No le acepto al Poder Ejecutivo ni a la Comisión llevar a la eternidad este asunto. En la sesión secreta vamos a saber si el Poder Ejecutivo o la Comisión está en falta.

SEÑOR CUSANO. — Si el señor Senador desea enterarse de cómo está el asunto puede, en la primera sesión secreta, plantearlo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es lo que pido, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: creo que la solución es bastante menos difícil de lo que parece.

En mi opinión, como miembro de la Comisión, no hay falta de la Comisión ni del Poder Ejecutivo. Pienso que las venias están en condiciones de ser tratadas en cualquier momento con los informes que se tienen.

(No apoyados).

—Algunos señores Senadores no lo creen así.

Como lo que algunos señores Senadores creen que falta aún para formar criterio, es muy fácil tenerlo para mañana mismo, le propongo al señor Senador Arroyo Torres —con quien comparto sus razones— pida que se coloque en la orden del día de la sesión secreta de mañana.

Los señores Senadores y el Poder Ejecutivo, enterados de ésto, estoy seguro que darán los informes que la Comisión aguarda.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Senador Arroyo Torres ¿acepta la proposición formulada por el señor Senador Zavala Muniz en el sentido de que este asunto se trate en el día de mañana?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, la proposición del señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: Afirmativa).

13

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Se trata de un pequeño asunto para el Senado, pero importante para una localidad del Departamento de Artigas.

He recibido una solicitud de vecinos del Rincón de Pacheco de aquel Departamento para que me interese por una gestión que vienen realizando desde hace tres años, a fin de que se dé a la Escuela de aquella localidad, un edificio adecuado.

Tienen el terreno donado por un vecino y, además, según se me informa, poseen los recursos para la edificación correspondiente.

Esa Escuela, cuenta actualmente con una concurrencia de 60 niños. Como es un pedido muy atendible y justo, me voy a permitir exhortar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a que le dé solución de inmediato a este pedido de los vecinos del Departamento de Artigas.

Por lo tanto, mociono para que se pase la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para que éste, a su vez, las haga llegar, por su intermedio al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: Afirmativa).

14

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra para plantear dos cuestiones de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — La primera, señor Presidente, es la que sigue: a raíz del lamentado fallecimiento del ex Senador Oscar P. Calleriza, está vacante esa banca en el Senado. Por lo tanto, formulo moción para que se convoque al suplente respectivo que es el doctor Jacinto Orihuela.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se convoca al doctor Jacinto Orihuela como suplente del señor Senador Charlone.

(Se vota: *Afirmativa*).

15

SEÑOR MANINI RIOS. — El segundo asunto que deseaba plantear, es el relativo al presupuesto del SODRE que, desde hace mucho tiempo se encuentra en la Cámara de Representantes.

Solicitaría del Senado —de acuerdo con algunos colegas— que ese presupuesto del SODRE, fuera pedido por la Presidencia de la Asamblea General a la Cámara de Representantes, a fin de que este asunto se trate en este Cuerpo en primer término.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Como decisión del Cuerpo, no puede ser, señor Senador.

No discuto que el Presidente de la Asamblea General pueda modificar el trámite. Soy el primer partidario de que tenga andamiento el presupuesto del SODRE porque hay que darle salida de cualquier manera; pero, como precedente, es fatal, porque nos exponemos a que la Cámara de Representantes, diga que no se le puede reclamar eso.

Ahora, no me opongo a que el señor Presidente, por decisión propia pero no por decisión del Senado, pida ese proyecto a la Cámara de Diputados y le dé un trámite distinto, porque eso está dentro de su facultad.

SEÑOR MANINI RIOS. — No tengo inconveniente en que sea ése el procedimiento que se adopte.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se adoptará ese procedimiento.

16

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ACEVEDO ALVAREZ. — El Senado, en el período anterior, resolvió integrar la Comisión de Hacienda con dos miembros de la de Constitución y Legislación, al efecto de estudiar un proyecto del Poder Ejecutivo, en virtud del cual se modifica la Carta Orgánica del Banco de la República.

Esa Comisión integrada, recién había comenzado su labor el año pasado cuando interrumpió su trabajo el receso. Es el momento en que deben continuar las deliberaciones, y, por tal motivo, hago moción para que nuevamente sea integrada la Comisión de Hacienda con dos miembros de la de Constitución y Legislación, a fin de dictaminar sobre el referido proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa*).

—La Mesa designará oportunamente a los señores Senadores.

17

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a considerar el primer asunto del orden del día, que se refiere a las modificaciones introducidas por la Cámara de Representantes al proyecto de ley relacionado con las jubilaciones magisteriales.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, se reunió hoy y me designó miembro informante para este asunto; pero, a último momento, me di cuenta de que faltan algunos datos del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, a fin de producir un informe concorde con la importancia de este asunto, que es algo difícil. Aunque este proyecto, como es natural, merece ser sancionado cuanto antes, yo pediría que se prorrogara su consideración hasta mañana, colocándolo en primer término del orden del día, lo que no dilataría mucho su consideración.

Haría moción en ese sentido.

SEÑOR HAEDO. — ¿La Comisión tiene informe favorable con respecto a las modificaciones introducidas por la Cámara?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Favorable, en cierto modo, pero si el señor Senador me pregunta mucho, vamos a tratar el asunto.

Ya en el artículo 1.o hay una disposición que puede traer graves consecuencias. De modo que parece conveniente que se acepte lo que propongo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

Observaba lo siguiente: ese proyecto suscita algunos problemas serios entre otros, la reforma de cédulas correspondientes a funcionarios ya jubilados.

Cuando se trató este asunto por primera vez, al finalizar las sesiones del año anterior, yo manifesté mis escrúpulos, no porque fuera contrario al proyecto, sino porque no tenía conciencia cabal de las repercusiones que podría tener en cuanto a situaciones consumadas ya dentro de un régimen jurídico determinado.

Por esta ley, se modifican situaciones consagradas por regímenes anteriores.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Así es, sin discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiere decir que habrá funcionarios jubilados que verán modificada su jubilación por mandato de la ley, seguramente para reducirla.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Sí, señor.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Bien: para el legislador, es un problema serio. No creo que haya precedentes en ese sentido, esto es, que un grupo de ciudadanos sufra, así, un cercenamiento en su jubilación, después de otorgada por las autoridades respectivas, por vía de un mandato legal. No sé si el legislador tiene o no razón en el proyecto que ha llegado a consideración del Senado; pero deseo estudiarlo con conciencia y para eso se requiere cierto tiempo.

En consecuencia, si el informe se reparte hoy, no sé si mañana estaría en condiciones de tratarlo, teniendo presente la gravedad del problema.

SEÑOR CUSANO. — La Comisión ha estudiado ese asunto. El problema que plantea el señor Senador Echegoyen es más importante doctrinariamente que desde el plano material.

Son pocos los expedientes jubilatorios que soportarían la modificación. En cambio hay una gran espectativa por parte de más de un millar de maestros que esperan la sanción de esa ley. Claro está entonces, que hay que contemplar la situación de esas personas, —aunque fuera una sola igual habría que contemplarla— pero también es digna de contemplarse la espectativa de ese millar de maestros que están aguardando la sanción de esta ley, modificada por la Cámara de Representantes.

La Comisión había tenido en cuenta esas situaciones especiales e iba a plantear la posibilidad, ya sea por medio de una ley especial o por otro medio cualquiera, de solucionar el problema planteado, considerando que en ambos casos en el de las personas que están esperando la sanción definitiva de la ley en razón de que les significaría un mejoramiento en su carrera y el de las otras pocas que serían perjudicadas por esa sanción, debe buscarse una solución adecuada.

Como firmante del proyecto y del informe de la Comisión, no tengo inconveniente que se establezca ese plazo que solicita el señor Senador Echegoyen, siempre que no fuera demasiado largo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El necesario para un estudio elemental.

Por otra parte, me preocupa, en abstracto, el precedente de que el legislador modifique por ley situaciones consumadas ya al amparo de otras leyes. Creo que tenemos, en esa materia, que ser muy cuidadosos...

(Apoyados).

—...porque, sentado en una ley, aunque venga otra y contemple la situación de los perjudicados, no sería indiferente que lo hubiéramos aceptado en un texto legal. Se crea un estado de incertidumbre y amenaza...

SEÑOR REGULES. — Apoyado.

SEÑOR VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite?

Cuando le pedí la interrupción al señor Senador Cusano, que no tuve la suerte de que me fuera concedida, él afirmaba que eran nueve las personas que estaban en esa situación, de haberse ya amparado a una ley que les permitió acrecentar en forma considerable sus jubilaciones.

Pero, de eso ya han pasado cuatro o cinco meses, por lo menos, y puede ser que sean más las personas que se hallan, en el presente, en esa situación. Eso es lo que me llevó a pedir datos al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, para traer un informe perfectamente documentado.

Por lo pronto puedo informar al Senado que hace tres o cuatro meses había 693 personas con 25 o más años de servicio en el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y

Normal. De modo, que con el fin de que mi informe fuera bien documentado, es que pedí la prórroga hasta mañana, pero si no es hasta mañana, y el señor Senador Echegoyen desea que se produzca informe escrito, en vez de ser un informe verbal de la que habla, habría que hacer una sesión especial, una vez que estuviera pronto y repartido ese informe, porque no es posible que pase este mes sin que el proyecto sea aprobado.

La espectativa de los maestros es grande y están en su perfecto derecho. Por eso desearía formular la moción en el sentido de que tan pronto como esté el informe escrito y haya sido repartido, se cite al Senado para una sesión especial.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: Afirmativa).

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a pasar a la consideración del proyecto de ley que figura en segundo término en el orden del día, por que se prorroga, hasta mayo 31 de 1951, las leyes Nos. 10.956 y 10.963, de octubre 25 y noviembre 14 de 1947, sobre licencias a los obreros de la industria frigorífica y barracas de lanas, cueros y afines.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.o 1.598 de 1950. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Repartido N.o 9 de 1950.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de mayo de 1951 y a partir del 1.o de enero de 1950, las leyes N.o 10.956 de 25 de octubre de 1947 y N.o 10.963, de 14 de noviembre de 1947.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de diciembre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Cámara de Representantes.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el artículo 13 de la ley número 10.684 de 17 de diciembre de 1945, para los obreros de la industria frigorífica, y para los obreros de las barracas de lanas, cueros y afines, los que podrán acumular el importe del subsidio de seguro de paro con el de la licencia pagada.

Art. 2.o Al abonarse el jornal de vacaciones a los obreros a que se refiere el artículo anterior, no se efectuarán aportes por este concepto a las Cajas de Compensaciones respectivas.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, noviembre 8 de 1949.

Daniel Fernández Crespo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La presentación de este proyecto de ley, cumple con el propósito que expresara en Cámara en la sesión del 22 de diciembre de 1948, cuando se consideró un proyecto e informe de la Comisión de Legislación del Trabajo, por el cual se prorrogaba por el año 1949, las leyes números 10.956 y 10.953 por las que se permitía la acumulación del sueldo de licencia con el seguro de paro, para los obreros de los frigoríficos y de las barracas de lanas, cueros y afines.

El no es, a la vez, más que la reiteración del que presentara el 15 de setiembre de 1948: por el cual, como en éste, procuraba que esa disposición fuera de carácter permanente, lo cual se obtendría al derogar el artículo 13 de la ley de licencias número 10.684 de 17 de diciembre de 1945, o que propuse, repito, en aquel proyecto y que reitero hoy en éste, ya que en aquella oportunidad no tuve la suerte de obtener los sufragios necesarios de la Cámara y que espero serán prestados en ésta, frente a la justicia del reclamo.

No creo necesaria otra argumentación, para fundamentar la presentación de este proyecto, ya que se cumplen todas las causales favorables de entonces, que transcribiré la exposición de motivos con que acompañara el proyecto que presentara el año pasado.

Ella decía así:

"La ley número 10.684, de 17 de diciembre de 1945, sobre licencia anual pagada, dice en su artículo 13: "En los gremios por desocupación, no se acumularán la compensación y el jornal de vacaciones. La obligación de las Cajas de Compensaciones se limitará a abonar el complemento de paga hasta completar la compensación o subsidio mensual correspondiente.

Al abonarse los jornales de vacaciones no se efectuarán aportes por este concepto a las Cajas de compensación respectiva".

Es decir, pues, que por la disposición de este artículo, los obreros de la industria frigorífica y los de barracas de lanas, cueros y afines, que están amparados por leyes de subsidios de paro, no gozan de éste, cuando los ampara la licencia pagada.

Por gestiones de dichos obreros, hechas en 1947, ante la Comisión de Legislación Social de entonces, reclamando el derecho de acumular el subsidio de paro con el goce de la licencia pagada, y luego de consultar ésta el estado financiero de sus Cajas, con el asesoramiento de sus dirigentes y de tener en cuenta otras atendibles razones de orden social, aconsejó a la Cámara sucesivos proyectos, que luego el Parlamento hizo leyes, de fecha 25 de octubre de 1947 para los obreros de industrias frigoríficas y de 14 de noviembre de 1947, para los de barracas de lanas, cueros y afines, por los cuales se les concedía, por vía de ensayo, durante el año 1948, el beneficio que solicitaban.

Efectuado ya ese ensayo, se puede afirmar, por los informes que poseo, que él no ha producido trastornos económicos a las respectivas Cajas de Compensación habiéndose podido, por tanto, cumplir con la ventaja de este justiciero beneficio; por tal razón, realizada con éxito la experimentación, es que propongo por el proyecto de ley adjunto, que dicho beneficio se incorpore con carácter permanente, para los gremios de obreros de la industria frigorífica y de las barracas de lanas, cueros y afines."

Montevideo, noviembre 8 de 1949.

Daniel Fernández Crespo.

En el orden del día se establece que este asunto se considerará previo informe. Como no hay informe, el Senado decidirá.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Se trata, señor Presidente, de la licencia anual de los obreros de la industria frigorífica y de los obreros de la lana.

Cuando se dictó la ley sobre licencia anual, se estableció que los obreros no acumularían dicha licencia al seguro de paro. El señor Diputado Fernández Crespo, en la Cámara de Representantes, presentó un proyecto de ley por el que se deroga el artículo 13 de dicha ley, en el que se establece esa prohibición, pero la Cámara de Representantes, continuando con lo que se viene haciendo desde hace dos años, aprobó un proyecto de ley por el que se establece que, por el año 1950, esos obreros podrán acumular la licencia anual con el seguro de paro.

Nosotros hubiéramos preferido votar el proyecto del señor Diputado Fernández Crespo, por el que se derogaba el artículo 13 de la ley de licencia anual, no por un año, sino en forma permanente.

En realidad, este es el asunto, señor Presidente.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, señor Presidente, no pudo considerar en la sesión de hoy, este asunto. Pero, como se trata de un proyecto de tan fácil consideración, y como todos los miembros de dicha Comisión están presentes en Sala, podríamos quedar cumplidos con la disposición reglamentaria haciendo un informe verbal.

Se trata, señor Presidente, de permitir a los obreros — actualmente es a los trabajadores de las barracas en lanas

a quienes interesa más la sanción de este proyecto—que cobren, además de las cien horas obligatorias mensuales por la Caja de Compensaciones, las cuarenta y cuatro horas que les fija la licencia de doce días.

Si no se sancionara esta ley, se verían impedidos de acumular estas asignaciones, nunca tan necesarias como ahora, pues se encuentran en situación precaria por falta de trabajo.

De igual manera están interesados en la sanción de este proyecto de ley los obreros de los frigoríficos.

Se trata, pues, señor Presidente, de un asunto de fácil aprobación y viene con el voto unánime de la Cámara de Representantes. Entiendo, además, que en el Senado, no se levantará ninguna voz contraria.

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá si se consideran las palabras pronunciadas por el señor Senador Cusano como informe de la Comisión.

SEÑOR CUSANO. — Como están presentes en Sala los señores Senadores Berro, Arévalo de Roche, Gallinal, Alvarez Cina y Pinto de Vidal, miembros de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, y no habiendo oposición de ninguno de ellos, mis palabras podrían tener el valor de un informe verbal.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Senadora.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Estoy totalmente de acuerdo con las manifestaciones del señor Senador Cusano, en el sentido de que, estando la mayoría de los miembros de la Comisión presentes, consideremos de inmediato este proyecto de ley que, por otra parte, no es nada más que una repetición de proyectos que hemos votado por unanimidad en años anteriores.

Hubiera sido preferible como lo manifestaba la señora Senadora Pinto de Vidal, que se derogara, lisa y llanamente, el artículo 13 de la ley de licencias, que año a año lleva la preocupación a los obreros de las dos industrias citadas. Pero, ya que no ha podido considerarse el proyecto del señor Representante Fernández Crespo y las reclamaciones de mi sector, que, desde el año 1948, ha pugnado por esta solución en la Cámara de Representantes, con la presentación de proyectos creo que lo que corresponde es votar inmediatamente este proyecto de ley que viene a otorgar una mejor retribución a estos obreros, que con la ley de compensaciones tienen ya muy poco salario.

Me pronuncio, pues, en un todo de acuerdo con las manifestaciones del señor Senador Cusano.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Quiero dejar establecido, señor Presidente, que votaré la consideración de este asunto, pero en el entendido de que no hay informe, porque el asunto es suficientemente claro. A pesar de la buena voluntad del señor Senador Cusano, no creo que sea reglamentario que uno de los miembros de la Comisión, declare que habla en nombre de la Comisión, solicitando el apoyo de los miembros de la misma dirigiendo la mirada a sus compañeros. Reitero que entiendo que la buena voluntad del señor Senador Cusano está fuera de discusión; pero el precedente parlamentario, es el de que cuando el Senado dispone que haya un informe, debe haber un informe.

Estas palabras no son más que para salvar mis remotos escrúpulos reglamentarios, a pesar de que no soy muy reglamentarista.

Quiero dejar esta constancia.

SEÑOR CUSANO. — El señor Senador Regules tiene razón, pero es una solución que acepta todo el Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el proyecto de ley.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

—Se pasa a considerar el numeral 3.o del orden del día, relativo al proyecto de ley por el que se autoriza la fabricación para la exportación, de aparatos de medida impresos con los sistemas inglés y métrico decimal y la importación de herramientas e instrumentos de precisión impresos con ambos sistemas.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta N.o 1.482, de 1949. — Comisión de Constitución y Legislación. — Repartido N.o 7, de 1950.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Industrias y Trabajo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de mayo de 1947.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Luis Batlle Berres.

La rigurosa aplicación de la ley N.o 6.954, de fecha 12 de setiembre de 1919, sobre Pesas y Medidas, ha llevado al Poder Ejecutivo a rechazar sistemáticamente, numerosas gestiones que le han sido promovidas por la vía del Ministerio de Industrias y Trabajo, tendientes a obtener unas, la autorización correspondiente, para la importación de herramientas e instrumentos de precisión como calibres, micrómetros, etc., indispensables para ciertos trabajos mecánicos, cuyos indicadores numerales están impresos en medidas inglesas y decimales; y otras, la importación y la fabricación con fines de exportación de aparatos de medir, metros principalmente, marcados doblemente con ambos sistemas.

El rigorismo legal, informado en el propósito de desterrar radicalmente de nuestro medio el uso del sistema antiguo, fué decididamente comprendido por el Poder Administrador que lleva aplicando durante más de cinco lustros las disposiciones que integran el referido texto legal con la severidad necesaria para la consecución de aquella finalidad.

Pero arraigado el sistema métrimo decimal en una forma definitiva en todas las operaciones que se celebran en el territorio de la República, se ha venido observando que el mantenimiento de aquellas disposiciones inflexibles, que en la actualidad tienen un sentido puramente histórico, interfiere con la actividad industrial de las fábricas nacionales de aparatos de medir (metros, etc.) que ve entorpecida sus posibilidades de evolución porque la fabricación y exportación a países que exigen la impresión en uno y otro sistema, adoptada casi universalmente, les está vedada por dicha ley, con el perjuicio consiguiente para la mano de obra y la industria uruguaya. Por otro lado, los dos más grandes mercados del país, tanto para la exportación como para la importación, Inglaterra y Estados Unidos de América, sólo utilizan su sistema y sería absurdo obstar las transacciones infinitas a que dan lugar las relaciones comerciales con ambos países, por la aplicación estricta, pero no inteligente, de un instituto, ya incorporado definitivamente a los usos del país, por lo cual no puede haber inconveniente en que se modifique la ley dándole la amplitud necesaria para regir el momento actual de la vida nacional e internacional.

Por las consideraciones que preceden el Poder Ejecutivo solicita a la Asamblea General la aprobación del proyecto de ley remtido agregado a este mensaje, que resolvería la situación de que se da cuenta.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.

TOMAS BERRETA. — ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Autorízase la importación de herramientas e instrumentos de precisión para uso mecánico e industrial, doblemente impresos con los sistemas inglés y métrico decimal.

Art. 2.o. Autorízase asimismo la fabricación para la exportación, de aparatos de medir (metros, etc.) impresos doblemente con ambos sistemas.

Art. 3.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a las expresamente contenidas en esta ley.
Art. 4.o Comuníquese, etc.

ALBERTO F. ZUBIRIA. — LEDO ARROYO TORRES.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de mayo de 1949.

Señor Presidente de la Asamblea General, don César Mayo Gutiérrez.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente de la Asamblea General, reiterándole el mensaje que, con fecha 9 de mayo de 1947, el Poder Ejecutivo remitió a esa Asamblea, propiciando que se dictará una ley por la cual se autorizara la importación de herramientas e instrumentos de precisión para uso mecánico e industrial, doblemente impresos con los sistemas inglés y métrico decimal, autorizándose asimismo la fabricación para la exportación de aparatos de medir (metros, etc.), impresos doblemente en ambos sistemas.

Como ese proyecto de ley no ha sido aún considerado por el Poder Legislativo y existe urgencia en modificar la ley de 12 de setiembre de 1919 en la forma que se deja señalada, el Poder Ejecutivo considera que debe insistir en proponer la ley de referencia, por los fundamentos ya extensamente expuestos en el referido mensaje, de 9 de mayo de 1947 y además por los siguientes:

A) Los metros de pulgada constituyen para el obrero en general una herramienta de trabajo imprescindible que debe necesariamente comprar en plaza.

B) Las dependencias del Estado, sin excepción, formulan las licitaciones y pedidos de mercaderías, en base a las medidas de origen de los países de las mismas, cuando éstas no están especificadas en base al sistema métrico decimal.

C) El propio Contralor de Exportaciones e Importaciones con fecha 22 de octubre de 1942, recomendó al Ministerio de Industrias y Trabajo, se permitiese en la formulación de facturas comerciales, para pedidos de importación, la nomenclatura de las medidas usadas en el país de origen de las mercaderías, por ser absolutamente indispensable.

Estas consideraciones y las anteriormente expuestas demuestran en forma evidente que se hace impostergable la revisión de la ley de Pesas y Medidas, y en ese sentido, el Poder Ejecutivo, remite nuevamente el proyecto de ley de referencia, sometiéndolo a consideración de las Cámaras, y se toma la libertad de llamar la atención sobre la urgencia que existe en que sea tratado, por así exigirlo el interés de la industria y del comercio nacional.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente de la Asamblea General con mi consideración más distinguida.

LUIS BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

Artículo 1.o Autorízase la importación de herramientas e instrumentos de precisión para uso mecánico e industrial, doblemente impresos con los sistemas inglés y métrico decimal.

Art. 2.o Autorízase asimismo la fabricación para la exportación de aparatos de medir (metros, etc.) impresos doblemente con ambos sistemas.

Art. 3.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a las expresamente contenidas en esta ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

FERNANDO FARIÑA.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase la importación de herramientas e instrumentos de precisión para uso mecánico e industrial, doblemente impresos con los sistemas inglés y métrico decimal.

Art. 2.o Autorízase asimismo la fabricación para la exportación, de aparatos de medir (metros, etc.) impresos doblemente con ambos sistemas.

Art. 3.o Deróganse todas las disposiciones que se opongan a las expresamente contenidas en esta ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de octubre de 1949.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.
—Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general.
Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.
(Afirmativa).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El artículo 1.o, dice: "...herramientas e instrumentos de precisión para uso mecánico e industrial".

Pregunto si podría ocurrir que se utilizaran esos aparatos para uso comercial, por ejemplo, como control. Como se expresa que se trata de herramientas e instrumentos para uso mecánico e industrial, desearía saber si habría multa en caso de encontrarse uno de estos aparatos en manos de un comerciante. Una vez que se importa un instrumento de precisión, ¿por qué se va a limitar su aplicación a lo mecánico y a lo industrial prohibiéndose para los demás casos? No entiendo bien el fundamento de esta disposición.

Al Estado no le puede interesar que, una vez dentro del país, por razones de interés general, estos aparatos se apliquen para lo que convenga.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

La ley actual prohibe la importación de artículos de precisión de medición, que tengan la medida antigua y el sistema métrico decimal, que lo corriente en el mercado internacional. Las medidas inglesas, por ejemplo, tienen que hacerse en forma especial, ajustándose al sistema métrico. Esto, naturalmente, encarece las medidas que vienen para el Uruguay, porque deben ser fabricadas especialmente.

Lo que esta ley autoriza es la importación con las dos medidas, que es lo que está prohibido. Desde el momento en que ingresa al país, ya el Poder Ejecutivo no podrá impedir que algún mecánico haga el cálculo en pulgadas ni pueda evitar la comercialización. Se pronuncia en lo que la ley prohibe: la importación, y una vez que ingresa al país, la medida empieza a transitar en todos los caminos en que puede transitar, podría ir a la casa de comercio o a la fábrica, directamente; por regla general, irá, primero, al importador, y éste la comercializará. Pero el importador para comercializar esa medida, no tiene por qué ir a la medida antigua, puede comercializar una medida que tenga el sistema inglés, pero no usa esa medida para venderla. Lo que hacemos legal y lícito es la tenencia de un aparato con las dos medidas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quizá, señor Senador, sea por falta de interpretación exacta, por mi parte, de la disposición. El texto dice que se autoriza la importación de herramientas e instrumentos de precisión para uso mecánico e industrial. ¿Quiere decir que esas herramientas son apropiadas para uso mecánico o industrial, o que en el país no se pueden usar con ese fin? Si un instrumento de éstos aparece en manos de un comerciante ¿sería pasible de multa? Eso es lo que yo pregunto. No entiendo el artículo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Mida ese artículo con el segundo. El artículo primero se refiere a instrumentos de precisión para uso mecánico e industrial. El artículo segundo es más amplio, autoriza la fabricación de aparatos de medir (metros, etc.), impresos doblemente con ambos sistemas. Este caso es para la exportación. El artículo primero se refiere a la autorización para la importación de herramientas e instrumentos de precisión para uso mecánico e industrial, porque se determina los instrumentos que pue-

den importarse al país, que son los instrumentos para uso mecánico e industrial, pero no puede importarse el metro. El artículo segundo se refiere a aparatos de medir, que no tiene aplicación para uso mecánico e industrial, todo esto al margen de la comercialización del artículo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El instrumento, por su naturaleza y definición, ¿es el que tiene exclusivamente uso mecánico e industrial, o quiere decir que, una vez importado, no puede usarse sino con destino mecánico o industrial? ¿Qué es lo que se quiere decir?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Que es el instrumento de precisión lo que puede entrar al país, con las dos medidas. Si es un instrumento de precisión, puede entrar, pero si no lo es, no puede. Es a lo que quiso referirse la ley. El problema de uso mecánico o industrial no tiene importancia. La definición de instrumentos está en que es un aparato de precisión. Los aparatos de precisión corrientemente traen las dos medidas; de lo contrario habría que borrarles las medidas antiguas y someterlos a las medidas métricas decimales, lo que encarece enormemente los aparatos.

Cuando se votó la ley del sistema métrico decimal, no se hubiera podido votar esto. Le voy a decir por qué: porque el trabajador, el hombre nuestro, estaba hecho a la medida antigua, y la permanencia de las dos medidas hubiera hecho que los trabajadores no se adaptaran al sistema métrico decimal, porque tenían a su lado el sistema antiguo. Pero, ya hay cultura en el país, y si nosotros le damos al obrero un aparato de precisión con las dos medidas, él se adaptará y lo resolverá por el sistema métrico de precisión, que es el más fácil.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quedamos, entonces, en que son instrumentos de precisión que tienen como destino un uso mecánico o industrial. Una vez en el país, lo usarán quienes lo consideren necesario.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos completamente de acuerdo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Queda aclarada la intención del artículo. Yo lo interpretaba de otra manera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo primero.

(Se vota: *Afirmativa*).

—Léase el artículo segundo.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pregunto al señor miembro informante lo siguiente: Como arriba se dice "instrumentos de precisión", y, en el artículo segundo, se expresa "aparatos de medir"...

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es una cosa distinta; nosotros no hacemos instrumentos de precisión, porque no hay interés. Lo único que es capaz de hacer nuestra industria son metros. En estos momentos en la industria uruguaya el único instrumento de medir que tiene algún porvenir para la exportación, son los metros. Si nosotros a los metros los obligamos a ceñirse al sistema decimal, ese metro no tiene porvenir en el campo internacional. Entonces, se autoriza a la medida metro a que utilice los dos sistemas, que por otra parte es el sistema universal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Mi preocupación señor Senador, es que se usan dos conceptos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Son distintos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Porque un instrumento de precisión es un aparato de medir, también.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Técnicamente no se puede decir que un metro sea un aparato de precisión, porque el metro de madera y la cinta métrica que usamos en casa no miden milímetros, por lo que no pueden alcanzar a ser nunca un aparato de precisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Instrumento de precisión quiere decir aparato de medir con exactitud. En el artículo primero, se dice "instrumentos de precisión". Bien. Pasamos al segundo, y se emplea otro léxico, pues dice "aparato de medir". Si elige otro léxico, me temo que, de esta diferencia de lenguaje, el intérprete extraiga quién sabe qué curioso saldo de interpretaciones.

SEÑOR ARROYO TORRES. — El artículo primero se refiere a instrumentos de precisión, mientras que el artículo segundo se refiere a aparatos de medir, que son de precisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esa frontera es irreal.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Yo conozco perfectamente el problema.

No es tan irreal, señor Senador. Le doy un metro de los que se utilizan en las tiendas, y no tienen milímetros: le doy una cinta métrica, y tampoco tiene milímetros; no son aparatos de precisión.

SEÑOR REGULES. — Son de precisión para un metro, si no, nos están engañando en la tienda.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hablamos de precisión en todas las medidas que contiene el metro; no vamos a hablar de centímetros o milímetros. Si me exigo mucho, le voy a decir que no hay ningún aparato de precisión, porque llega un momento en que hay medidas tan pequeñas, que las medidas métricas empiezan a fallar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nadie podría decir cuándo un aparato de medir, que es un concepto genérico, empieza a ser un aparato de precisión. ¿Cuál es la frontera en que un instrumento métrico empieza a ser o es de precisión?

SEÑOR ARROYO TORRES. — Es la incapacidad del hombre para entrar al mundo de lo infinitamente pequeño...

(Hilaridad).

—...porque no llega nunca a la precisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si tuviera certeza, no insistiría. Lo que me temo es que los conceptos no sean suficientemente precisos, sembrando posibilidades de interpretación que no tenemos interés en que prosperen.

A los efectos de lo que se usa, el metro es tan de precisión como una medida más pequeña en otro campo. La palabra precisión quiere decir exactitud; un aparato de precisión es un aparato que permite medir con exactitud, que es para lo que sirve el metro. El que quiere medir madera, mide con el metro, con exactitud. Ahora, si se trata de otra cosa que requiera medida más pequeña, medirá con exactitud dimensiones menores; pero, en uno y otro caso, hay una característica común, y es la exactitud, de modo que los dos son de precisión dentro de la necesidad correspondiente. Entonces, este uso de vocablos distintos, puede traer engorros que no hay interés en que ocurra.

Yo no deseo hacer cuestión.

Una vez expuestos mis escrúpulos, que Dios le asigne destino al proyecto.

(Hilaridad)

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Senador: el decreto reglamentario le dará el destino que corresponde.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o.

(Se vota: *Afirmativa*)

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

No voy a hacer cuestión, pero vamos a detenernos un poco en lo que dice el artículo 3.o: "Deróganse todas las disposiciones que se opongan a las expresamente contenidas en esta ley".

Parece que aquí hay exceso de aparato.

(Hilaridad)

SEÑOR REGULES. — Hay exceso de precisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que bastaría con decir, —si es que se quiere decir, para una cosa tan modesta: "Deróganse las disposiciones que se opongan a esta ley". ¿Por qué "a las expresamente contenidas en esta ley"? Hasta es inconveniente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Comparto el pensamiento del señor Senador, pero no vale la pena de que, por esto, vuelva el proyecto a la Cámara de Diputados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nó, señor Senador; no es esa mi intención.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o

(Se vota: *Afirmativa*)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: *Afirmativa*)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

20

—Se pasa a la consideración del asunto que figura en 4.o término de la orden del día, relacionado con el proyecto sustitutivo redactado por la Comisión, por el que se incorpora la Sección Cursos Nocturnos al Liceo de Dolores y creación de un fondo de Fomento y Subvención para cursos similares que se organicen en los Liceos del interior (Carpeta 1542. Repartidos 181 y 187|949).

Léase.

(Se empieza a leer)

SEÑOR REGULES. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa)

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes)

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Yo había hecho un pequeño informe escrito sobre este asunto, pero como en la última reunión de la Comisión de Instrucción Pública no hubo número, este informe no fué estudiado.

Así que yo pregunto a los compañeros de la Comisión, señores Senadores Echegoyen, Haedo y Zavala Muniz, si desean tratarlo y que se informe por los distintos miembros de la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tengo inconveniente en que se trate el asunto.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — El proyecto que estamos estudiando, tuvo su origen en la Cámara de Representantes, en virtud de una iniciativa presentada por el doctor Bottinelli, que refiere al Liceo de Dolores, que se caracteriza por el afán de desempeñar su misión, nó como simple liceo, sino como verdadero centro cultural en el medio en que actúa.

Según dice el Representante que presentó el proyecto, allí se celebran —en el salón de actos públicos— conferencias liceales y conferencias generales para el medio donde actúan.

Se pasan películas cinematográficas adecuadas a ese medio, y además hay una radio que sirve, también, para difundir diversos conocimientos, etc.

Así es que el doctor Bottinelli presentó este proyecto, en el que hace referencia a dos categorías de cursos nocturnos que se dictarían en Dolores: cursos paralelos a los diurnos, y cursos diferenciados.

La Comisión entendió que hay varios puntos de los que planteaba el doctor Bottinelli, que pertenecen directamente al Consejo de Enseñanza Secundaria, que tiene autonomía en esta materia, por lo que, entonces, no correspondía más que autorizar los gastos necesarios, que es la misión de la Cámara porque lo demás corría de cuenta del Consejo de Enseñanza Secundaria, que, al tener autonomía, es quien debe decidir si se deben crear o nó, cursos nocturnos en tal o cual lugar del país.

En el proyecto del doctor Bottinelli, además de establecer una cantidad especial para poder solventar los gastos que demande la realización de los cursos nocturnos, establece, también, un fondo especial, y en el proyecto sustitutivo, en su artículo 3.o, se expresa que el producto del impuesto a que se refiere el artículo anterior, será puesto a disposición del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, y constituirá un fondo para creación y fomento de cursos nocturnos en los liceos del interior.

Cuando el doctor Echegoyen hacía referencia a mi breve informe escrito, no sé si quería decir que yo no había hecho mención a si era conveniente o nó —lo decía así, muy a la ligera— que se establecieran cursos nocturnos en los diversos liceos del país.

En lo que a mí respecta, entiendo que todo lo que tienda a la difusión de la enseñanza, no puede ni siquiera discutirse. Lo que podría discutirse, es que el Consejo de Enseñanza Secundaria, al establecer estos cursos, lo hiciera respondiendo a un plan especial. Aquí, sí, estoy de acuerdo.

Creo que hay, a veces, más conveniencia en dictar cursos en unos lugares más que en otros, pero falta ese plan especial a que hemos aludido tantas veces en el recinto del Senado.

En los mismos cursos nocturnos que se dictan en Montevideo, quizás lo más conveniente sería establecer qué clase de población es la que asiste, y tal vez, plenarios en forma distinta de lo que se hace generalmente.

De modo que, por ahora, señor Presidente, debo agregar que los gastos para estos cursos, están financiados con un impuesto a la grappa, que según dice el informe del Representante autor del proyecto, alcanzaría a 250.000.00 pesos.

Nada más, por ahora, señor Presidente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra para pedir dos aclaraciones.

Primero, me interesa mucho saber cuál es la opinión del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Favorable.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Es favorable. La Comisión tuvo buen cuidado de cerciorarse sobre la opinión del Consejo, y para tal efecto, asistieron dos miembros del Consejo de Enseñanza Secundaria al seno de la Comisión, manifestándose en forma favorable a esta iniciativa; tan favorable, que aún dejando un poco de lado este tema, se dirige el Consejo al Poder Ejecutivo, solicitándole que envíe el mensaje correspondiente apoyando el proyecto del doctor Bottinelli.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Acepto que el Consejo de Enseñanza Secundaria tenga opinión favorable al respecto, porque claro está, que si se le pregunta al Consejo si es partidario de que se cree un curso liceal en tal o cual Departamento y uno nocturno, sería inconcebible que no tuviera opinión favorable al respecto. Tal vez lo interesante sería saber si el Departamento o ciudad que reclama con más necesidad esos cursos nocturno es la ciudad de Dolores, y si no hay ninguna otra ciudad en la República que tenga mayor urgencia en crear esos cursos nocturnos. Pero no voy a hacer cuestión de esto.

SEÑOR HAEDO. — Con mayor necesidad, no; igual.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Por lo menos, en pie de igualdad.

Lo segundo es la financiación en base a un impuesto de $ 0.10 a la grappa, con un destino especial.

Con respecto a este particular, estamos complicando de tal manera las finanzas públicas con los destinos especiales, que no sé lo qué va a hacer la Dirección de Impuestos Internos cuando tenga que discriminar los diversos destinos de los distintos impuestos, como ser el que corresponde a la Comisión de Asistencia Social de Invierno, etc.

Ahora se va a crear un impuesto de $ 0.10 a la grappa, a fin de destinar un fondo especial para la enseñanza secundaria, al mismo tiempo que el Poder Ejecutivo envía un proyecto de ley propiciando un impuesto a las distintas bebidas alcohólicas, entre ellas la grappa, a fin de ir al aumento a los funcionarios públicos. Posiblemente, con la aprobación de este proyecto, le vamos a entrar por razón de madrugón a un recurso con que cuenta el Poder Ejecutivo para la financiación del proyecto de aumento de sueldo a los empleados públicos, que se basa, en gran parte, en un aumento del consumo general del alcohol.

La segunda pregunta era con respecto a lo qué daba este proyecto.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — El informe del doctor Bottinelli, —no estoy muy segura— lo estimaba en una cantidad de 200 o 250 mil pesos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Muchas gracias, señora Senadora.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Este proyecto de ley no es, en realidad, de creación de un liceo nocturno en Dolores. Es de creación de un fondo para liceos nocturnos, a distribuirse por el Consejo de Enseñanza Secundaria sobre la base de un impuesto de 10 centésimos a la grappa.

Sin entrar, señor Presidente, a considerar si este impuesto va a dar 200 o 250 mil pesos anuales, que van a quedar a disposición del Consejo de Enseñanza Secundaria, para que cree un fondo del cual sólo se va a disponer por resolución legislativa, este proyecto tiene, en este artículo una proporción que, por lo menos, me hace difícil votarlo con los pocos datos que da la Comisión.

Lo práctico sería crear el Liceo de Dolores, que va a ocasionar un gasto de treinta mil pesos, y que cabe perfectamente dentro del presupuesto docente; y dejar esta segunda parte para un ulterior estudio. En el momento en que estamos necesitando angustiosamente impuestos para las grandes obligaciones que tiene el Estado en materia de funcionarios, crear un fondo que no se va a utilizar hasta que el Cuerpo Legislativo lo decida, me parece que es anticiparse, con un depósito inerte, a acontecimientos del futuro, cuando tenemos exigencias del presente, que son agobiadoras.

No sé si en mi espíritu entra un poco la naturaleza del propio impuesto que se va a crear, —de diez centésimos a la grappa, para destinarlo a la cultura,— acaso para tranquilizar a los grappistas, que en el momento en que se excedan, lo harán como homenaje a la cultura del país.

Me parece que éste es un impuesto excesivo para la finalidad de la ley que se va a crear, y en el momento en que se vote voy a dar mi voto afirmativo al artículo 1.o, pero en lo que se refiere a los artículos 2.o y 3.o no los votaré de inmediato.

Grappistas y anti-grappistas podrán, en la oportunidad debida, arreglar el problema de los liceos nocturnos por medio de los impuestos correspondientes, pero no me parece que sea atingente que hoy empecemos a gravar esa bebida, para ir creando un fondo que quedará momentáneamente indisponible, destinado a un programa de futuro, que tenemos que estudiar con otros elementos de juicio.

Por eso, señor Presidente, voy a votar exclusivamente el artículo 1.o, que me parece que no puede ofrecer ninguna dificultad, pero con respecto a los artículos 2.o y 3.o me reservo votarlos negativamente por las razones que he expuesto rápidamente. Son doscientos cincuenta mil pesos que tenemos que utilizarlos como pequeña contribución para otras obligaciones presentes e inmediatas del Estado.

Nada más, señor Presidente.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — Pido la palabra.

Voy a dejar constancia de mi voto, expresando que voy a votar el proyecto, independientemente de la opinión que tenga respecto a los impuestos a crear, porque es de necesi-

dad imperiosa la formación de esos cursos nocturnos en todo el país, máxime cuando hay lugares, núcleos de población constituídos en su inmensa mayoría por obreros que por diversas razones han asistido a la escuela durante muy poco tiempo, y tienen, por lo tanto, una gran deficiencia de conocimientos para el propio ejercicio de su oficio.

Por lo tanto, la única manera de encontrar solución a su necesidades, y a las de su subsistencia, radica precisamente, en la creación de estos cursos que considero imprescindibles, entendiendo que el Consejo debe planificarlos de una manera ajustada para una eficiente labor. En ese sentido, habría que tener presentes las necesidades existentes en las distintas poblaciones de la República, a fin de dar desarrollo inmediato a estos organismos.

En atención a las consideraciones que dejo formuladas, doy mi voto favorable a este proyecto, considerándolo de necesidad e importancia para la cultura nacional.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Si se dividiera la votación de este proyecto, podría perjudicar la finalidad esencial del mismo. Sería mejor volver el asunto a Comisión para recoger algunas de las sugestiones, muy atinadas, que se han hecho en Sala, colocándolo en segundo término de la orden del día de mañana o de la sesión extraordinaria que se va a realizar, de acuerdo con la autorización que se otorgó a la Mesa hace algunos instantes.

En general, tiene ambiente favorable dentro de la Comisión, pero es necesario que con informe, ampliado y si es necesario con nueva redacción.

En ese sentido, formulo moción.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Haedo, en el sentido de que el proyecto vuelva a Comisión.

(Se vota: Afirmativa).

21

SEÑOR ARROYO TORRES. — Los asuntos que están en 5.o y 6.o términos, ¿pasarán a 1.o y 2.o términos del orden del día de mañana? ¿No hay preferencias votadas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasarán a primero y segundo términos: no hay, además, preferencias votadas.

SEÑORA ROCHE (Arévalo de). — ¿En qué condiciones queda el asunto que figura en 5.o término, es decir, el Presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo?

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasa a primer término, en la sesión de mañana.

22

—Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar a sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — En sesión secreta, el Senado ha concedido pensión a las hermanas del doctor Carlos María Prando, señoritas Leopoldina Beralda y María Graciana Graciela Prando; a la señora viuda del doctor Julio C. Grauert e hijos; a la señora viuda e hijos del doctor Alesor.

Ha concedido, asimismo, la venia para separar de sus cargos al funcionario de la Dirección General de Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Líbero de León Delgado y a los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, Luis Alberto Roselló y Juan Carlos Dicciani.

23

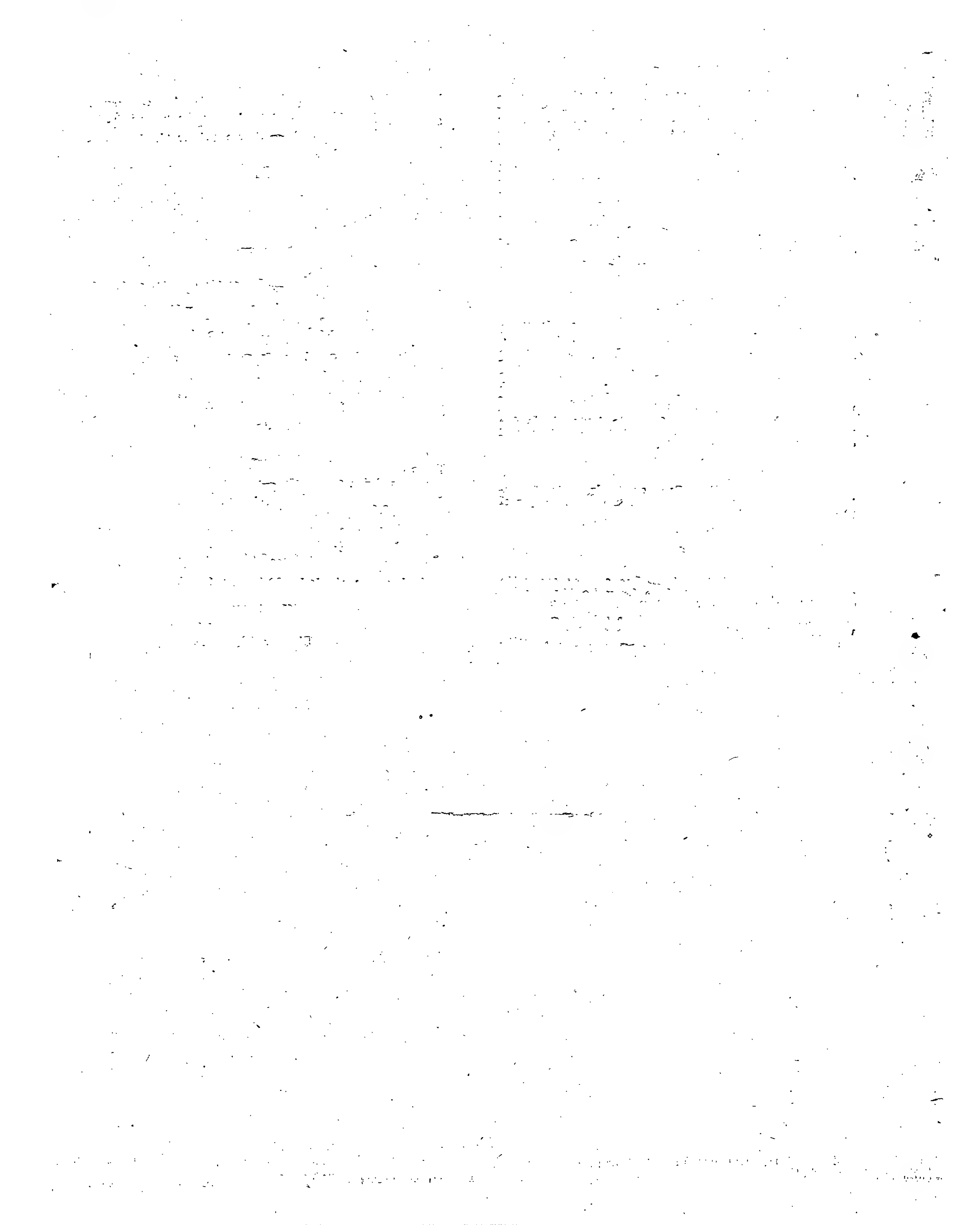
SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero dejar constancia —porque no asistí a la sesión extraordinaria realizada el domingo de mañana, por no encontrarme en Montevideo— de mi adhesión a todas las manifestaciones de condolencia que el Senado puso de manifiesto frente al fallecimiento de nuestro compañero, el ex Senador Calleriza.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo las 20 horas y 35 minutos).

José Viaña
Director del Cuerpo de Taquígrafos



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 — Montevideo, Miércoles 12 de Julio de 1950 — Núm. 13101

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1948)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 15 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.30
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0 10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .... " 0 50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 43 para adquirir: Azul para lavar tipo Reckit o similar, latas de rabos vacunos, galletitas tipo María o similar, latas de lengua de corderó, latas de lengua de vacuno, papel de embalar, líquido insecticida, cotín, sombreros brin blanco para marineros, pasta dentífrica, polvo talco perfumado, zapatos para señora, zapatos para niños y niñas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Julio de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Julio 5 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.8-21759-v.jl.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 9 para adquirir: Candados Yale o similar, cheviot azul, percalina negra, franela blanca de lana, cinta de seda azul, botones negros corozo, bobinas de hilo crudo, ojales N.o 8, argollas, madera compensada de Pino Brasil, con destino a Talleres para Escuela de Macánicos, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día quince de Julio de 1950 a las once horas (11 horas). — Montevideo, Julio 6 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.10-21777-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 24 para adquirir: Libros de altas y bajas de personal, libros de altas y bajas de personal y ganado, libros de artículos de consumos, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se enuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día Quince de Julio de 1950 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Julio 6 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.10-21778-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 64 para adquirir: Cheviot azul, paño negro azulado, sarga azul, acolchado, cinta de lana negra, forro negro fino, entretela de lana, crin, entretela ordinaria, entretela para cuello, satinet rayado, cretona, percalina, liencillo, galón dorado, brin azul, botones ancla dorados, botones corozo negros, hebillas finas, broches finos, con destino a Talleres para confección de uniformes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día veinte de Julio de 1950 a las quince horas. — Montevideo, Julio 5 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.8-21760-v.jl.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 120
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 120 para adquirir: Saliveras de metal, saliveras esmaltadas, alfombras de lana juego de vajilla, con destino a Centro de Instrucción de Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día quince de Julio de 1950 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Julio 3 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.6-21743-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 68
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 68 para adquirir: Brin color kaki, cretona, cinta de hilera, botones ancla, argollitas para botones, botones corozo, hebillas finas, brin blanco madrás, broches para cuello, Acolchado, forro mercerizado, trencillas acordonadas, viseras, tafiletes, barbijos botones para gorras, hojas de

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000 00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100 00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300 001.00	"	"	400.000.00	"	130 00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	170.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

ción, con destino a Talleres para confecciones para la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Julio 3 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.6-21744-v.jl.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 67, para adquirir: bombillas, fuentes para horno tipo Pirex o similar, jaboneras, platos llanos esmaltados, platos hondos esmaltados, manteles, servilletas, jabones de tocador, jabones de creolina, pomos de pasta para afeitar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 3 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.6-21746-v.jl.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 11 para adquirir: Clavos de herrar marca Corona o similar, toberas para fragua, fuelles, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día catorce de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 30 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.5-21731-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 60 para adquirir: Borceguíes color caoba, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día catorce de Julio de 1950, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 30 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.5-21733-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 41
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública número 41, para adquirir: Lamparillas eléctricas, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día trece de Julio de 1950, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 29 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.3-21716-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública número 61, para adquirir: 28.000 kilos de harina de trigo, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día trece de Julio de 1950, a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 29 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.3-21717-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 66 para adquirir: Aceite para fusiles de 4 onzas, líquido para limpiar ánimas de 6 onzas, estopa, glicerina destilada, grasa mineral, pintura gris y verde, soda cáustica, nafta, aceite A. E. 30, aceite hidráulico, aceite para generadores, lona N.o 1 y N.o 2, hilo de algodón agujas para coser lonas, cera paraguaya, ollaos, driza de cáñamo blanco, escobas, escobillones, trapos de piso, repasadores jabón común, con destino a la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, call Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 4 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.6-21745-v.jl.17.

SERVICIO DE MATERIAL Y ARMAMENTO
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de cubiertas y cámaras, de acuerdo al pliego de condiciones que podrán retirar los interesados en este Servicio los días hábiles de 8 a 13 horas (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se abrirán y leerán en presencia de los interesados, el día 12 de Julio de 1950, a las 9 horas. — La Dirección General del Servicio de Material y Armamento.
(Cuenta corriente) Jl.8-21765-v.jl.12.

SANIDAD MILITAR
PEDIDOS DE PRECIOS Y OFERTAS

Reitérase al comercio en general que en todo pedido de precios efectuado por la Institución, la cotización correspondiente extendida en el formulario que envía la Oficina de Aprovisionamiento, deberá ser acompañada de: 1 sellado de $ 0.50, 2 sellados de $ 0.25, 1 timbre de Montepío Militar de $ 0.25, y 1 timbre de Biblioteca de $ 0.25.
Las ofertas que no se ajusten en el momento de apertura a los requisitos antedichos quedarán automáticamente sin efecto, no admitiéndose posteriormente ninguna reposición.— Montevideo, Julio 10 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Jl.10-21775-v.jl.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Reformas edificio Sucursal Trinidad

Llámase a licitación para la contratación de las obras de albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas y sanitarias y pinturas para la reforma y reparación del edificio sede y casa habitación de la Sucursal del Banco en la ciudad de Trinidad Dichas obras se ajustarán a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, cuya carpeta podrá adquirirse en la Agencia del Banco en la ciudad de Trinidad, calle Florida número 829 o en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del Instituto, calle Sarandí número 570 (primer piso), durante las horas hábiles, previo pago de $ 10.00 cada pliego.
La apertura de las propuestas se realizará en la Casa Central el día miércoles 2 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.6-21741-v.jl.13.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 30|10
Primer llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de cinco máquinas de sumar no eléctricas; una máquina de calcular no eléctrica; y una máquina de calcular eléctrica, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Institución el día 21 de Julio de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.10-21769-v.jl.14.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 9

Se llama a licitación pública para la construcción de un mostrador de madera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de este Organismo.
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 17 de Julio de 1950, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Jl.7-21755-v.jl.17.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de un equipo de aire acondicionado en la torre de control del Aeropuerto de Carrasco, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos correspondientes, los que se encuentran a disposición de los interesados, en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Julio de 1950, a la hora 16.
(Cuenta corriente) Jl.4-21728-v.jl.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a la resolución superior recaída en el expediente número 368|50, ha sido adjudicada a la firma "Pablo Ferrando, S. A. C. e I." la licitación pública número 14|50 para la adquisición de muebles metálicos que se efectuara el 5 de Junio del corriente año en tercer llamado. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.11-21779-v.jl.13.

"ARCHIVO GENERAL DE LA NACION"
LICITACION

Llámase a licitación para la impresión de 1.000 (mil) ejemplares de la Revista del Archivo General de la Nación de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local del mismo, calle Convención N.o 1474, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, deberán ser presentadas en dicha Oficina y serán abiertas en presencia de los interesados el día 24 de Julio a las 16 y 30 horas, labrándose el acta respectiva.
(Cuenta corriente) Jl.4-21720-v.jl.14.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 3
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición y colocación de un ascensor en el edificio del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptica que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría del Instituto, calle Cerrito 488, Esq. Treinta y Tres.
La apeertura de las propuestas se realizará el día 14 de Julio próximo, a la hora 15, en las Oficinas del Instituto y en presencia de los interesados que concurran al acto, ajustándose en todo a lo dispuesto por las leyes vigentes sobre licitaciones públicas. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.4-21723-v.jl.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a estos Institutos de "Artículos para el Taller de Zapatería".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 13 de Julio próximo, a las 16 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 513. — Montevideo, Junio 28 de 1950 — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.3-21714-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29.|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29|950 para el suministro de carne al comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 31 de Julio a las 17 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.11-21783-v.jl.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28|950 para el suministro de leche al comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándosse la apertura de propuetas para el día 31 de Julio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.11-21784-v.jl.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25|950 para el suministro de pan blanco al comedor número 9|22, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 29 de Julio a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación

(Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.11-21785-v.jl.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24|950, para el suministro de carne, al Comedor números 9|22, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 21 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Junio de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.1.o-21708-v.jl.12.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
(Avenida 18 de Julio 2175)
Licitación

Fecha: 31 de Julio de 1950. Hora: 15.
1.o Películas Fluorográficas, 70 mms., sensibles al azul; 2.o Películas radiográficas del tamaño 35 x 43; 3.o Generadores "O. N. A. N.", modelo 25 H. N. 53 - R.17; 4.o Accesorios para unidades radiológicas "Phillips" y "Westinghouse".
Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales y útiles:
1.o Quinientos (500) rollos (con opción de adquirir 500 más), de 30 ms. c|l. de películas fluorográficas de 70 mms., para aparatos de rayos X, sensibles al azul; 2.o Doce mil (12.000) películas radiográficas tamaño 35 x 43, para aparatos de rayos X; 3.o Dos 2) generadores "O. N. A. N.", modelo 25 H.N. 53 - R.17, capacidad 20 K. W., voltaje: 220 volts, ciclos: 50, arranque con control remoto; 4.o Accesorios para repuestos de las unidades radiológicas marca "Phillips M. C. S." y "Westighouse P. X. F.", cuyas listas se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión Honoraria.
Las propuestas, extendidas en los papeles sellados correspondientes (completo administrativo), serán recibidas y abiertas en acto público el día 31 de Julio de 1950 a las 15 horas, en el local de la avenida 18 de Julio 2175, al que podrán concurrir los interesados. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.11-21786-v.jl.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de cien cocinas económicas destinadas a los comedores escolares del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano N.o 1045, dentro del horario administrativo. La presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sede del Organismo el día 22 de Julio de 1950, a las nueve horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jl.10-21766-v.jl.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 3.660 bancos escolares, tipo "Varela" con destino a las escuelas primarias públicas del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría Soriano número 1045. dentro del horario administrativo. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Organismo el día 15 de Julio de 1950, a las nueve horas. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.23-21531-v.jl.15.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 20
Llamado a licitación para el suministro de pirómetros y accesorios

Llámase a licitación pública para el suministro de pirómetros y accesorios destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 29 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.21-21590-v.jl.26.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 19
Suministro de tamices y aparatos de molienda

Llámase a licitación pública para el suministro de tamices y aparatos de molienda destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 22 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — El Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.15-21554-v.jl.21.

FACULTAD DE AGRONOMIA
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú ha solicitado en la oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haberse extraviado el original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al producto de la Raza Normando-Macho Agronomía B.12-H.B.U. 7774 nacido el 27 de Febrero de 1948. — Paysandú, Junio 13 de 1950. — Ing. Federico Rolfo, Director.
$9.00 Jn.29-7163-v.jl.15.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O. M. 89. Suministro de chapas, barras y alambres de plomo, cobre, bronce y hojalata, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 29 de Agosto de 1950, a las 14 horas.
O. M. 90. Suministro de plomo, nickel y hierro en lingotes y elementos de aleación para fundición, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 29 de Agosto de 1950, a las 15 horas.
O. M. 91. Suministro de teodolitos y niveles de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 10 de Agosto de 1950, a las 14 horas.
C. M. 92. Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Aprtura el 31 de Agosto de 1950, a las 14 horas.
Los pliegos correspondientes pueden retirarse en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, (2.o piso). Informes: Teléfono: 9 - 09 - 42. — La Administración.
$21.00 Jl.1.o-7200-v.jl.19.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O. M. 87. Suministro de tela de lija, esmeril, papel Garnet y polvo esmeril de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 22 de Agosto de 1950 a las 15 horas.
O. M. 88 Suministro de cepillos, pinceles y esponjas de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 22 de Agosto de 1950 a las 16 horas
Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095. segundo piso. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.
$12 00 Jn.28-7045-v.jl.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 1.o de Agosto de 1950 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1948. — Ingeniero Agustín Maggi, Administrador General.
(Cuenta corriente) Jl.8-21764-v.jl.26.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O. M. 82 2.o llamado. Explosivos gelatinados de alta potencia de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 20 de Julio de 1950 a las 14 horas.
O. M. 93. Suministro de caños de plomo, cobre, bronce y aluminio y mangas de acero flexible de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 5 de Setiembre de 1950 a las 14 horas.
. M. 94. Suministro de bulones para vía, puentes, corazones, agujas y cambios de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 12 de Setiembre de 1950 a las 14 horas.
Los pliegos respectivos pueden retirarse en la Administración del Instituto, calle La Paz 1095, 2.o piso. Informes teléfono 90 9 42. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jl.6-21752-v.jl.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.332|51
Ampliación centrales telefónicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Enero de 1951, a las 10 horas, por el suministro e instalación del material necesario para ampliar en 4.600 números las centrales telefónicas de la Capital, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.10-21770-v.jl.21.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3330|50
Venta molinos tubulares
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 10 de Agosto de 1950, inclusive, 4 molinos tubulares y 7.400 kilogramos aproximadamente de bolas de 20 y 83 mms. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 6 de Julio de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.6-21751-v.jl.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3331|50
Elementos de laboratorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de dos estaciones de contraste para medidores de C. A. monof. y trif. 3 por 220 V. y un estabilizador de 35 KVA. de tensión automático para sala de contraste de medidores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.4-21721-v.jl.14.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.083. (Segundo llamado). Confección y colocación de cortinas metálicas. Apertura: 20 de Julio de 1950, a las 16 horas.
Número 1.813. Impresión de diez mil (10.000) folletos sobre cultivo del maíz. Apertura: 20 de Julio de 1950, a las 16 horas.
Número 1.814. Construcción de un edificio ampliatorio de la Estación de Servicios de Carrasco. Apertura: 25 de Julio de 1950, a las 16 horas.
Valor de los recaudos: $ 5.00 (cinco pesos).
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap. (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.7-21754-v.jl.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"AIDA ELENA BRIGNARDELLI RIVAS, uruguaya, empleada, domiciliada en la calle Piedra Alta N.o 1956, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: "El Sol se cayó en el Mar" (comedia) y "Tornasoles" (poesías) de cuyos trabajos se declara autora, habiendo depositado las copias por duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Jl.10-7541-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ANTONIO ARCAS, uruguayo, Profesor de Enseñanza Secundaria, domiciliado en la calle Municipio N.o 1647, piso 55, Apto. 10, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "El Capitalismo Mercantil y el Estado Moderno" (Panorama de los siglos XIV, XV, XVI y XVII), del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que pueda corresponder — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3 00 Jl.7-7463-v.jl.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA J. GLASER, alemana, escritora, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N.o 1394, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: "Mirjam - María" (drama), y "Die Loreley", (drama), de cuyas obras se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jl.1.o-7204-v.jl.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60176. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Breuer, Wilson y Terra por Cimesa Ltda., de Montevideo, solicitan registrar la marca "GOLDEN EYES", para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Jl.4-7321-v.jl.14.

ACTA N.o 60162. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "ASH ENGLAND", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-7268-v.jl.13.

ACTA N.o 60163. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "ASH", para distinguir artículos de las clases 9 y 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-7267-v.jl.13.

ACTA N.o 60165. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Sola Hnos., (Montevideo), solicita registrar marca "FI - SOLA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.3-7265-v.jl.13.

ACTA N.o 60164. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiram Walker y Sons Limited, de Walkerville, Ontario, (Canadá), ha solicitado el registro de la marca "HIRAM WALKER'S", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle) .— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-7266-v.jl.13.

ACTA N.o 60170. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha, Julio R. Moreyra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DETROIT", para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-7274-v.jl.13.

ACTA N.o 60155. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Sentinel (Shrewsbury) Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.3-7282-v.jl.13.

ACTA N.o 60134 — Montevideo, Junio 26 de 1950 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Rodríguez Anido S. C. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.4-7314-v.jl.14.

ACTA N.o 60173. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Corporación Automotriz S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 7, 11, 12, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.4-7315-v.jl.14.

ACTA N.o 60181. — Montevideo, Junio 30 de 1950 — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurecci por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C. de Montevideo, solicita registrar la marca "CADYL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.4-7319-v.jl.14.

ACTA N.o 60166. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Fulget Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Fulget

para distinguir artículos de clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.7-7430-v.jl.19.

ACTA N.o 60224. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Stolowicz Hnos. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca

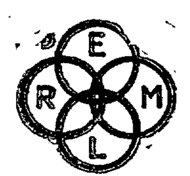


para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.7-7440-v.jl.19.

ACTA N.o 60212. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — Con esta fecha Carmelo Italiano ha solicitado la marca "CLIPPER", para la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7418-v.jl.19.

ACTA N.o 60215. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Signode Steel Strapping Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "SIGNODE", para las clases 6, 11 y 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.7-7419-v.jl.19.

ACTA N.o 60216. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Enfield Rolling Mills Limited, de Enfield, Middlesex (Inglaterra), solicitan la marca



para la case 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.7-7420-v.jl.19.

ACTA N.o 60211. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Luis M. Comesaña, de Montevideo, solicita registrar la marca "RESERO", para distinguir artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7476-v.jl.19.

ACTA N.o 60186 — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Mullard Electronic Products Limited, de Inglaterra, solicitan registrar la marca "MULLARD", para la clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7475-v.jl.19.

ACTA N.o 60185. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Mullard Electronic Products Limited, de Inglaterra, solicitan registrar la marca "MULLARD", para la clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7477-v.jl.19.

ACTA N.o 60223. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Rotislav Peterka, de Buenos Aires, Argentina, solicitan registrar la marca, "JASTA" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7528-v.jl.21.

ACTA N.o 60233. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca, "MITSUBISHI" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7536-v.jl.21.

ACTA N.o 60256, — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta echa José Alonso, Montevideo, ha solicitado registrar la marca, "GRAN DESPENSA" "LA ESTRELLA ESPAÑOLA" para distinguir artículos de la cleses 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$3.00 Jl.10-7553-v.jl.21.

ACTA N.o 60151. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicron, S. R. L. de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "PARADENCIL", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-7184-v.jl.12.

ACTA N.o 60149. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Champion De Arment Tool Company, de Meadville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CHANNELLOCK

para distinguir artículos de la clase 6 (pinzas, alicates y tenazas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.1.o-7181-v.jl.12.

ACTA N.o 60146. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de M. A. Witney Limited, de Walford. Hertfordshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

WITMALLA

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.1.o-7182-v.jl.12.

ACTA N.o 60156. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Carlos M. Nolfi Fadula, de Montevideo, solicita registrar la marca "ISARIA", para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-7185-v.jl.12.

ACTA N.o 60145. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Power - Sama Accounting Machines Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "SAMAS", para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-7186-v.jl.12.

ACTA N.o 60148. — Montevideo. Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Champion De Arment Tool Company, de Meadville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.1.o-7189-v.jl.12.

ACTA N.o 60097. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha Emilio Fontana, Sociedad Comercial, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca

EMIFON

para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.1.o-7245-v.jl.12.

ACTA N.o 60167. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha Geza Abrasits, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BRANLEY", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-7241-v.jl.12.

ACTA N.o 60158. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Biraben y Cíe., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ERCEPULMOL", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.1.o-7242-v.jl.12.

ACTA N.o 60160. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha la señora Sara Modellis de Potasnik, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "CENICIENTA", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-7243-v.jl.12.

ACTA N.o 60178. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "STRYCIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Jl.5-7353-v.jl.15.

ACTA N.o 60112. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Revlon Products Corporation, de New York, N. Y. (U. S. A.), solicitan registrar la marca

LIP-FASHION

para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.70 Jl.5-6979-v.jl.15.

ACTA N.o 60199. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicita la marca "GROMINA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7357-v.jl.15.

ACTA N.o 60198. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicita la marca "GROMA" para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.15-7358-v.jl.15.

ACTA N.o 60200. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Noury Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "HEXYCLAN ESQUILEX", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.6-7387-v.jl.17.

ACTA N.o 60139. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Orion Radio-Villamossagi-Es-Uvegipari R. T., de Budapest (Hungría), solicita registrar la marca

ORION

para distinguir la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jl.6-7401-v.jl.17.

ACTA N.o 60175. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Breuer, Wilson y Terra por Olmesa Ltda., de Montevideo, solicitan registrar la marca "EXACTOR", para distinguir las clases 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.4-7320-v.jl.14.

ACTA N.o 60138. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Orion Radio-Villamossagi-Es-Uvegipari R. T., de Budapest (Hungría), solicita registrar la marca

ORION

para distinguir las clases 6, 9, 10, 12 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.6-7400-v.jl.17.

ACTA N.o 60177. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "DISTRYCIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jnl.6-7372-v.jl.17.

ACTA N.o 60195. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Tullis, Russell y Company Limited, de Escocia, solicitan la marca



para la clase 16 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 J. 6-7371-v.jl.17.

ACTA N.o 60184. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ANTIREF", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7346-v.jl.15.

ACTA N.o 60197. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Compañía Vital, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.5-7341-v.jl.15.

ACTA N.o 60733. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MITIDERM", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7347-v.jl.15.

ACTA N.o 60189. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Guillermo Schafer, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 5 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.5-7339-v.jl.15.

ACTA N.o 60182. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HISTIDROMACO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7348-v.jl.15.

ACTA N.o 60181. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DIODAMINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7343-v.jl.15.

ACTA N.o 60180. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "INSTILASA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7350-v.jl.15.

ACTA N.o 60190. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Leandro Pereyra Siri, (Montevideo), solicitan registrar la marca "BONANINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez dís consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7340-v.jl.15.

ACTA N.o 60171. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Con esta fecha Italo-Americana, S. A. (Itamsa), de esta ciudad, solicita la marca "BORGO", para las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7352-v.jl.15.

ACTA N.o 60175. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "ICUTEX", para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7354-v.jl.15.

ACTA N.o 60196. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate-Palmolive Peet Company, de Jersey City, Estado de New Jersey (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "KASMIR", para la clase 10 y pastas y líquidos dentífricos, preparados contra el sudor y tónicos para el cabello y talco de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl 8-7356-v.jl.19.

ACTA N.o 60152. — Montevideo Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicron, S. R. L., de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "SEPTOCLORA", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.1.o-7123-v.jl.12.

ACTA N.o 60150. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Needle Industries Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Jl.1.o-7188-v.jl.12.

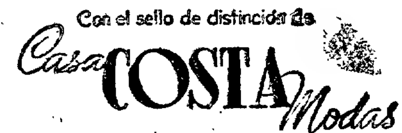
ACTA N.o 60147. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Balfe y Co. Limited, de Salford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.1.o-7187-v.jl.12.

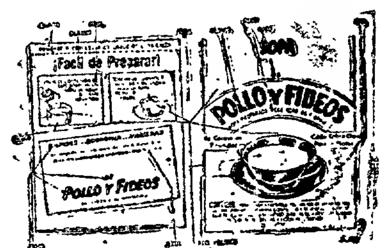
ACTA N.o 60157. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha, Juan Carlos Costa (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4, 5, 10, 14 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.8-7474-v.jl.20.

ACTA N.o 60194. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jl.4-7317-v.jl.14.

ACTA N.o 60174. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Breuer, Wilson y Terra, por Filature et Filteries Réunies de Alost, Bélgica, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.50 Jl.4-7318-v.jl.14.

ACTA N.o 60214. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Revlon Products Corporation, de New York N. Y. U. S. A., solicitan registrar la marca, "TOUCH AND GLOW" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.10-7531-v.jl.21.

ACTA N.o 60237. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha C. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "BRANDES", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.10-7532-v.jl.21.

ACTA N.o 60235. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha C. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "PRINCESA", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7533-v.jl.21.

ACTA N.o 60236. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha C. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "ORIGINAL VICTORIA", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7534-v.jl.21.

ACTA N.o 60238. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha C. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "FENIX", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
$4.00 Jl.10-7535-v.jl.21.

ACTA N.o 60228. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicron, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "PLISIS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7515-v.jl.21.

ACTA N.o 60220. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha Casa Importadora Federico Clareld y Cía. Ltda S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita renovar la marca "SIN RIVAL", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.10- 7527-v.jl.21.

ACTA N.o 60219. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha Casa Importadora Federico Clareld y Cía. Ltda S. A., de Montevideo, Uruguay), solicita renovar la marca "CENTENARIO", para distinguir la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7526-v.jl.21.

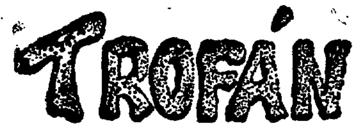
ACTA N.o 60229. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo Giribaldo (Montevideo), solicitan registrar la marca "DESGRASOL", para distinguir las clases 1, 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7516-v.jl.21.

ACTA N.o 60230. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "WHITE CROSS", para distinguir artículos de las clases 4 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7517-v.jl.21.

ACTA N.o 60234. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Pazos y Cía de Montevideo, solicitan registrar la marca "POCITOS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7518-v.jl.21.

ACTA N.o 60218. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha American Cyanamid Company. del Estado de Maine, New York, Estado de New York, E. U. A., solicitan registrar la marca, "NORMOCITINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7525-v.jl.21.

ACTA N.o 60240. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Vázquez, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.10-7529-v.jl.21.

ACTA N.o 60243. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicron, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CALMODEN", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-7563-v.jl.22.

ACTA N.o 60225. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Tintorería Biere, Sociedad Anónima, solicita registrar la marca "TINTORERIA BIERE, S. A.", para las clases 4, 5, 19, 9 y 15. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-7560-v.jl.22.

ACTA N.o 60245. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por A. Delor y Cie. (Francia), solicita renovar la marca "APERITAL", para la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — —La Dirección.
$2.00 Jl.11-7564-v.jl.22.

ACTA N.o 60226. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Tintorería Biere, Sociedad Anónima, solicita registrar la marca



para artículos de las clases, 4, 5, 19, 9 y 15. — Publiuese diez días consecutivos. — La Direcion.
$6.50 Jl.11-7562-v.jl.22.

ACTA N.o 60246. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Barrére, Lauz y Bottini, de Montevideo, solicita registrar la marca

B.L.B.

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.11-7565-v.jl.22.

ACTA N.o 60248. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Compañía de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MURINCA", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-7566-v.jl.22.

ACTA N.o 60247. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "DUPLIQUETTE", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-7567-v.jl.22.

ACTA N.o 60159. — Montevideo Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Juana Segovia, de Montevideo, solicita la marca "OLIMPICOS", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-7575-v.jl.22.

ACTA N.o 60227. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Renán Morresi (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LA GUITA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-7561-v.jl.22.

ACTA N.o 60168. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., S. A., en representación del señor Victor C. Mautner, de Montevideo, solicita registrar la marca "RIVO" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-7244-v.jl.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8226. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha el señor Marval y O'Farrell por el señor Leonardo Pugliese, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una olla para la cocción de alimentos y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.10-7537-v.jl.21.

ACTA N.o 8216. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, el señor Walter Carlos O'Reilly, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo tipo de juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.7-7478-v.jl.19.

ACTA N.o 8223. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Lead Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de flúidos para la perforación de pozos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.8-7482-v.jl.20.

ACTA N.o 8219. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — Con esta fecha Juan E. Kuylaars, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo elemento de intercambio térmico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.099 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Jl.8-7471-v.jl.20.

ACTA N.o 8220. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The V. D. Anderson Company, de Cleveland 2, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la extracción de aceite", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decrfeto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.7-7428-v.jl.19.

ACTA N.o 8221. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anstalt Fur Die Entwicklund von Erfindungen und Gewerblichen Anwendungen "Energa", de Vaduz, Principado de Liechtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Arma para lanzar proyectiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.7-7429-v.jl.19.

ACTA N.o 8222. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha el señor George Basarab (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una plaqueta de cerámica con la ayuda de la cual se permite una construcción más económica, más novedosa y más prolija", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.6-7396-v.jl.17.

ACTA N.o 8217. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Juan Tomás Ualde, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de trompo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 Jl.5-7351-v.jl.15.

ACTA N.o 8218. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha, el señor Enrique César De Santo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de embolo (conocido vulgarmente por pistón) de motores a explosión a vapor o bomba", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.4-7324-v.jl.14.

ACTA N.o 8209. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Héctor S. Cantagallo, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un calefactor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$6.00 Jl.1.o-7227-v.jl.12.

ACTA N.o 8213. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por S. A. Fabriche Formenti, de Carate Brianza (Italia), ha solicitado patente de invención por el térino de quince años para "Elemento metálico perfilado, compuesto por piezas soldadas para marcos de los lizos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglafentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Jl.1.o-7248-v.jl.12.

ACTA N.o 8214. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha Francisco Monari, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años

para "Termo regulador automático particularmente para planchas de planchar ropa, bolsas de agua caliente, termos, calderas, estufas, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.1.o-7249-v.jn.12.

ACTA N.o 8215. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha F. L. Kenner de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva prenda de vestir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco.
$6.00 Jl.1.o-7250-v.jl.12.

ACTA N.o 8211. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Sara Modelis de Pofasnik, de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de cenicero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.1.o-7246-v.jl.12.

ACTA No 8212. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha, Walter Cossmann, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de alarma para automóviles (Alarmavox)". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.30 Jl.1.o-7247-v.jl.12.

ACTA N.o 8210 — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha el señor Eustaquio Julián Eguiza (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Torniquete mecánico "Eje", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglaentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jn.30-7151-v.jn.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 50|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Receptoría de Aduana del Chuy (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.30 en la Tesorería General de la Nación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Julio a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 6 de 1940. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Jl.10-21774-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Emplazamiento

Se emplaza al señor ELOY SAN MARTIN para que dentro del término de tres días a partir de la fecha de publicación en el "Diario Oficial" comparezca a la Dirección de Hidrografía, a ocupar su cargo de marinero, Categoría IV, Grado 3 y aduzca los motivos que ha tenido para faltar a sus tareas, o de lo contrario de acuerdo con el artículo 3.o del decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, (abandono de cargo) se le dará por renunciante. — Montevideo, 27 de Junio de 1950 — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.30-21694-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 20|50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Cerro Vera-Paso de Lugo, trozo desde 70 Km. al Km. 80.025" (Departamento Soriano), Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle: Piedras N.o 387), durante las horas de Oficina.
Apertura de propuestas el día 10 de Agosto de 1950, a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.10-21771-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18|1950

Llámase a licitación pública para la edición de 800 ejemplares del "Manual de procedimiento para la conservación de caminos" de la Dirección de Vialidad de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Proveeduría calle Piedras N.o 387 a disposición de los interesados. Los originales podrán consultarse en el Departamento I "Obras" Ingeniero Bergeret.
Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1950 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1950. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.10-21772-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 19|50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Carretera en Ramal de Ruta N.o 30 a Picada Urumbela del arroyo Catalán Grande, trozo 2 Km. 106 a 6 Km. 225, (Departamento de Artigas). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina.
Apertura de propuestas el día 4 de Agosto de 1950, a la hora 16. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.10-21773-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18|50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Puente insumergible sobre el arroyo Agraciada Grande en la Ruta N.o 21 Tramo Dolores-Nueva Palmira y Accesos, (Departamento de Soriano).
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Calle: Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 2 de Agosto de 1950, a la hora 16). — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jl.8-21758-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 86. Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 3.820. Propiedad: de José Bentancor. Parte de los padrones 17.052 y 1.076. Area: 1 hectárea, 4.958 metros cuadrados.
Ruta N.o 8. Accesos al Puente sobre el Arroyo Pando. Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Parte del padrón N.o 1.217. (suburbano). Area: 3.872 metros cuadrados, 72 decímetros cuadrados. Expediente N.o 2.029. Propiedad de Ministerio de Salud Pública.
Ruta N.o 33. Tramo: Empalme Ruta N.o 67 a Empalme Ruta N.o 11. Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2.327. Propiedad de Pedro Nieves. Parte del padrón N.o 1.390. Area: 3.056 metros cuadrados, 42 decímetros cuadrados.
Ramal de ruta N.o 32 Tramo: Carretera Paso Colman Carretera Camino Mendoza - San Antonio. Ubicación 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.412. Propiedad de sucesión Florentino Corbo. Parte del padrón N.o 4.534. Area: 8.701 metros cuadrados, 3 968 centímetros cuadrados.
Ruta N.o 101. Acceso al Balneario San José. Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.211 Propiedad de Pablo Hilario Juan Scrigna. Parte del padrón N.o 17.652 Area: 505 metros cuadrados.
Ruta N.o 101. Acceso al Balenario San José. Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.649 Propiedad de Eugene Millington Drake. (Prometida en venta a Clinto Beresford Poore). Parte del padrón N.o 17.651. Area. 833 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados.
Ramal de rutas N.os 6 y 86. Tramo: Carretera San Ramón - Carreteras Puntas del Pantanoso. Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.703 Propiedad de sucesión Juana Saettone de Vanini. Parte del padrón N.o 1 260. Area: 2 076 metros cuadrados, 5.035 centímetros cuadrados
Ruta N.o 8. Pasaje Superior Km 40 Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.726. Propiedad de Bartolomé Román Trujillo. Padrón N.o 13.710. Area: 3.001 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras Esq. Zabala, por el término legal. — Montevideo, Junio 8 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.7-21546-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13|50
(Segundo llamado)

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras "Pavimento de hormigón en camino Garzón", 12 Km. 792 60 a 13 Km. 174 37 Villa Colón, (Departamento de Montevideo).
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina
Apertura de propuestas el día 20 de Julio de 1950 a la hora 16. — La Dirección
(Cuenta corriente) Jl.4-21722-v.jl.14.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública, para la adquisición de un chassis de 6 toneladas, según pliego de condiciones, que puede retirarse en la Sección Proveeduría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, desde el 1.o de Julio al 11 del mismo mes, de 14 a 16 horas.
La apertura de propuestas se realizará el día 12 de Julio a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Organismo.
La presente convocatoria anula la realizada anteriormente, que se comenzó a publicar el 25 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Jl.3-21719-v.jl.13.

MUNICIPALES

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 128
(Primer llamado)

Suministro de 80 extintores de incendio. Fecha de apertura: 25 de Julio. hora 9. Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1950. — La Gerencia.
$2.00 Jl.3-7252-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito y hormigón, proyectadas para determinados tramos de las calles Real, V. Benavides, Guas, Bécquer, Marconi, Moltke, George, Lamartine Lafayette Watt camino Cibils calle Tres Cruces y Laguna Merín de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 24 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso).
(Cuenta corriente) Jl.11-21781-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ, solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ, procedente del nicho 1337 del Cementerio Buceo se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Jefatura.
$54.00 Jn.30-7144-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado — Montevideo, Febrero 10 de 1950 — La Jefatura.
$54.00 Jn 16-6647 v oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO HERMANN STEIN, en su carácter de usuario del nicho N o 452 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho aludido los restos de Claro Cato, se hace pública esta petición previniéndose que los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local: vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 27 de Abril de 1950 — La Jefatura.
$54 00 My 12-5005-v ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Pace solicitando trasladar con destino al nicho celular N.o 2 768 grupo B torre D del Cementerio del Buceo los restos de don ANGEL PACE que se encuentra depositado en el sepulcro N.o 2 747 de mismo Cementerio se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita - Montevideo 14 de Marzo de 1950. — La Jefatura
$72 00 Mz.25-3197-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO ATLANTIDA

Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Rambla, entre 12 y 10; 14 y 12; 8 y Plaza Rambla; 10 y 8 4 y 1; 1 y Rambla; Plaza Rambla entre Diagonal Sur y Rambla 4 y Rambla. 4 y Diagonal Sur y calle 4 entre 1 y Plaza Rambla, del Balneario Atlántida 7.a sección de este Departamento, a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen los mismos al contado. — Pando dieciocho de Abril de 1950

(Cuenta corriente) My.8-21153-v.jl.19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE

(Decreto N.o 3232|950)

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 21 entre las calles 22 y 24; 24 entre las calles 27 y 28, 28 y 29; 29 y 30; 30 y 31; y 26 entre las calles 25 y 27, para que dentro del término de 10 días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de mts. 11.00. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80, el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15.85. — Maldonado, Junio 27 de 1950 — Juan José Chiossi, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jl.4-21725-v.jl.21

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION

Pavimento de hormigón de calles de la ciudad

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de pavimentación con hormigón armado de las calles de la ciudad, indicadas, de acuerdo con los recaudos (pliegos de condiciones), que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad y Obras de esta Intendencia. Se proveerá a los interesados, de dichos pliegos de condiciones mediante el pago de cuarenta pesos por cada uno. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado —debiendo cumplir los interesados todos los requisitos legales aplicables,— el día viernes 14 de Julio próximo, a las 15 horas en que serán abiertas en el despacho de esta Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran al acto. Esta Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Rivera Junio 8 de 1950 — Eduardo Pacheco Iarotti, Intendente Municipal — José María Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.14-21538-v.jl.20

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 11 de 1950

12.a Sección

AGOSTO HUGO IZAURRALDE, 25 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Garibaldi 1941, y MARIA ELVIRA DORREGO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1941.

WALTER RICARDO GIRIBALDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, y MARIA MARGARITA CORREA, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Rivadavia 1616.

JOSE NAVEIRA, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Garibaldi 2549, y MARIA GLORIA JUSTO 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2548.

GREGORIO RAUL CORRAL, 19 años, soltero, empleado, cubano, domiciliado Burgues 2749 (bis), y MARIA ROSA BOLADERAS, 18 años, soltera, oriental domiciliada San Martín 2751.

WALTER GIANRE, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2917, y MARIA ALICIA CRUZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2917.

GREGORIO KAPLAN, 57 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Araycuá 1753, y LEJA ALPEROWICZ, 51 años, soltera, polaca domiciliada Araycuá 1753.

LUIS EDUARDO DA SILVA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bella Vista 1452, y ROSA LOPEZ, 20 años soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1452.

JOSE MARIA BILAT, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2657, y RAMONA ESTHER GARCIA, 32 años, soltera, empleada oriental, domiciliada San Martín 2657.

17.a Sección

MARTIN GARCIA, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Previsión 4271, y MARIA CELIA SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4919.

RUBEN CARLOS CARRASCO, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado camino Casavalle 3088; y BENITA LECUNA, 26 años soltera, oriental, domiciliada camino Casavalle 3088.

20.a Sección

ALTAMAR SUAREZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Muñoz 4154, y MARIA NELIDA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4154.

21.a Sección

RAMON VILLAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4767, y LIDIA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1233.

FILADELFIO DANTA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4684, y ELVIRA GONZALEZ, 30 años soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4509.

ANTENOR ESPERANZA FRECHERO, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Chamberlain 4643, y MABEL ESTRELLA PERAZZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hainne 1754.

23.a Sección

CARLOS DELPIANO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2930 (apto. 4), y MARIA LUISA JUNCAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2930 (apto. 4).

PASCUAL RUBEN PERNA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1933, y MIRTHA DUMON, 29 años soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1933.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2619, y MARIA LAURA PIMIENTA 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2619.

ANTONIO PLAZA, 44 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 2257, y CARMEN MARTIN 37 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 2257.

LUIS ALBERTO OLIVERA, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado bulevar Artigas 1897, y ELSA RODRIGO PELLISTRI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada bulevar Artigas 1897.

24.a Sección

WILFREDO LEMOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3556, y RAMONA RAQUEL LACUESTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3556

OFICINA ADJUNTA "A"

PASCUAL PEREYRA, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3379, y MARIA JULIA VIGO, 36 años, soltera oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3379. — (Matrimonio contraído "in - extremis"). — Exonerado de derechos. — Conste.

$2.00 P|p.-v.jl.13.

Montevideo, Julio 10 de 1950

11.a Sección

LORENZO JUSTINIANO VIERA, 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4790, y PAULINA INDACILA FAGONDE, 46 años, viuda, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4790 Apto. 3.

CASIMIRO LUCIO JUAN BOCCA, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cambay 2523, y FRANCISCA MAXIMA DECIMA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Cambay 2523

JUAN JOSE MORIONDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3009, y MERCEDES DE SOUZA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 3009.

EDMUNDO MACHADO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4531, y BLANCA LIDIA ANADON, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4531.

12.a Sección

JOSE LUIS BANADO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2762, y MARIA ESTHER SABIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1956.

14.a Sección

FERNANDO DAMIANI SILVEIRA, 24 años, soltero, comerciante, italiano domiciliado Félix Olmedo 3626, y ELINA URIOSTE GARCIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2801.

[illegible] Sección

EUGENIO GREGORIO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3372, y CARMEN ALVAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3389.

$2.00 P|p-v.jl.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados AIDA MARIA SUSENA MONTALDO y FRANCISCO DONAGARAY SUBURU Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 44, Fo. 218), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aida María Susena Montaldo de Donagaray y Francisco Donagaray Suburu y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943), habilitándose la próxima feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$32.00 Jl.8-6949-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JOSE COSTA y MANUEL REY. Solicitan una escrituración de oficio", (Lo 44, F.o 218), se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante éste Juzgado a otorgar la escritura que se solicita del bien que se dirá más adelante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado, al señor Manuel Tasende, a su esposa doña Matilde López de Tasende, o a su hijo Manuel Carlos Tasende López, o a sus causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos de propiedad sobre el siguiente bien empadronado con el número 86.540, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, Barrio Larrañaga, o sea el solar de terreno designado con el número dos de la manzana "H" del plano de división del agrimensor Bernardino N. Silva de Abril de 1913, según el cual consta de una superficie de 373 metros 99 decímetros, teniendo: 9 metros 18 centímetros de frente al Noreste, al Camino Propios; 9 metros en el fondo, al Suroeste, lindando con el solar 14; 42 metros 47 centímetros en el costado Noroeste, lindando con el solar uno; y 40 metros 64 centímetros en el Sureste, por donde linda con el solar 3. Dicho bien fué prometido en venta en común proindiviso y por partes iguales, a los señores José Costa y Manuel Rey por el Banco La Caja Obrera, según promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 708 al folio 271 del libro 44 en Abril 1.o de 1950. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$72.00 Jl.6-7431-v.ag.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARIA DE LA PAZ ERMELINDA GOMENSORO y MARIA ELENA GOMENSORO. Solicitan segunda copia de escritura, (L.o 44, F.o 267)", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Martín Abel Ximeno o Abel Martín Ximeno, a sus causahabientes, entre los que figuran los

señores Sofía Piriz de Ximéno José Enrique Ximeno, Sofía Nidia Ximeno de Sapello, Josefa Hila Ximeno de Suero Caetano, María Luisa Ximeno de Rodriguez, Elvira Francia de Ximenó, José Penco, Nidia Penco de Berthier, Julio César Penco y José María Penco, y en general, a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita o sea la Escritura de Cesión de Derechos que en Marzo 21 de 1887 fué otorgada ante el escribano Antonio Marroche en el Protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, y por la cual don Martín Abel Ximeno, hizo cesión de todos los derechos y acciones que le correspondían o pudieran corresponderle sobre los bienes quedados a la muerte de sus abuelos maternos don Loreto Gomensoro y doña Juana Iañez o Juana Yañez, a doña María Luisa Ximeno de Gomensoro, La primera copia de la mencionada escritura ha sido extraviada.
Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario
$66.00 Jl.4-7312-v.ag.3.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "Sucesión de ALEJANDRO MANUEL PLATON REQUENA GORLERO", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Julia Luisa Plácida Requena Ginori, pues donde en ella figura el apellido de la madre y abuelo materno como "Imori" debe decir "Ginori". Habilitándose la feria menor, para las publicaciones .— Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jl.4-7311-v.jl.21.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primra Instancia en lo Civil de primer turno ,en autos: "Sucesión de MARIA CATALINA ROSA QUEIRASCO", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTA AURORA RODRIGUEZ QUEIRASCO, pues donde figura en ella el apellido de la madre y abuelo materno como "Cheirasco" debe decir "Queirasco" que es el verdadero. Habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jl.6-7394-v.jl.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO MANUEL REQUENA GORLERO o ALEJANDRO MANUEL PLATON REQUENA GORLERO, citándose a los herederos, acreedohes y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor, para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.4-7313-v.jl.14.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JOSE PUENTE o MANUEL J. PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.3-7257-v.jl.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS TEOFILO GEYMONAT o CARLOS o CARLOS T. GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria próxima para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.3-7258-v.jl.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIACA DORINDA BAEZ DE ACOSTA o CIRIACA DORINDA HARREGUY BAEZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.3-7259-v.jl.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA NAVEIRO DE FREIGAL o FREIJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.3-7260-v.jl13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA ECHEVERRIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.3-7261-v.jl.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA GATTO DE PERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.00 Jl.1.o-7239-v.jl.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BENINCASA o BENINCASSA DE CERVIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.1.o-7203-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO ROSAS o ROZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.10-7547-v.jl.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ANICETO FREZZOTTI y JULIANA BARCENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 185), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Octubre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aniceto Frezzotti o Frezzotto Areti y Juliana Bárcena Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946), habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
$20.00 Jl.10-7513-v.ag.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ELIA ESTHER MOLINA y PABLO NEMETCHEK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 254), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pablo Nemetchek con Elía Esther Molina, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946), habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$20.00 Jl.10-7514-v.ag.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANCHEZ DE PIGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.7-7424-v.jl.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA BROWN DE LEFEBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 1.6-7391-v.jl.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA VOLPI DE GIUDICE o DEL GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.6-7378-v.jl.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BASILIO SAAVEDRA BARROSO o ALFREDO SAAVEDRA BARROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jl.6-7377-v.jl.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUBBA GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publiciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.5-7344-v.jl.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JESUS LOPEZ contra JOSEFA EIRIS ALONSO DE LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 45, F.o 192), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jesús López y Josefa Eiris Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieron, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946), habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto
$24.00 Jl3-7236-v.jl.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN MENDIAGUE GANDOLLA o GANDOLLE o GANDOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.5-7336-v.jl.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA PURIFICACION CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las

publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.5-7333-v.jl.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PRADA LABANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.5-7334-v.jl.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CURUTCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.4-7323-v.jl.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN KULCAR DOREC y HELENA MAYGAR DE KULCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jl.3-7269-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RAMON COLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.3-7253-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO FABIANI o FABIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.3-7254-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA CALCAGNO DE MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.3-7255-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MARIA THERESA MYIN DE MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 Jl.1.o-7240-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROCCA o ROCCA MAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Amilcar Mántaras, Actuario.
$18.00 Jl.8-7480-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ALMADA DE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Amilcar Mántaras, Actuario.
$6.00 Jl.8-7481-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OYENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.7-7456-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN J. o JOAQUIN JOSE BALTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitado la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.7-7457-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CARRARA DE HARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.7-7458-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FRANCISCA o ELISA OSSOLA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose saber que se habilitó la feria menor al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.7-7459-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASSOUE CASAURANQ o CASAURANG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.7-7462-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "RAMOS TERTULIANO. Sucesión". (Lo. 46, Fo. 47), se cita, llama y emplaza a Ricarda o Ricardina Ramos, Clotilde Angélina Ramos y Juan Alfredo Ramos, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto
$24.00 Jl.6-7406-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "THURBURN JUAN ERIC contra LE FAUN BARBARA divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Bárbara Le Faun para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, 24 de Junio de 1950. — Amilcar Mántaras, Actuario.
$24.00 Jn.30-7149-v.ag.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de don JOSE SOBRERO con doña LUCIA GIORDANO: donde dice "Carmen Giordano" debe decir "Lucía Giordano", donde dice "Luisa Ferri" debe decir "Luisa Ferrari" habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario.
$9.00 Jl.5-7374-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en los autos "Durous Juana Adriana contra MORISSET ENRIQUE JOSE ALBERTO Divorcio" se cita llama y emplaza a don Enrique José Alberto Morisset a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Junio 1.o de 1950 — Amilcar Mántaras Actuario.
$18 00 Jn 13 6436-v jn.30 Jl.21-v.ag.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Prescripción adquisitiva treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace público que ante dicho Juzgado se han presentado los señores, doctor Julio César Cerdeiras Alonso y don Ramiro Segade, en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de la Sociedad "HARAS NACIONAL S. A.", iniciando en nombre de la mencionada Sociedad juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 2 743, determinada en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Junio de 1919, e inscripto en la Dirección de Topografía el 2 del mismo mes y año, según el cual tiene una superficie de treinta y ocho hectáreas siete mil ciento cuarenta metros que se deslindan así: Al Norte ciento ochenta y un metros cincuenta centímetros, limitando con camino vecinal por medio, con sucesión de Juan D Cabria y con Juana Pérez, mil novecientos veinte metros al Este con propiedad del señor Segade, al Oeste mil novecientos diez metros cincuenta centímetros, con sucesión Pérez y Vicenta Lemus de Martínez, al Sur, doscientos veintiséis metros treinta centímetros, limitando con Mario y Teófila Garín. Es, pues, sobre el inmueble descripto, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Se previene que a los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$72.00 Jl.7-7433-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES LABADIE DE FREDERICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: sexto piso, habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones — Montevideo, Junio 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.6-7379-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SARKIS BAKALIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial menor — Montevideo Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Jl.1.o-7190-v.jl.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de

Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Jl.1.o-7191-v.ag.3.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "RAUL BONINO. Quiebra". (Lo. 37, Fo. 498), se hace saber que en los mencionados autos han sido presentados por el Síndico, los estados de rendición de cuentas de administración relativos a esta quiebra, los que se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los acreedores, por el término de ocho días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Jn.20-21679-v.jl.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "PINTOS RISSO, ABIGAIL y CORDARA METHOL, MARIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Abigail Pintos Risso y Mario Cordara Methol, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 Jn.29-7121-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PETRISANS o PETRISSANS o PETRIZANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.8-7498-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMITAS FREIRE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 1.o Julio de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.6-7411-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MONTUORI o MONTUERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.5-7367-v.jl.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Figurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA DEL CARMEN YAÑEZ y doña DELIA BLANCA YAÑEZ, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, consistente en la agregación del nombre Yañez, a sus respectivos nombres, es decir, que donde dice, María del Carmen, debe decir María del Carmen Yañez; y donde dice Delia Blanca, debe decir Delia Blanca Yañez. Se hace constar que se habilitó la feria menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1950 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Jn.27-7028-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SZOEL o SAEL o SAUL DOMHOLZ o DOMHOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.3-7263-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO ANGEL MANGINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.1.o-7192-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de la presente publicación. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Jl.11-7576-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DEL PILAR ALVEZ PEREIRA DE SOSA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 30 de 1950. — Jaime Roca Estebes, Actuario.
$6.00 Jl.6-7395-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 28 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Jl.3-7277-v.jl.13

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose el feriado próximo a los efectos de publicación del edicto. — Melo, Junio 28 de 1950. — Dr. Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.
$6.00 Jl.8-7510-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de MANUELA RUIZ DE CAMACHO" (Lo. 30. Fo. 520), se cita llama y emplaza a León Fernando Camacho o a quienes le hubieren sucedido, por el término de noventa días para que comparezcan por sí o por legítimo representante a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y artículo 1071 del Código Civil). Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.
$24.00 Jl.11-7579-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE M. o JOSE MIGUEL FONTANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.5-7363-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Durazno, Junio 30 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adj.
$6.00 Jl.8-7501-v.jl.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "María Elsa Carrere de Burgues contra sucesores legítimos de CARLOS LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARLOS CARRERE o CARLOS CARRERE Investigación de paternidad" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Doroteo Carrere, conocido también por Bernabé o Doroteo Bernabé Carrera y/o sus descendientes para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa: citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 16 de 1950. — Ricardo Icasuriaga Actuario Adjunto.
$30.00 My.29-5300-v.jl.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO MIGUEL o ANSELMO o ANSELMO M. PINTALUBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 26 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Jl.10-7543-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE OTEGUI y de JUAN JOSE OTEGUI LIZASOAIN o LISAZOAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 29 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$8.00 Jl.10-7544-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "JORGELINA MENJOU DE ALLENDE, AUREA o AURIA ISABEL ALLENDE DE AYALA y JUANA MARIA ALLENDE. Sucesiones intestadas", se cita, llama y emplaza al heredero don Ramón Cruz Allende para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar, que a los efectos de la publicación de edictos fué habilitada la próxima inmediata feria judicial menor. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$8.00 Jl.10-7543-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARGARITA O'NEIL u O'NEILL DE MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$8.00 Jl.7-7461-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1950. — Antonio M. Quinteros Actuario.
$6.00 Jl.6-7360-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos " Año 1950, JUAN BAUTISTA FACCIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, del siguiente bien, un solar de terreno, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 93 de este pueblo, segunda sección judicial de Río Negro, padrón N.o 180 de un área de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros, 50 milímetros, lindando: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste a calle pública por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Nordeste por donde linda con el solar 5; al Nordeste solar 3 y al Sudeste también con calle pública, formando esquina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del presente emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Nuevo Berlín, Junio 20 de 1950. — Américo Acland, Juez de Paz.

$48.00 Jl.8-7493-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SABINA o SAVINA PIREZ o PIRES o PIRIS DE COSTA y FRANCISCA PIREZ o PIRES o PIRIS DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 27 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$18.00 Jl.8-7496-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMAEL, YSMAEL o YSMAIL GONZALEZ o GONZALVES o GONZALVEZ BANDON o BRANDON o BLANDON o DORREGO, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado, a los efectos de esta publicación. — Rivera Junio 20 de 1950. — Carlos Alberto Artecona, Juez de Paz.

$8.00 Jl.1.o-7229-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaria de ALIDA BERTONE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rocha, Junio 26 de 1950. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Jl.1.o-7235-v.jl.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesion

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BORTHAGARAY DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Junio 24 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.6-7412-v.jl.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tur. dictada en el expediente: "Manuela y Teresa Pons contra AMERICO TEODORO FERRANDO y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Ceferina Silveira de Ferrando para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en estos autos. Habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Salto, Junio 28 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jl.6-7413-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE AZURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle Rincón N.o 87. Se ha habilitado el próximo feriado judicial menor para estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1950. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$6.00 Jl.7-7426-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA RODRIGUEZ FOSALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Junio 29 de 1950. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$6.00 Jl.6-7414-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CARABATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.8-7502-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.8-7503-v.jl.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de INES BENTANCUR o BENTANCOR DE GONZALEZ, PATRICIO GONZALEZ y JUANA GONZALEZ BENTANCUR o BENTANCOR DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 28 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.8-7485-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.8-7484-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BENIGNO CORUJO o BENIGNO CARMELO CORUJO SALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 27 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.8-7486-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "MANUEL TROCHE, MARIA HERNANDEZ DE TROCHE, ISABEL BIDONDO. Prescripción". (Lo. 12, Fo. 450), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a los herederos o sucesores a cualquier título de don Julián Gutiérrez o a quienes se consideren con derecho a los bienes que más abajo se deslindan, y especialmente a María Aratto de López, sucesores de Miguel Aratto, Justino Gutiérrez, Joaquina Gutiérrez Villagran, M. del Carmen Valentín de Ponce, sucesores de Nieves Ponce, Miguel M. Eguzquiza, Juan María Gutiérrez, sucesores de Antonio Leocadio Gutiérrez Villagran, debiendo presentarse a deducir sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del plazo arriba expresado: A) La fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la primera sección judicial de San José, manzana N.o 100 (anteriormente parte del solar esquina N.o 5 de la manzana 62 del 4.o Cuartel), empadronada con el N.o 1583, con un área de 284 metros, 620 centímetros cuadrados según el plano del agrimensor L. Beltrán de Febrero de 1944, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el N.o 48 el 11|III|944, que lindan: al Norte en 11 metros 16 centímetros con calle 18 de Julio; y en martillo de 5 metros 80 centímetros con Emilio Baccino; al Este en 22 metros 80 centímetros con el bien que se describe a continuación; al Sur en 16 metros 88 centímetros con Ignacio Acosta y Eleuterio Rojas; y al Oeste en 2 líneas de 17 metros 40 centímetros y 5 metros 40 centímetros, ambas con Emilio Baccino; B) La fracción contigua a la anterior, con sus construcciones y demás mejoras empadronada con el N.o 5103 (antes N.o 5058), con un área de 254 metros 7775 centímetros cuadrados según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de Agosto de 1948 inscripto con el N.o 227 el 18|VIII|948 en la precitada Oficina, que lindan: 11 metros 15 centímetros de frente al Norte a calle 18 de Julio, donde se señala su puerta de entrada con el N.o 324; 22 metros 85 centímetros con sucesión Nieves Ponce, por el Este; 11 metros 15 centímetros al Sur con Ignacio Acosta; y 22 metros 85 centímetros por el Oeste con el bien descripto en el parágrafo anterior. Y a los fines legales se hace esta publicación, haciéndose constar que al solo efecto de las mismas, se habilitó el próximo feriado menor. — San José, Junio 20 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$108.00 Jl.6-7388-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO P. CARBONI VINCENT y AMABELIA A. MOLLER ESCANDELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 26, Fo. 583), se hace saber: Que con fecha veintiuatro del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los esposos Francisco Pedro Carboni Vincent y Amabelia Antonia Moller Escandell. En consecuencia se emplaza a todos los interesados para que concurran a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 28 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Jl.6-7398-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO LEITE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 27 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7465-v.jl.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "VILMA RAMOS. Rectificación de partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de Vilma Ramos Da Silva: donde refiriéndose a la madre de la inscripta dice "Hermes Collares Da Silva" debe decir: Ernestina Collares Da Silva Cassao. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria próxima. — Tacuarembó, Junio 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jl.7-7466-v.jl.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe dictada en autos: "SECUNDINA GONCALVEZ DE FERREIRA contra CESAR FERREIRA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don César Ferreira, por el término de noventa días, para comparecer en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jn.22-6624-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BONILLA DE HOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Jl.7-7415-v.jl.19.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

1 camión "G.M. Co." modelo 1928 25 HP. Matrícula 64.311. 1 máq. (a mano) para hacer medias, con 9 conos. En nuestro salón calle Piedras 318. El viernes 14 de Julio a las 16 horas. Por orden del señor Juez de Paz de la 12a sección judicial ,en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con: "LUCIANO MARZOLF FERRARY". Se ha habilitado la feria menor para realizar las publicaciones del edicto y el acto del remate. — Garantía 25 o|o. — Comisión 6 o|o.
$8.00 Jl.4-7330-v.jl.14.

TEODORO A. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Ceferino Alonso Irigoyen contra METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca, (L.o 44, F.o 163)", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, de tres buques motor, actualmente en construcción en los astilleros que la Sociedad Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima posee en Carmelo, (Departamento de Colonia), de esta República, teniendo cada buque que son de iguales características un tonelaje bruto de 1135 toneladas y un tonelaje neto de 960 toneladas, con 60 metros 82 centímetros de eslora máxima, 9 metros 50 centímetros de manga, y 3 metros 5 centímetros de puntal. Dichos tres buques están identificados como "P2OC, N.o 4"; "P2OO, número 5" y "P2OC N.o 6".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y 2.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$54.00 Jn.26-6987-v.jl.27.

RAUL DISTACIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de LUIS ALEJANDRO FASOLI". (Lo. 32, Fo. 391), se hace saber al público que el día 21 de Julio próximo, a la hora 16 y en su ubicación se procederá por el martillero señor Raúl Distacio, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 17.400.00 del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene. Padrón número 84969, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con el número 3 en plano del agrimensor Benjamín B. Conde, de 17 de Noviembre de 1910, compuesto de una superficie de: 564 metros 43 decímetros, teniendo: 10 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la avenida Garibaldi número 1940; 11 metros 70 centímetros al fondo, al Sur, lindando con solar 8; 52 metros al Este, con solar 2; y 52 metros al Oeste, con solares 4, 6 y 7.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de certificados de escritura serán de cargo del comprador; 3.o) Que el inmueble a rematarse se encuentra arrendado en las siguientes condiciones: la casa del frente, según contrato escrito, firmado el 5 de Mayo de 1948 por un plazo de dos años con opción a un año más, por el precio de $ 120.00 mensuales a nombre de María Josefa Tato y transferido el 21 de Enero de 1949 al señor Mauricio Preyer; y el apartamiento del fondo está arrendado sin contrato y sin plazo, por el precio de $ 55.00 mensuales; y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Habilitándose el feriado menor próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$42.00 Jn.27-7038-v.jl.13.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Remataré el día 21 de Julio de 1950, Viernes, a las 14 horas y siguientes hasta terminar, las instalaciones, muebles, caja hierro, mercaderías, etc., de la quiebra JOSE A. VILLANI, sito en la calle Convención 1255. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes 25 de Mayo 681. Teléfono: 8 18 68. Habilitada la feria menor al solo efecto de estas publicaciones
$6.60 Jl.7-7416-v.jl.19.

JUAN JOSE LISTUR
Juzgado de Paz de la Segunda sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, don Humberto Marichal, dictada en el expediente caratulado: "Victorio Abel Berti contra EGIDIO DOIMO y MIRTA BRITO DE BIANCHI. Ejecutición de hipoteca". (Lo. 37, Fo. 597, N.o 181), se hace saber al público que el día 26 de Julio a las 15 horas y en su ubicación se procederá por el martillero Juan José Listur, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Padrón N.o 931, manzana N.o 41. Un solar de terreno con edificios y mejoras que contiene ubicado en la segunda sección judicial de Canelones, (Santa Lucía) señalado con el N.o 16 de la Dirección de Catastro de Canelones por plano levantado por el agrimensor Carlos Alberto Novo en Febrero de 1946, compuesto de una superficie de seiscientos once metros ochenta y ocho centímetros teniendo el deslinde siguiente: doce metros sesenta y cinco centímetros al Noroeste, con frente a la calle Amsterdam, cuarenta y seis metros, ochenta centímetros al Noreste, lindando con Agustín Brandón; trece metros cincuenta y dos centímetros al Sureste con Elena Lenzuén de Urioste y Bernardina S. de Lenzuén y cuarenta y seis metros sesenta centímetros al Suroeste con sucesión Francisco Appratto (hijo).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Franklin D Roosevelt N.o 170; 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador. — Santa Lucía, Junio 24 de 1950. — Humberto Marichal, Juez de Paz.
$33 60 Jl.1.o-7201-v.jl.19.

HUGO A. TOURREILLES
Juzgado de Paz de la novena sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, comisionado en los autos en trámite ante el Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno y caratulados: "JUAMBELTZ SANZ (ENRIQUETA y DANUVIO ALBERTO) Tutela", se hace saber al público que el veintisiete de Julio próximo a las 14 horas y en el local de remates - ferias del señor rematador don Hugo A. Tourreilles en esta Villa y por el citado martillero, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una parcela de terreno formada por las chacras N.os 4, 5 y 6, grupo número 2 de la tercera fracción del ejido de la villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de setenta y cinco hectáreas con tres mil cien metros, que lindan: al Sudeste al Camino a Cerro Largo, al Noroeste al Camino de la Capilla de Farruco, al Sudoeste camino por medio con la chacra número 3 y por el Noreste camino por medio con la chacra N.o 7; padrón N. 2.058.

Se previene: 1.o Que las ofertas deberán superar la suma de nueve mil quinientos pesos, valor del aforo del bien. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Junio 8 de 1950. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
$33.00 Jn.22-6844-v.jl.14.

ELIAS M. ALANIZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dptal. contra JUANA PEDREIRA DE DIAZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 9 de Agosto del corriente año, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Elías M. Alaniz, asistido del señor Actuario Ad-hoc y del señor Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 1.536.67 (un mil quinientos treinta y seis pesos con sesenta y siete centésimos) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, en la manzana 91, empadronado con el N.o 595, propiedad de doña Juana Pedreira de Díaz, y que linda: Norte, José Alberto; Sur, José Fernández; Este, Calle Rivera y Oeste, Jesús Casillas Villar, y que consta, según plano del señor agrimensor don Luis A. Ibiñete de fecha Marzo de 1950, de un área de 922 metros cuadrados, 1365 decímetros cuadrados.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado; y D) Que se habilita la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 23 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión fiscal) Jl.1.o-21703-v.jl.19.

LUCIO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: Sucursal Flores de Impuestos Directos contra SUCESION DE DIEGO BARAÑANO. Cobro de C. Inmobiliaria", se hace saber que el día 30 de Agosto del corriente año, a la hora 15 y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del señor martillero don Lucio Rodríguez, asistido del señor Actuario Ad-hoc, y del señor Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público, y con la base de sus dos terceras partes de su tasación o sea la suma de un mil trescientos veinte pesos ($ 1.320.00) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad de Trinidad, en la manzana 42, empadronado con el N.o 271, propiedad de los sucesores de Diego Barañano, y que linda: Norte, Clotilde Villalba; Sur, calle Brasil; Este, Eduardo D. Enchorvi y Oeste, calle Rivera, y que consta, según plano del señor agrimensor Policrates C. Braida de fecha 24 de Marzo de 1949 de un área de 1790 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados.

Se hace constar: A) Sue el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se hallan de manifiestos en la Oficina del Juzgado; y D) Que se habilita la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 24 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Jl.1.o-21704-v.jl.19.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "Banco República contra MARIO FRANCISCO MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 27, Fo. 386), se hace saber al público que el día veintidós de Julio próximo de quince horas en adelante y en el Granero del Banco de la República de esta ciudad, próximo a la Estación del Ferrocarril Central, el martillero don Servando V. Echeverría asistido del Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, procederá a la venta de los siguientes bienes muebles: Un tractor Case L. N.o 413072, con arado de dos rejas de 14'; una segadora Deering; un arado de manceras, una rastra de dientes de tres cuerpos, un camión Ford N.o 8 P. 3449, chapa O-1784, motor B.B. 184816425 y un carro de dos ruedas.

Se hace constar: A) Que la venta se hará al mejor postor, siendo el precio al contado y de cargo del comprador la comisión del rematador; B) Que los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados a su examen en el local del remate y los títulos y expedientes en la Oficina del Juzgado. — Florida, Junio 30 de 1950. — Milton Galmés, Actuario.
$17.00 Jl.7-7467-v.jl.19.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "SOFIA HENRY DE BUSTILLO y RUFINO BUSTILLO. Sucesiones". (Lo. 23, Fo. 446), se hace saber que se ha decretado la venta en remate público, por precio que exceda al del aforo que respectivamente tienen para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en los lugares, fechas y horas que se determinarán y con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, de los inmuebles que se describen a continuación: A) El 28 de Julio próximo a las 13 horas, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario: Uno

fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicada en esta ciudad, padrón N.o 1112, compuesta de 305 metros cuadrados 1878 centímetros, lindando: al Sudoeste la calle Sarandí; al Nordeste Juan Francisco Henry; al Nordoeste también Juan Francisco Henry y al Sudoeste el mismo Henry y Sucesión Petrona de Bethencourt, cuyo bien se halla aforado en $ 2.000.00; B) El 31 del mismo mes de Julio a las 15 y 30, en la puerta del Juzgado de Paz de la catorce sección judicial de Canelones, presidiendo la diligencia el titular de dicho Juzgado: una fracción de campo situada en "Tapia", en la sección mencionada, empadronada con el N.o 11434. que se venderá en tres fracciones o sea: Primero: Una fracción compuesta de treinta hectáreas lindando: al Norte, camino vecinal sin encallar; al Sur Sofía Rivas y Pedro Nolasco Ventura; al Este la fracción que se describirá a continuación y al Oeste Dolores Bustillo; Segundo: Otra fracción de igual superficie que la anterior, lindando: al Norte camino vecinal sin encallar; al Sur María Jardino de Pereira; al Este la fracción que se describirá a continuación y al Oeste la anteriormente descripta; Tercero: Otra fracción de campo compuesta de treinta hectáreas 5250 metros, lindando: al Norte camino vecinal sin encallar; al Sur sucesión Josefa B. de Micoud; al Este sucesión Francisco Bustillo y al Oeste la fracción descripta anteriormente. El inmueble de referencia tiene un aforo de $ 140.00 la hectárea.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; que el título del inmueble ubicado en el Departamento de Canelones se hallará a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la catorce sección de dicho Departamento y el del bien ubicado en esta ciudad, así como los demás antecedentes, en la Oficina Actuaria a mi cargo; que la fracción de campo a venderse soporta un gravamen hipotecario con el Banco de la República por $ 7.527.03 y que ha sido habilitada la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 28 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$57.00 Jl.7-7455-v.jl.25.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "SUCESION DE ROSA ALMEIRA. Cobro de impuesto de herencia", se hace saber que el 23 de Julio próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, calle Albisu N.o 167, el martillero Edgar Hernández, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará: 1.o) Con la base de $ 2.000.00, una fracción de terreno y sus mejoras, con una superficie de 358 metros cuadrados 26 centímetros aproximadamente; 2.o) Con la base de $ 666.00, una fracción de terreno con una superficie de 375 metros cuadrados 73 centímetros aproximadamente, ubicados ambos en la segunda sección judicial de Salto, calle Albisu N.os 167 y 169; padrón N.o 542, y dentro de los límites generales siguientes: Norte, 25 metros 55 centímetros con Luis Peirano y Francisco Curbelo; Sur, 25 metros 70 centímetros con Rosa Burlando; Este, frente sobre la calle Garay, (hoy Albisu) 28 metros 50 centímetros y al Oeste, 29 metros 25 centímetros con Bartolo Guste y Francisco Curbelo, encerrando una superficie total de 739 metros cuadrados 8937 centímetros.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que se habilitó el feriado. — Salto, Junio 23 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Jl.7-7464-v.jl.22.

GASTON CANAVERIS
Juzgado de Paz de la trece sección de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección judicial del Departamento de Soriano en autos: "Larralde Oscar con BOLIVAR H. PONCE. Cobro ejecutivo de pesos". Se hace saber al público que el martillero señor Gastón Canaveris, rematará al mejor postor, con la base de avaluación, en esta localidad, Garaje Adorni, el día veinticuatro de Julio entrante, hora catorce, un automóvil "Ford" doble facton, motor N.o 6233337 y una máquina de escribir "Underwood" N.o 3851766|5. El comprador deberá consignar el 20 o|o en el acto de la aceptación de la oferta. — Cardona Junio 30 de 1950. H. Almada Sapriza, Juez de Paz.

$10.00 Jl.6-7393-v.jl.27.

FEDERICO DURDOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "DOMINGO PASCUAL REGGI — Quiebra" se hace saber que el día 24 de Julio próximo, a las 14 horas y siguientes en el local de la calle 25 de Agosto N.o 156, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto escribano Actuario, procederá a la venta en remate público de las mercaderías, muebles, útiles, etc., de la quiebra. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 16 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 Jn.28-7087-v.jl.21.

COMERCIALES

FONTANA Y CANDELA S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 17 de Julio, a la 15 horas, en el salón de Actos de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres N.o 1325, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea (artículo 20 de los estatutos), deberán depositar sus acciones o certificado bancario pertinente con tres días de anticipación a la celebración del acto, en los escritorios de la Sociedad, calle Santiago Figueredo N.o 4158, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — El Directorio.

$12.00 Jl.7-7425-v.jl.12.

"SEDALANA" S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 19 horas del día 27 de Julio del corriente año, en el local social calle Cuareim 2075, a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Consideración del balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria y la distribución de utilidades; B) Consideración del informe del Síndico; C) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario, con cuyas firmas éstas quedarán autorizadas; D) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que deberán cumplir con lo preceptuado por el artículo 24 de los estatutos y decreto de fecha 26 de Julio de 1943. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Aurelio García, Presidente. — Carlos Gascue, Secretario.

$12.00 Jl.7-7439-v.jl.12.

SOCIEDAD ANONIMA "UNION DE COMERCIANTES AGREMIADOS"
(U.D.C.A.S.A.)
SEGUNDA CONVOCAAORIA

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima "Unión de Comerciantes Agremiados" (U.D.C.A.S.A.), se convoca por segunda vez, a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Julio de 1950 a las 15 horas, en el local de la calle Chile N.o 3560, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949 2.o) Elección de Directorio y Síndico. Se previene que las listas de candidatos deberán ser registradas en Secretaría, por lo menos cinco (5) días antes de la realización de la asamblea (artículo 22 de los estatutos). Se previene igualmente: A) Que los accionistas deberán acreditar su calidad de tal con la presentación y registro de sus acciones o el correspondiente certificado bancario ante la Secretaría Social (Simón Martínez 4340), lo que podrán hacer hasta tres días antes de la asamblea B) Que las inscripciones ya efectuadas serán válidas para esta nueva asamblea. C) Y que ésta se considerará constituída legalmente y tomará resoluciones con la presencia de accionistas que concurran (artículo 37 de estatutos). — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — El Directorio Provisorio.

$16.00 Jl.3-7284-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Julio, Aurora y Célida Rieyro la panadería que tenemos instalada en esta plaza, casa N.o 2366 de la calle Joaquín Requena. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18 — ANDRES GOMEZ IGLESIAS. — SOFIA FERNANDEZ DE GOMEZ — Julio Rieyro. — Aurora Rieyro. — Célida Rieyro.

$7.20 Jn.26-6966-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Orestes Bianchi he prometido vender a los señores José Fraga, José Mouro López y Aquilino Giralde la panadería denominada "Del Parque Central", ubicada en la calle Comercio 2327, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en dicha escribanía, Misiones 1408. — ADOLFO BIARNES.

$6.30 Jl.11-7559-v.jl.31.

ALFONSO, VASSALLUCCI y Cía. Ltda.

Por escrituras de cesión de cuotas y modificación autorizadas por el escribano Carlos M. Domenech el 31 de Marzo y el 3 de Mayo del corriente, inscriptas, respectivamente, con el número 49 al folio 215 vuelto y siguientes del tomo 5.o del Registro de Contratos llevado por el Juzgado de lo Civil de sexto turno y con el número 221 al folio 512 y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales, llevado por el Juzgado de lo Civil de segundo turno, la Sociedad sufrió las siguientes modificaciones: 1.o El señor Ruben Vassallucci y señora Leoni de Vassallucci cedieron al señor José Ernest o Alfonso, todos sus derechos y obligaciones en la sociedad Alfonso, Vassallucci y Cía Ltda.; 2.o La razón social será en adelante Alfonso, Giust y Forni, Limitada; 3.o Queda al cargo exclusivo de los socios señores Alfonso y Giust, quienes podrán actuar conjunta, separada e indistintamente, la apertura, movimiento y clausura de créditos de cualquier clase ante las instituciones bancarias oficiales o privadas, subscripción de cheques, vales, pagarés, conformes, letras de cambio así como el endoso y descuento de todo documento de crédito; 4.o Las utilidades líquidas, previa deducción de un 15 o|o para reserva, se distribuirán por partes iguales. Los socios podrán retirar mensualmente, a cuenta de utilidades, $ 300.00 cada uno. Aprobado el balance el señor Alfonso podrá retirar el saldo de utilidades que le corresponda; los señores Giust y Forni dejarán en la sociedad los saldos que les correspondieren por utilidades para aumentar sus capitales, hasta que alcancen a $ 6.500.00 cada uno. El señor Alfonso irá retirando, al aprobarse cada balance, una parte de su capital, equivalente a la suma de los aumentos de capital que efectúen los dos socios restantes conjuntamente, hasta el momento en que los señores Giust y Forni tenga $ 6.500.00. Las ganancias y pérdidas se soportarán por partes iguales; 5.o Quedan en vigencia todas las demás condiciones del contrato primitivo. — Montevideo, Julio de 1950. — Alfonso, Giust y Forni, Limitada.

$23.00 Jl.11-7570-v.jl.22.

LA CAJA POPULAR DE RIVERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 del corriente mes a las 17 horas en el local de La Caja, calle Sarandí número 399, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950; 3.o Elección por los señores accionistas de los siguientes miembros a integrar el nuevo Directorio: dos titulares y suplentes respectivos, Síndico y suplente respectivo. — Rivera, Julio 3 de 1950.

$8.00 Jl.11-7571-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, llama a los acreedores por segunda vez, de JULIO HARAMBURE Y CIA., calle Paraguay N.o 2498, dentro de un plazo de 10 días, para proceder a la escritura del mismo. — Junio 27 de 1950.

$6.80 Jl.3-7294-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José W. Errico y Washington R. Nazzari, el comercio de café y bar, de la calle Av. Garibaldi N.o 1702, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas Av. 18 de Julio N.o 1709 — Montevideo, Junio 28 de 1950. — JOSE A. ERRICO

$10.20 Jl.3-7292-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a los señores Ernesto y Diva Riet Chagas y Enrique Platero Mac Coll, el establecimiento lechero que explotamos en Solís Chico, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, inmueble empadronado con el número 6271. A los efectos pertinentes, llamamos a nuestros acreedores para que presenten sus justificativos —por duplicado— en Constituyente 1693. de esta Capital. — RIGO HNOS. — FELIX y FELIPE RIGO.

$10.20 Jl.3-7275-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Felipe Alberto Arcardini comercio que en ramo carnicería tengo instalado en local número 382 de calle Solís, de esta ciudad. Hasta día 31 inclusive del mes y año en curso, créditos activos y pasivos de dicho comercio de cargo del vendedor. Acreedores presentarse con justificativos de créditos en local indicado. Interviene escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Julio 5 de 1950. — Carlos F. Manitto.

$10.20 Jl.11-7574-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se disuelve la Sociedad "ATICA TRANSPORTE LTDA." que gira en esta ciudad en San José 909, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Atilio Caló. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. Acreedores y demás interesados deben concurrir a Buenos Aires 462, escribanía Luis A. Castro.

$6.30 Jn.23-6880-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la Sociedad que teníamos constituída en esta ciudad para la venta de calzado y que gira bajo la razón de "A Temesio e Hijo". Los acreedores deben presentarse en 18 de Julio 890 — Montevideo, Junio de 1950. — MARIO A. TEMESIO — Andrés Temesio.

$10.20 Jn.23-6890-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad que venía girando en esta plaza bajo la razón "Sobrino y González" retirándose el socio Faustino González (hijo) quedando a cargo del activo y pasivo el socio Próspero Sobrino Los acreedores deberán presentar los justificativos en Mariano Soler 3312. — FAUSTINO GONZALEZ (hijo). — Próspero Sobrino.

$8.00 Jn.29-6901-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola Sarandí 224 don HUMBERTO VICTORINO ROCHA ha prometido en venta a los señores Luis Eduardo Da Silva y Rosa López el comercio en el ramo de almacén y sucursal de panadería sito en la calle Capurro 650. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Junio de 1950.

$10.20 Jn.23-6805-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Felipe Lorenzo Gómez Goyeneche, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, tenemos establecido en "Puntas de Valdez", sexta sección judicial del Departamento de San José. Pasivo a cargo de los promitentes vendedores. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Junio 3 de 1950. — GERONIMO PABLO DIAZ PEREZ. — FELIPA DIAZ MENDEZ DE DIAZ. —Felipe Lorenzo Gómez Goyeneche.

$12.00 Jn.23-6913-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Arquímedes" y enajenar a favor de la sociedad colectiva "Pongis y Compañía" el taller mecánico "Arquímedes" instalado en esta ciudad, calle Rivera N.o 2616. Los interesados concurrirán con sus créditos a dicho comercio en el término legal. — Stavros Pongis. — TEODORO LAZARIMOS.

$10.80 Jn.22-6761-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GARCIA MORALES-MERCANT, GRAFICOS UNIDOS S. A. hacen saber al público a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido vender a los señores Julio y Eduardo Gard las máquinas, muebles, útiles y mercaderías contenidos en el local de la calle Miguelete 1978. Asimismo hace saber que continuará normalmente sus actividades en su local de la calle Dante 1978, teléfono 4 76 24, donde atenderá como siempre a su clientela.

$12.00 Jn.28-7064-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ISIDRO ANASTASIO GALEANO, comunica: Que desde el 19 de Mayo ha clausurado su actividad comercial, en el paraje "Vuelta del Palmar" (Rocha). Los acreedores deberán concurrir con los comprobantes de sus créditos, al "Hotel Araujo", de la Villa de Castillos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación.

$8.00 Jn.29-7093-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, a los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a mi socio don Teobaldo Oliveri, la parte que me corresponde en la Sociedad "Rodríguez y Oliveri" en el comercio que en el ramo de tienda, mercería, bazar y anexos" tenemos establecido en la Villa de San Ramón, Depto. de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio vendido. — San Ramón, Mayo 15 de 1950. — JUAN J. RODRIGUEZ.

$12.00 Jn.7-6703-v.jl.11.

HILTEX S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos se convoca a la asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 12 de Julio de 1950, en el local social, calle Santa Lucía N.o 4436, a las 17 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o) Dejar sin efecto alguno la reforma de estatutos aprobada en la asamblea general extraordinaria del 26 de Diciembre de 1949; 3.o) Reformar los estatutos sociales que quedarían con la redacción que surge del articulado siguiente:

Artículo 6.o. El expresado capital estará formado por cuatro series de acciones de quinientos mil pesos nominales ($ 500.000.00) cada una que se diferenciarán con las letras A, B, C y D. La primera serie está subdividida así: A) Por una subserie de mil acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una; B) Por una subserie de doscientos títulos de quinientos pesos ($ 500.00) cada uno (5 acciones); C) Por otra subserie de trescientos títulos de mil pesos ($ 1.000.00) cada uno (10 acciones) El Directorio queda facultado para emitir series de acciones preferidas desde la aprobación de esta reforma en adelante. La primera serie preferida será de doscientos mil pesos (pesos 200.000.00) y gozará de los siguientes beneficios: A) Un dividendo preferencial de diecisiete y medio por ciento o sea por cada acción de cien pesos v|n. dividendo que se deducirá de las ganancias líquidas, una vez deducidas las asignaciones del Directorio, Síndico, reservas, etc. Si las ganancias no alcanzaren a cubrir el porcentaje indicado, se prorratearán las ganancias líquidas entre las acciones preferidas integradas. El dividendo de las acciones ordinarias será el que les corresponda por distribución entre las ordinarias integradas del saldo resultante una vez pagadas las preferidas; B) Estas acciones preferidas gozarán además del privilegio de un voto cada cuatrocientos pesos integrados con las limitaciones a que se refieren los artículos 24 de los estatutos y el artículo 420 del Código de Comercio; C) La serie o series subsiguientes de preferidas gozarán de los beneficios que les asigne la asamblea general ordinaria o extraordinaria convocada al efecto.

Artículo 12. La Sociedad será dirigida por un Directorio de cinco miembros que la asamblea podrá elevar a siete. Los elegirá así como a los suplentes la asamblea quien, asimismo, fijará su remuneración. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos. Se reputará prorrogado su mandato hasta que la asamblea designe quiénes han de sustituirlos. Cada Director deberá tener no menos de dos mil pesos en acciones y quedarán depositados en la Sociedad mientras dure el mandato La elección de los miembros del Directorio se hará por lista, llevando la mayoría tres y dos la minoría cuando ésta represente más de un tercio de los votos y uno cuando supere a un cuarto de los votos. En caso de elevarse el número de Directores, la mayoría llevará cuatro y tres la minoría, con las limitaciones establecidas precedentemente. En caso de que la minoría supere a un cuarto de los votos y no alcance a un tercio le corresponderá siempre un miembro.

Artículo 20. La asamblea general representa la universalidad de los accionistas y se reunirá en el local, día y hora fijados en la convocatoria del Directorio, a más tardar en el mes de Marzo de cada año. Las asambleas extraordinarias se reunirán cuando lo resuelva el Directorio, o cuando lo soliciten accionistas que representen el veinticinco por ciento de las acciones ordinarias más el veinticinco por ciento de las preferidas o el treinta y cinco por ciento del capital social.

Artículo 22. La asamblea ordinaria o extraordinaria se considerará constituída y resolverá válidamente con la presencia de un número de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital realizado. No obteniendo este quórum en la primera convocatoria se convocará para una nueva asamblea en la forma indicada en el artículo 21, la que quedará constituída con cualquiera que sea la cantidad de accionistas y capital presente. En caso de urgencia a juicio del Directorio, podrá hacerse la citación para ambas asambleas en la misma publicación y para el mismo día fijándose la segunda convocatoria por lo menos con una posterioridad de una hora a la primera. En estos casos siempre se publicará íntegramente el orden del día. Para disolver la Sociedad, reformar los estatutos y para vender la Empresa se hacen necesarios el asentimiento de una asamblea general extraordinaria convocada al efecto, expresándose en la citación el motivo de la misma. Para que esta asamblea pueda celebrarse válidamente será imprescindible que esté representada en ella el cincuenta por ciento del capital subscripto o sea el cincuenta por ciento de las acciones preferidas y el cincuenta por ciento de las ordinarias Igualmente para que la resolución pueda reputarse afirmativa (venta, liquidación o reformas) será imprescindible el voto conforme que represente las dos terceras partes de los votos presentes.

Artículo 27. Las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la Sociedad, después de cubiertos los gastos generales, cargas sociales, comisiones, amortizaciones del activo, previsiones de riesgos comerciales y primas de seguros, se distribuirán en la siguiente forma: A) El cinco por ciento (5 o|o) para fondo de reserva hasta que se forme un veinte por ciento del capital autorizado; B) Para retribución del Directorio, en la siguiente forma, el tres por ciento (3 o|o) para el Presidente, dos por ciento (2 o|o) para cada Director; C) El Síndico disfrutará de un dos or ciento (2 o|o) de las utilidades líquidas tomadas en cuenta para extraer el porcentaje del Directorio.

Artículo 28. La Sociedad quedará disuelta en todos los casos previstos por la ley. En caso de disolución anticipada o legal de la Sociedad, la liquidación será practicada por el último Directorio. El producido de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la Sociedad y los gastos y honorarios de la Comisión Liquidadora, se distribuirá en el siguiente orden de preferencia: A) Pago a los tenedores de acciones preferidas a prorrata de sus capitales integrados; B) Pago de los dividendos de acciones preferidas que se encuentren impagos a la fecha que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad; C) Pago a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de sus capitales integrados; D) Pago de los dividendos de acciones ordinarias que se encontraran impagos a la fecha en que se hubiera decidido la liquidación de la Sociedad; E) Distribución del excedente, si lo hubiere entre los tenedores de acciones preferidas y ordinarias a prorrata de sus capitales integrados. Se entiende que los pagos dispuestos en los incisos A) y C) de este artículo serán realizados solamente hasta la concurrencia de los capitales integrados

Artículo 32. Se ratifica el mandato del actual Directorio y Síndico, con las siguientes prórrogas: A) Su actual Presidente, Vicepresidente y Secretario por cinco años contados desde la aprobación de la presente reforma estatutaria y el mandato del Síndico hasta el 31 de Diciembre de 1951. Cesará uno de los vocales que se indique por sorteo a la fecha de aprobación de esta reforma y otro vocal el 31 de Diciembre de 1951 Esta asamblea general extraordinaria designará el nuevo titular que ha de sustituir al vocal cesante en primer término, a su respectivo suplente y el suplente del Síndico. Todos los Directores que se elijan en adelante durarán tres años en sus funciones, excepto los Directores que se elijan en esta fecha y en la asamblea general ordinaria del año 1951, los que cesarán en el término fijado para la mesa en este mismo artículo. Los Directores y el Síndico podrán ser reelectos. 4.o) Fijación de la remuneración del Directorio y el Síndico.

$102.00 Jl.1.o-7234-v.jl.12.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA URUGUAYA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Julio de 1950 a las 19 horas en su local social de la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 17, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al noveno ejercicio económico; 2.o) Disposición de utilidades; 3.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 4.o) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos asambleístas para subscribir el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o el correspondiente certificado bancario, con tres días por lo menos de anticipación a su celebración de acuerdo al artículo 24 de los estatutos. — El Secretario.

$12.00 Jl.1.o-7231-v.jl.12.

MIRADOR LIMITADA

Por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, del folio 59 al folio 61 vuelto, bajo el número 24, firmado por los señores JUAN B. LASTRETO y JOSE SERVANDO VENTURA, quedó definitivamente disuelta la Sociedad Mirador Limitada, adjudicándose todos sus bienes muebles e inmuebles a los acreedores hipotecarios. A los fines de la ley se hace la presente publicación.

$6.00 Jl.1.o-7228-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Que hemos prometido vender a don Generoso Pérez Becerra, el comercio en el ramo de panadería, que gira a nombre del subscripto, en la calle Candelaria N.o 1808, de esta ciudad, emplazándose a los acreedores a que se presenten en el referido domicilio, y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Junio 27 de 1950. — GENEROSO PEREZ PIEDRAS. — MARIA JOSEFA BECERRA PORTEIRO DE PEREZ.

$12.00 Jl.1.o-7175-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber, que por ante el escribano Hildebrando Nelson Berenguer, el 7 de Junio de este año, se disolvió la Sociedad "Fumaya Ltda." con asiento en esta Capital, calle Constituyente N.os 1838 y 1839, cuyo activo y pasivo pasó a la pertenencia y cargo exclusivo de los señores Jaime, Alberto e Isaac Aliskevich.

$10.20 Jn.29-7125-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 1936 del Código Civil, se hace saber, que con fecha 3 de Julio de este año y por ante el escribano Hildebrando Berenguer, se procederá a la disolución de la Sociedad Agropecuaria "MONTERO y MONTERO" con asiento en la segunda sección judicial del Departamento de Rocha, por lo que llamamos a nuestros acreedores, para que presenten sus justificativos, por duplicado, en Constituyente 1698, de esta Capital, antes de la fecha indicada.

$10.20 Jn.29-7126-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a David García y Tomasa Clotilde Medina, el café y bar de la calle Piedras N.o 340. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1950. — JOSE TOMEO. — AMANDA R. BONESCHI DE TOMEO.

$6.80 Jn.29-7115-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, hago saber que he resuelto constituir Sociedad Colectiva con los señores Eulogio Rodríguez y José Romero para la explotación del café y bar de la calle 25 de Agosto N.o 600 de esta ciudad, cediéndoles parte de mis derechos en el contrato de compra venta que subscribí prometiendo comprar dicho comercio al señor Floreal Daniele y a la señora Trifona González de Daniele. — Montevideo, Junio 25 de 1950. — JOSE VEIGA.

$10.20 Jn.29-7116-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicó que prometí vender a la firma Juan Cirino y Cía. el comercio de fonda y bebidas alcohólicas que tengo en la calle Mendoza N.o 2651|53, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — ANSELMO GONZALEZ.

$10.20 Jn.29-7101-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Jacobo Szalman, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, fiambrería, frutas y verduras, poseo en la calle Salto 1051. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — ABRAHAN MOISES ABRANSEYKY. — DYNA W. DE ABRANSEYKY.

$10.20 Jn.29-7092-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometí vender a los señores José Moreira y Manuel Pérez, el café y bar de la avenida San Martín N.o 2627. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — AVELINO CORRAIS.

$6.80 Jn.29-7117-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a los señores Gregorio Leites y Dionisio Leites, el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado en avenida Solari de esta ciudad; los acreedores deberán presentar sus cuentas en calle Brasil 911 de esta ciudad, dentro de 30 días. — Salto, Junio 20 de 1950. — FRANCISCO BENITO ALBERTONI.

$12.00 Jl.29-7104-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos legales que hemos proyectado ceder nuestra cuota social en O. C. I. A. Ltda. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 528 escritorio 5 (Estudio Contacle Federico Vasen). — Montevideo, Junio 15 de 1950. — HUGO LEVY. — ABRAHAM KATZ. — CECILIA S. DE KATZ.

$8.00 Jn.28-7085-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que don Aroldo Peralta ha ... vender a doña Berta Raijman su ... la fábrica de camisas "La Urugua... ...rio Goldstein y Peralta). Los acreedores deben presentarse en Juan Paullier 1364. — AROLDO S. PERALTA. — Berta R. de Goldstein.

$8.00 Jn.29-7131-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Ricardo A. Marquizo, el 3 de Mayo de 1950, don CELESTINO LUCIANO LAPENNE y doña BLANCA AIDA IMAZ DE LAPENNE, en representación de sus hijos legítimos menores de edad, Juan Carlos y Eduardo Marcelo Lapenne Imaz, cedieron con retroactividad al 16 de Enero de 1948, la totalidad de la cuota social que éstos últimos tenían en la firma Grasseni y Cía. Ltda., a los consocios Santiago A. Grasseni, Aída María Grasseni y Pastor Feliciano Silva Laborde, quienes la adquirieron por partes iguales. Inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 209 del Fo. 477 y siguientes del libro N.o 1 de "Contratos Sociales".

$10.00 Jl.1.o-7226-v.jl.12.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 27 de Abril de 1950, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Atelier Ltda." con sede en la calle Colonia 875, integrada por WERNER SOMMER, GUILLERMO EISNER y ALBERTO FAVILLA de esta Capital, sobre las siguientes bases: Capital: pesos 25.000.00 (veinticinco mil pesos), en 100 cuotas de 250.00 pesos (doscientos cincuenta pesos) cada una, de las cuales corresponden 60 cuotas al señor Sommer, 30 cuotas al señor Eisner y 10 cuotas al señor Favilla. Objeto: Comercio en el ramo de artículos para hombres. Directores Administradores: Los tres socios. Uso de la firma: Los socios Sommer y Eisner indistintamente, y el socio Favilla conjuntamente con otro socio. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Plazo: Hasta el 30 de Abril de 1955, con prolongación automática. Ejercicio: 1.o de Mayo al 30 de Abril. Este contrato ha sido inscripto con el N.o 54 del folio 239 y siguientes del tomo 2 de Registro de Contratos del Registro Público de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el día 9 de Marzo de 1950.

$16.00 Jl.1.o-7206-v.jl.12.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se reunirá en la sede del Banco, casa 401 de la calle 25 de Mayo esquina Zabala de esta ciudad, el Jueves 13 del corriente a la hora 18, para tratar los siguientes asuntos de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos que se citan en cada caso:

1.o) Designación prevenida en el artículo 26; 2.o) Consideración de la memoria y balance, inventario y resolución sobre utilidades (artículo 15); 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes miembros del Directorio (artículos 28 y 31); 4.o) Elección de fiscal y dos suplentes (artículo 43); 5.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta (artículo 23).

Para la elección del asunto 3.o deberá hacerse la inscripción prevista en el artículo 28. Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deben cumplir lo dispuesto en el artículo 20, depositando en la Contaduría las acciones o los certificados de su depósito en otro Banco, hasta la hora once del Sábado 8 del corriente. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — La Secretaría.

$16.00 Jl.1.o-7169-v.jl.12.

AVISO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio, que en escritura autorizada por el escribano Luis R. Invernizzi, el 24 de Abril de 1950, quedó totalmente disuelta la Sociedad que giraba bajo la razón de "CALCAGNO HERMANOS", habiendo quedado el activo y pasivo de la misma de cargo del subscripto. — Juan B. Calcagno.

$9.00 Jl.1.o-7224-v.jl.19.

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don ARANZAZU GARCIA RONDAN o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales de una compraventa a plazos que realizó del solar empadronado en mayor área con el N.o 76778, situado en la dieciséis sección judicial de esta Capital, con frente al Camino de las Tropas, estando inscripto el contrato en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 1151 al F.o 275 del L.o 31, pasado el plazo de las publicaciones se considerará caduca dicha promesa de venta.

$15.00 Jl.1.o-7199-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Ramón Fabián García el comercio de almacén que poseo en calles Florida y Gómez de esta ciudad donde podrán comparecer los acreedores. — Mercedes, Junio 22 de 1950 — FATIMA OUBEID.

$6.00 Jl1.o-7225-v.jl.20.

MANUEL E. ARISTIMUÑO
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares.

EPIFANIA POSADA, padrón 7.417 parte.
CRUZA OVIEDO, padrón 7.417 parte.
TOCAYO MARTINEZ, padrón 7.418 parte.
LORENZO MENDEZ, (transferido a SECUNDINO MENDEZ), padrón 7.423 parte.
NATALIA MOREIRA DE CASTRO, padrón número 7.425 parte.
ANGELA MARTINEZ, padrón 7.424 parte.
ENRIQUE ANFITTI, padrón 7.422 parte.
RUFINA FURTADO, padrón 7.418 parte.
RUFINA FURTADO, padrón 7.417 parte.
RUDECINDO ZABALA, padrón 7.424 parte.
JOSEFA MADRID, padrón 7.417 parte.
CRISTINA R. DE BALSAMO, padrón 7.417 parte.
FAINY BALSAMO, padrón 7.417 parte.

Dichos solares están ubicados en la 12.a sección judicial del Departamento de Durazno, proyectado pueblo "Parada Sud", con frente a calle de 17 metros, siendo aquél el lugar del domicilio de los promitentes compradores y cesionarios.

BERNABE GERMAN (hijo), padrón 210, anterior 701, solar calle Salsipuedes, 10.a sección judicial de Tacuarembó (Villa Paso de los Toros), lugar del domicilio de aquél.

$18.00 Jl.3-7278-v.jl.13.

ANGELA BALSAMO DE LOPEZ
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares.

JACINTO BALIERO, padrón 1.963, solar situado calles Juan M. Blanes y General Laguna.
ZACARIAS LAMARCA, padrón 1.234, solar situado calles Salsipuedes y Libertad.
LAZARO RAMON MACIEL, padrón 1.967, solar situado calle Canelones.
LUIS GARCIA, padrón 2.126, solar calle Libertad.
JUAN MARIA ALONZO, padrón 1.950, solar calle Juan M. Blanes.
BALDOMERO CARLON, padrón 1.929, solar calle Santín C. Rossi.
BENICIO EUGENIO OLIVERA, padrón 2.040 parte, solar calle General Galarza.
PAULINO LARRAUD, padrón 1.378 parte, solar calle Canelones.
CARLOS IGNACIO MOREIRA, padrón 1.740, solar calle Libertad.
GREGORIO ROSAS y AURELIO MACHADO, (transferido a AMALIO GONZALEZ), padrón número 2.029 parte, solar calle General Galarza.
MARIA AMARO, padrón 1.931, solar calle Santín C. Rossi.

Dichos solares están ubicados en la 10.a sección judicial de Tacuarembó (Villa Paso de los Toros), lugar del domicilio de los promitentes compradores y cesionarios, antes empadronado con el N.o 2030 mayor área.

$18.00 Jl.3-7280-v.jl.13.

IGARABIDE, COUTO Y POGGI LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley 26 de Abril de 1933, venimos a poner en conocimiento del comercio y el público en general, que por escritura pública autorizada el 15 de Junio de 1950, por el escribano don Carlos A. Núñez, e inscripto en el Registro Público de Comercio de Durazno, con el número 19, el día 26 del mismo mes, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que integran los señores ERNESTO LUCIANO IGARABIDE, VICENTE PEDRO COUTO y ANGEL ALEJANDRO POGGI. El capital social es de doscientos diez mil pesos m|n. aportados por partes iguales. El giro social principal es el de consignaciones de frutos del país. El domicilio actual de la Sociedad es en Avda. Gral. Rondeau N.o 2197. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Ernesto L. Igarabide. — Vicente P. Couto. — Angel Poggi.

$12.00 Jl.3-7283-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Bolívar E. Gómez la parte indivisa que me corresponde en el comercio de panadería "El Aguila" sito en la calle Nueva Palmira 1650. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, en el citado comercio. — Montevideo, Junio de 1950. ANTONIO MENDEZ.

$7.20 Jn.28-7062-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el 11 de Julio de 1949, Enrique Carrera Lluis prometió vender a Hugo Giorello y Gualberto Miguel Fourcade el cine instalado en la calle Yacaré número 1584, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los promitentes compradores el 12 de Julio de 1949. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Buenos Aires 462. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — ENRIQUE CABRERA LLUIS. — Hugo Giorello. — Gualberto Miguel Fourcade.

$13.60 Jl.5-7329-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad que en el ramo de bodega giraba en paraje "Juanicó", de esta primera sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la razón social de "ANDRES Y AMERICO MORANDO" y que integraban don Andrés Morando y don Américo Morando, se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Morando. Los acreedores deberán presentarse en la bodega citada. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Junio 26 de 1950. — Andrés Morando. — Américo Morando. — María E. P. de Morando. — Lucía C. de Morando.

$13.60 Jl.5-7316-v.jl.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución Uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 20 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día Lunes 17 del corriente mes, a las diecisiete horas. — Montevideo, Julio 5 de 1950.

$15.60 Jl.5-7342-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que con esta fecha ha sido disuelta la Sociedad formada por los señores Amelio Sterpini y TEODORO VICENTIN para la explotación del almacén de comestibles existente en la calle Paysandú N.o 1581 a 1587 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Amelio Sterpini. — Montevideo, Junio 28 de 1950.

$12.00 Jl.5-7343-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Manuel F. Espasandín, hemos prometido vender a los señores Heroide y Eleazar Ramos Maciel el Hotel San Salvador, ubicado en la calle San Salvador 2118 de esta ciudad. Ley 26 Setiembre 1904 Acreedores presentarse al rematador Luis Sícola, Cerrito 665 — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ — ANTONIO MELONI.

$6.80 Jl.5-7361-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago constar que he prometido vender a doña Luisa Elvira Vargas de Paolino, el comercio que tengo establecido en Paso de Pache, segunda sección judicial de Canelones, y cuyo comercio gira en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. A los fines consiguientes hago estas publicaciones. — Santa Lucía, Junio 28 de 1950. — ANTONIO CACERES.

$12.00 Jl.5-7359-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que José Fernández Martínez ha prometido vender a Alberto Fernández de talada en la avenida General San Martín número 2714, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Buenos Aires 462. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — JOSE FERNANDEZ MARTINEZ. — Alberto Fernández Gonde.

$10.20 Jl.5-7328-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "Firpo Hermanos", en el ramo de almacén, bebidas alcohólicas, depósito de cereales y billar en el camino Pedro de Mendoza 73:3, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Bruno Firpo, según ley 26|9|904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos., en Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — BENITO M. FIRPO. — Santiago Bruno Firpo.

$10.20 Jl.3-7289-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Miguel Angel Arias, la casa de comercio en ramos generales y carnicería, denominada "Modelo", sita en Barra de Caraguatá, octava sección de Tacuarembó, notificando a los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, en Montevideo en el Estudio del escribano Eudoro Arias, Juncal 1470, Apto. 3 y en Tacuarembó en el escritorio de Alberto Arias, Calle Rivera 333. — MANUEL VICTORIANO LOPEZ.

$13.60 Jl.3-7285-v.jl.22.

A LOS ACREEDODES DE MANUEL VICTORIANO LOPEZ

Habiendo vendido MANUEL VICTORIANO LOPEZ a don Miguel Angel Arias su comercio sito en Barra de Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se avisa a los acreedores de Manuel Victoriano López, que se consideren con derecho contra el Frigorífico Modelo S. A., éste en su carácter de fiador de Manuel Victoriano López, que se presenten en sus Oficinas calle Porongos 2192, dentro de treinta días, a partir de hoy, con los justificativos de sus derechos. Vencido ese plazo el Frigorífico Modelo, dará por extinguidas las obligaciones que pudieran corresponderle como fiador

$13.60 Jl.3-7286-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Fernando N. Pérez y Juan R. Boero, el comercio de almacén de comestibles de la calle Dolores Peryra de Rossell N.o 1651, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av. 18 de Julio número 1709. — Montevideo, Junio 29 de 1950 — SANTIAGO TORRES.

$10.20 Jl.13-7293-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jesús Garrido Chamosa, avisa a los que tengan cuentas a cobrar de la calle Orinoco N.o 4953 esquina Michigán, se presenten con sus comprobantes en la Oficina "Santurjo" Uruguay 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1950. — JESUS GARRIDO CHAMOSA.

$6.40 Jl.7-7417-v.jl.26.

HERGATACORZIAN HNOS. Y N. ATTARIAN S.A.
(EN LIQUIDACION)

Esta Sociedad, en liquidación, vende el activo y pasivo a Hergatacorzian Hnos., comercio, calle Iglesias 5347, llamándose a los acreedores y accionistas para cobrar sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Jl.8-7490-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Iván Othon Capurro el café y bar de la calle Juan Paullier N.o 955. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — CANDIDO FERNANDEZ GARCIA.

$6.80 Jl.10-7557-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Adolfo Raúl Fernández y Domingo Musetti el café y bar de la avenida Propios N.o 2949. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — HECTOR CHULIA. — SARA FRUMETO DE CHULIA. — ENRIQUE GUILLERMO OTERO.

$6.80 Jl.10-7558-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender a los señores Carlos y Juan F. Parolín mi casa de comercio que gira en el ramo de taller de carpintería en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación llamando a los acreedores que se presenten en el término legal, en la calle Sarandí 873. — Maldonado, Junio 30 de 1950. — REYNALDO BERRINI. — Carlos Parolín. — Juan F. Parolín.

$12.00 Jl.10-7559-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que el señor José Dogliotti prometió en venta al señor Pascual Romano, el negocio de carnicería de la calle Vilardebó número 1796. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Junio de 1950. — JOSE DOGLIOTTI. — Pascual Romano.

$8.00 Jl.10-6440-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos al público que por escritura de disolución de sociedad autorizada el día quince de Junio de 1950 por ante el escribano don Carlos A. Núñez, ha quedado disuelta la sociedad PATRON, GARABIDE Y GONGORRA, debiendo todos lo que tengan algún interés relacionado con dicha firma presentarse en sus escritorios calle Rondeau N.o 2197.

$12.00 Jn.22-6842-v.jl.14.

"GRAN HOTEL LIDO AZUL LIMITADA"

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley 8.902 de 26 de Abril de 1933, comunico que según escritura otorgada ante el escribano Enrique Uslenghi, el 29 de Abril de este año, inscripta en el Registro de Comercio de este Departamento el 29 del corriente, con el N.o 11 y del folio 17 vuelto al 18 vuelto del libro respectivo, ENRIQUE SAVIO, con la conformidad expresa de su esposa ROSA CODEVILLA, me cedió la cuota que le correspondía en la Sociedad "Gran Hotel Lido Azul Limitada" Balneario Costa Azul (Canelones). — Junio 30 de 1950. — Juan Petracci.

$8.00 Jl.4-7327-v.jl.14.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el viernes 14 del corriente, a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general cuenta ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950. 2.o) Nombramiento de dos Directores. 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado, para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones, en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$12.00 Jl.4-7290-v.jl.14.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo N.o 24 de los estatutos se convoca a los miembros del British Schools Society para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, Julio 19 de 1950, en la sede del Colegio, calle J. B. Lamas número 2841, Pocitos, a las 18 y 30

Orden del día:

1.o) Aprobar el informe y estado de las cuentas correspondientes al año fenecido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Elegir un Presidente y dos miembros del Consejo de Directores de acuerdo con el artículo N.o 12 de los estatutos; 3.o) Nombrar Síndicos para el año 1950; 4.o) Asuntos en general. — G. F. Wellby, Secretario Honorario.

$10.00 Jl.10-7522-v.jl.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Elbio N. Lómez, Juan José y Carlos María De León la panadería y sucursal de panadería situadas en esta plaza casa N.o 1272 de la calle Caridad y N.o 667 de la calle Santiago de Labandera. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430 — MANUEL LANTES — AIDA A. DE LANTES. — Elbio N. Lómez. — Juan José de León. — Carlos M. de León.

$10.80 Jn.27-6967-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al público que con esta fecha ha sido disuelta la Sociedad PARAJO y QUAGLIATA que explotaba la fábrica de pastas existente en la calle Ramón Anador N.o 3400, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vicente Quagliata. — Montevideo, Junio 22 de 1950.

$7.20 Jn 27-7035-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que gira bajo razón social González y Miguel en el ramo taller mecánico en la calle Gob. del Pino 3911 haciéndose cargo activo y pasivo el señor Pedro Miguel Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678 según ley 26|9|904 — Montevideo Junio de 1950. — RAFAEL GONZALEZ. — Pedro Miguel

$7.20 Jn.27-7030-v.jl.17.

CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo que establece el artículo octavo de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintitrés de Julio de 1950 a las diez horas en la sede del Cantegril Country Club, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual, presentados por el Directorio; e informe del Síndico; 2.o) Consideración del reparto de utilidades y fijación de dividendos: 3.o) Elección de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1950|51; 4.o) Informe del Directorio sobre actuaciones y convenios con el Cantegril Country Club; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo que establece el artículo décimoprimero de los estatutos sociales, a los efectos de su participación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar en la caja de la Sociedad los acciones o certificados de depósito en un Banco nacional o extranjero con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$12 80 Jl.8-7491-v.jl.17.

MODIFICACION DE CONTRATO
CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó el escribano Nicolás Storace Arrota, el 24 de Junio de 1950 en esta ciudad inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 20 al folio 101, del tomo 7 del Registro de Contratos el 28 del mismo mes y año el señor **EVARISTO NEGREIRA TORRES** cedió su cuota social en la Sociedad "Arturo Migliozzi Limitada" a los señores Bernabé Careño, Héctor F. Mila y Arturo Migliozzi; y se estableció que la administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, de los cuales dos deberán actuar conjuntamente en todos los casos.

$10 00 Jl 6-7375-v.jl.17

"HARVEY LIMITADA"

Por escritura que el 23 de Junio último autorizó el escribano Andrés S. Arregui, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 23 al Fo. 111 del Lo. 7 de Contratos, los señores **MIGUEL PODOLSKY y HORACIO SATURNINO PARRAVICINI** constituyeron una sociedad de acuerdo con el decreto ley N.o 8.992, estableciendo que: A) Objeto, explotación comercial e industrial de productos químicos farmacéuticos y toda clase de actividad vinculada con dichos fines, exportación e importación en general y cualquier contración civil y comercial de interés social: B) Denominación: "Harvey Limitada": C) Capital: $ 5 000 00 en efectivo aportados $ 3 300 00 por el socio Podolsky y $ 1.700 00 por el socio Parravicini, integrado el 50 o|o: D) Administración: a cargo de ambos socios indistintamente: E) Plazo, tres años prorrogables automáticamente por periodos iguales. — Montevideo, Julio de 1950. — Harvey Limitada.

$12 00 Jl.6-7373-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el doce de Junio de mil novecientos cincuenta por el escribano Ulises W. Riestra, inscripta el 29 de Junio de 1950, con el número 266 folio 619 vuelto y siguientes, libro uno de Contratos Sociales, en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el señor **PASCUAL DE LUCA** cedió al señor Raúl Michel la cuota que le correspondía en la Industria Metalúrgica Uruguaya "Ariel" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya razón social es "Ariel Ltda.". — Montevideo, Junio 30 de 1950.

$8 00 Jl.6-7402-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene, Blanca Margarita de los Campos de Leguilhouat y Luis Alberto Correa compran el comercio ramo reparaciones y alquiler de bicicletas sito en Catalá 2197 Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 23 de 1950. — **JUAN SFORZA**. — Blanca Margarita de los Campos de Leguilhouat. — Luis Alberto Correa.

$10.20 Jn.30-7145-v.jl.19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Cornide el almacén frutas y verduras sito en la calle Juan B. Viacaba 1853 según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Junio 28 de 1950. — **YERVANT KHOULMANIAN**. — **ARAXI MAMIGONIAN**. — José Cornide.

$6.40 Jn.30-7148-v.jl.19.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 5.o (reformado) y 33 de los estatutos se convoca a los accionistas del "Frigorífico Artigas S. A." a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Julio del año corriente 1950, a las 16 horas en sus oficinas calle Zabala N.o 1338 para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Aumento del capital social y manera de integrarlo; y 2.o) Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta respectiva con el Directorio.

Se deja constancia expresa: A) Que para poder realizarse la asamblea deberá concurrir un número de accionistas que represente las tres cuartas parte del capital integrado; y B) Que los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 21 del citado mes de Julio corriente. — El Secretario.

$12.00 Jl.8-7523-v.jl.20.

"HOTELES Y PLAYAS DEL OESTE" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 21 de Julio de 1950, a las 14 horas, en avenida General Flores 237 de la ciudad de Colonia, para considerar la siguiente orden del día.

1.o) Inegración de capital; 2.o) Integración del Directorio; 3.o) Reforma de los estatutos; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Artículo 33. De los estatutos. Para poder tomar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar, tres días antes del fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por un Banco de plaza, aceptado por el Directorio, en que se hallen depositadas. — Colonia, Julio de 1950. — El Directorio.

$10.00 Jl.8-7520-v.jl.20.

COMERCIAL PONTOS LIMITADA
MODIFICACION Y CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Arturo Juambeltz, el primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor **CARLOS M. COGGIOLA** cedió al señor Geraldo Federico Somersguter Ptacnik su cuota parte en la Sociedad y se modificó el contrato primitivo en la siguiente forma: Cláusula primera: Objeto. El objeto de esta Sociedad será el ejercicio del comercio en los ramos de importación y exportación en general, pudiendo agregar a dicho giro la explotación del ramo de representaciones y la de cualquier actividad industrial, sin limitación, a cuyo efecto esta Sociedad podrá incorporar o incorporarse a cualquiera otra de su misma naturaleza o de carácter anónima que desarrolle dichas actividades. La administración quedó a cargo del señor Leonardo Somersguter quien se limitará a dar conocimiento de la marcha de los negocios a su socio. La liquidación quedó a cargo del señor Leonardo Somersguter El contrato primitivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número trece, folio sesenta y uno del libro once y esta modificación.

$16.00 Jl.8-7495-v.jl.20.

CAJA POPULAR DE FLORIDA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 23 de Julio de 1950, a las 9 horas, en el local de la Institución, calle Independencia N.o 718, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Proyecto de reforma de los estatutos formulado por el Directorio de la Caja para transformar ésta en Banco, elevando el capital a dos millones de pesos m|n. ($ 2:000.000.00)

A las vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición: 2.o) Que para constituirse esta asamblea se requiere la representación del veinticinco por ciento del capital integrado (artículo 39). — Florida, Junio 28 de 1950. — Alcides B. Dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario.

$24.00 Jl.7-7432-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 intervienen. Hacemos saber a los interesados que la firma social Josefa García y Josefina Rodríguez han convenido en la disolución social, de la casa de comercio que en el ramo de mercería en general gira en Ramón Anador 3246. Vendiendo su cuota parte social la señorita Josefina Rodríguez. Acreedores presentarse en el referido comercio según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — **JOSEFINA RODRIGUEZ**. — Josefa García.

$9.60 Jl.8-7509-v.jl.27.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las once horas del día viernes 28 de Julio del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio anual vencido el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$9.60 Jl.7-7365-v.jl.15.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de este Banco, calle Sarandí N.o 402, el día Jueves 20 del corriente a las 10 horas. Orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Directorio y del informe de la Comisión de Cuentas; 2.o) Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Elección de cuatro suplentes para Directores y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas; 4.o) Fijación de honorarios Comisión de Cuentas; 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos: "Para tener voto en las asambleas generales deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco inscribiéndose en los libros de Secretaría hasta tres días antes de la reunión o entregando un certificado del Banco en que están éstas depositadas". — Montevideo, Julio de 1950. — El Gerente.

$11.20 Jl.7-7400-v.jl.15.

URUBEL S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Urubel S. A. para la asamblea general extraordinaria que de conformidad con el artículo 9.o de los estatutos se celebrará el 21 de Julio próximo a las 17 y 30 horas en el local social, calle Mercedes 883, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

Designación de tres miembros del Directorio por acefalías en el mismo.

Se previene que de acuerdo al artículo 9.o del estatuto, los accionistas que deseen concurrir deberán registrar sus acciones en el local social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$8.00 Jl.8-7473-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Luis Scuro, el comercio en el ramo de zapatería sito en la avenida General Flores N.o 2828; emplazándose a los interesados a que presenten sus créditos al comprador en ese negocio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — **GARABERD TAWIQCHIAN**. — **LAYGUHI PASHAKARIAN**. — Montevideo, Julio 5 de 1950.

$12.00 Jl.8-7497-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don **ANTUN ZULEVA KOSCE** ha prometido en venta al señor Martín Rodolfo Vargas el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras sito en la calle San Salvador 2055. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio.

$6.40 Jl.8-7472-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervniiendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay número 1023, prometí vender el negocio de café, bar, bebidas alcohólicas, horno de pizza y minutas sito en la avenida 18 de Julio N.o 2041 a los señores Julio Oscar Debitonto y Cía. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Montevideo, Junio 28 de 1950. — **RICARDO HEREDIA LUGONES**. — Julio Oscar Debitonto y Cía.

$6.80 Jl.3-7251-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26|9|1904 hago saber que he prometido vender a Arón Grinberg la tienda y zapatería que gira en Gral. Flores N.o 2230 Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka Junta Económico Administrativa 1684. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — **SCHAJA BERSCHADSKY**.

$10.40 Jn.30-6881-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Viuda Pérez de Galain y Galain" con asiento en Florida, Atanasio Sierra N.o 810, haciéndose cargo del activo y pasivo sociales el co adquirente Teodoro Ernesto Galain. Las cuentas sociales en el domicilio citado. Se hace esta publicación conforme con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Junio 28 de 1950. — Teodoro Ernesto Galain. — ELVIRA PEREZ DE GALAIN.

$12.00 Jl.7-7451-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta al señor Agustín T. De Luca el comercio que en el ramo de "estación de servicio, taller mecánico y representaciones", tengo establecido en Florida, esquina de las calles Antolín Urioste y Antonio María Fernández, denominado "Estación Victoria". El vendedor se hace cargo del activo y pasivo de la Empresa, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en el mismo comercio. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Junio 28 de 1950. — RAMON F. DIAZ. — Agustín T. De Luca.

$13.60 Jl.7-7450-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 692 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y público en general, que con fecha 20 de Junio de 1950, hemos disuelto la Sociedad que teníamos constituída, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Juan José Frugone. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — NICASIO FERNANDEZ. — Juan José Frugone.

$6.40 Jl.7-7438-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a José Boatta, el comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería, gira en esta ciudad, calle Larrañaga N.o 3549. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en 25 de Mayo 477 (escribanía Goriero Insua). — Montevideo, Junio 26 de 1950. — JUAN ANTONIO LINDES.

$9.60 Jl.7-7437-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta mi fiambrería, sita en la calle Maldonado N.o 2400 al señor Alfonso Freudenheim. Los acreedores deben presentarse en la calle Canelones N.o 1108 Apto. 6. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — BENJAMIN BAUM.

$6.40 Jl.7-7423-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Bruzzone, Dante 1920, prometí vender a los señores Gualberto M. Jaume y a Cruz Azul Pérez Ottegui el café, bar sito en Bolevar Artigas 3901 de esta ciudad. Acreedores a Dante 1920. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — DIEGO A. DOMINGUEZ.

$6.40 Jl.7-7435-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, hacemos constar que hemos prometido ceder nuestra parte al socio señor Ruben Walter Amarelle, en la fábrica de juguetes, que tenemos instalada en esta ciudad en la casa N.o 2891 de la calle Rafael Pastoriza, quien se hará cargo del activo y pasivo. Interesados presentarse con justificativos, escribanía Rexach-López Lorenzo, Sarandí 444. Se hace esta publicación en cumplimiento ley Setiembre de 1904. — RAUL CANALE. — ABEL ROMEO SCARONE. — JOSE ANGEL MARTIÑEZ.

$9.60 Jl.7-7427-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Aparicio Batalla el comercio de mi propiedad que en ramo de "provisión" gira en esta ciudad, Continuación Florencia 3777. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (escribanía Goriero Insúa. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — ZARAGOZA PABLO GONZALEZ.

$9.60 Jl.7-7436-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad Anónima "Francisco López y Compañía" se hizo cargo del activo y del pasivo del almacén por mayor que giraba en esta ciudad calle Río Negro N.os 1617|21 bajo la razón social "FRANCISCO LOPEZ y COMPAÑIA" Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la dirección indicada. — Montevideo, Julio 3 de 1950.

$8.80 Jl.6-7399-v.jl.25.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Casas y Terrenos S. A para la asamblea anual ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1950 a las 14 horas y 30 en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio N.o 5, para considerar la siguiente orden del día:

Considerar la memoria del Directorio, el balance general, la distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de dos días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$20.00 Jl.6-7408-v.jl.29.

CASAS Y TERRENOS S. A.
JUNTA DE ACREEDORES

Se cita a todos los acreedores de Casas y Terrenos S. A. para que se presenten a deducir los créditos en la calle San José N.o 825, sexto piso, escritorio 11, dentro del plazo de 20 días a contar de la fecha, de 11 a 12 horas todos los días hábiles. — Montevideo, Julio 4 de 1950

$6.?? Jl.6-7409-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS FIDA PALERMO, comunica al comercio y al público que el ocho de Julio corriente clausura el comercio que en el ramo de fábrica de calzados, tiene instalado en la calle Marcelino Sosa N.o 2535. Acreedores en el domicilio indicado (ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Julio 3 de 1950.

$6.40 Jl.6-7370-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la Sociedad "Brizuela y Bonilla. Ley Setiembre 1904. A cargo del activo y pasivo Ramón Bonilla Simonet. Acreedores presentarse calle Soriano 1215. Montevideo. — FEDERICO ALFREDO BRIZUELA CASTRO. — Ramón Bonilla Simonet.

$6.80 Jl.6-7403-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hermaniak Chifteian, prometió vender a Raúl Méndez, la carnicería sita en esta ciudad, María Stagnero de Munar 2372. Acreedores escribanía Carlos Gascue, Uruguay 1198. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — HERMANIAK CHIFTEIAN.

$4.00 Jl.6-7404-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|9|904 comunicamos al público y comercio en general que prometimos vender a los señores Juan Carlos Más Martinelli, Ramiro Más Urioste y Roberto Acciari el comercio denominado "El Rey del Martillo" sito en Gral. Flores 3034. Acreedores deberán presentarse en el local del comercio. — KHOREN YESSAYAN. — LEVON KRIKORIAN.

$6.40 Jl.6-7397-v.jl.25.

BALNEARIO SALINAS S. A.
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, se avisa a las personas que abajo se mencionan, prometientes compradores que no abonan sus cuotas hace más de cuatro años, qué pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder a los solares que se designarán, ubicados en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, (Balneario Salinas):

A) ISAIAS LESCANO y CARLOS VIGNOCCHI, Solar 7 de la manzana 34 A, con frente a la calle Sarandí.

B) SERENA M. WEISS DE LOWY, Solar 7 de la manzana 2, con frente a la calle Zorrilla de San Martín.

C) DANTE NOVELLI, Solar 8 de la manzana N.o 40.

D) ORESTES PERINO y FRANCISCO PERINO, Solar 15 de la manzana 34 A, con frente a la calle Guazubirá.

E) RUBEN IRIARTE y GUZMAN I. ALLO, Solar 3 de la manzana 53 con frente a las calles Totora y Cuatí.

F) BENIGNO GONZALEZ COMESAÑA, Solar 6 de la manzana 20, con frente a la calle Yacaré. — Montevideo, Julio 4 de 1950.

$24.00 Jl.6-7405-v.jl.24.

CASAS Y TERRENOS S. A.
CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Casas y Terrenos S. A., para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1950 a las 15 horas en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309 escritorio N.o 5, para considerar la siguiente orden del día:

Renovación total del Directorio (elección de nuevos titulares, suplentes y Síndico) por renuncia de los actuales Directores.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones con una anticipación de dos días en la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$16.00 Jl.6-7410-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender por mi y por mi hijo menor de edad Julio César, bajo mi patria potestad, a los señores Luis Alberto Rocca y Mario Alberto Secchi el comercio que pertenecía a mi extinto esposo. Acreedores presentarse en término legal escribanía Frías Pérez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Canelones, Junio 1.o de 1950. — JUSTA LOPEZ DE BOLOGNA.

$6.80 Jn.24-6931-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Angélica Lacerda el almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — MARIA TOMASA MARTINEZ. — María Angélica Lacerda.

$6.80 Jn.24-6929-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Pablo Mazzarocchi y Servando Montes de Oca el almacén frutas y verduras sito en la calle Teniente Galeano 4108, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678 — Montevideo, Junio 21 de 1950 — ICEK SALOMA. — MALKE POMERANS DE SALOMA. — Pablo Mazzarocchi. — Servando Montes de Oca.

$6.80 Jn.24-6930-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que ha quedado rescindida la promesa de compra venta subscripta entre los señores Félix Arenas Velasco y Salvador Delgrosso Tomasone, referente al comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Buenos Aires N.o 250, habiendo tomado nuevamente posesión del comercio el señor Arenas con fecha 13 del corriente mes. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en la calle Alzaibar N.o 1336. — Montevideo. Junio 20 de 1950. — FELIX ARENAS VELASCO. — SALVADOR DELGROSSO TOMASONE.

$10.20 Jn.24-6922-v.jl.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B Y S" (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1269 prometí vender al señor Antonio Pereiro la parte que me corresponde en la Sociedad "Terceiro y Fortúnez" con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle Isla de Flores N.o 1802 de esta ciudad quedando por consiguiente constituída la nueva Sociedad bajo la razón social de "Pereiro y Fortúnez" Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Junio 20 de 1950 — JOSE TERCEIRO GOMEZ. — Antonio Pereiro

$10.20 Jn.24-6932-v.jl.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se les avisa que hemos prometido vender al señor Héctor Rabuffetti, la fábrica de mosaicos instalada en la calle Guadalupe N.o 2165. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a quienes tengan créditos contra la misma para que los presenten en la escribanía R Illa, calle Sarandí N.o 444, escritorio 33, dentro de treinta días — Montevideo, Junio 20 de 1950 — FABRICA DE MOSAICOS GUADALUPE LIMITADA

$10.20 Jn.24-6928-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Antonio Rovira y Severo Latuor las existencias de mi casa de comercio establecida en ramos generales ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, lugar denominado "Piedra Sola" fijamos como domicilio a los efectos de este comunicado en la casa prometida en venta. Quedando los señores Rovira y Latuor según compromiso de compraventa, pagar facturas que venzan después de recibir dicha casa hasta un total de ($ 15.000 00) quince mil pesos y cobrar igual cantidad Quedando el activo y pasivo a cargo del señor Maximiliano Fernández. — Piedra Sola, Junio 13 de 1950 — MAXIMILIANO FERNANDEZ y p.p de mi esposa DORILA FAGUNDEZ DE LOS REYES — Antonio Rovira.

$24.00 Jn.24-6954-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender al señor Evaristo Tasende la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería situada en esta plaza casa N.o 2949 de la calle Coruña. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — MANUEL CAMBRE — Evaristo Tasende.

$7.20 Jn.26-6969-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido ceder al señor Ramón Contreras Iareño la cuota que me corresponde en la Sociedad "Tucán Limitada". Los acreedores se presentarán en Cerrito 407, escritorio 1 — Montevideo, Junio 22 de 1950. — ADOLFO WERNER FRANK RABENOW.

$7.20 Jn.26-7014-v.jl.15.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores afiliados habilitados de la Cooperativa de Consumos del Transporte para elegir por la categoría "A" 1 miembro titular y dos suplentes del Consejo Directivo; por la categoría "B" 1 miembro titular y dos suplentes para el Consejo Directivo y 1 miembro titular y 2 suplentes para la Comisión Fiscal; por la categoría "C" 1 miembro titular y 2 suplentes para el Consejo Directivo y 1 miembro titular y 2 suplentes para el Tribunal Electoral. Además deberán elegirse 60 miembros titulares y 120 suplentes por cada categoría para la asamblea representativa. Dicho acto se realizará el domingo 27 de Agosto de 1950, de 8 a 18 horas, en el local de la Cooperativa, Uruguay 2055.

Nota. — El registro de listas se aceptará en la Gerencia desde el día 17 al 21 de Agosto hasta la hora 19. En ese momento los representantes de listas designarán los delegados que actuarán en el acto eleccionario.

$7.20 Jl.11-7578-v.jl.13.

ESTABLECIMIENTOS DEMICHERI LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por contrato del 6 de Junio de 1950, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado de segundo turno con el N.o 255. Fo. 591, los señores WALDEMAR FALEI y HECTOR S. DEMICHERI cedieron respectivamente a los señores doctor Luis Demicheri y Enrique S. Demicheri sus cuotas en "Establecimientos Demicheri Limitada", quedando desvinculados de la firma. — Luis Demicheri. — Luis Julio Demicheri. — Enrique S. Demicheri.

$6.00 Jl.5-7345-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que con fecha 31 de Marzo de 1950, Marco Capurro, José Guillermo Cima y Gustavo Nicolich han vendido su negocio de fabricación de mosaicos que giraba con el nombre de Potosí Ltda. (en formación), situado en la calle Potosí número 3092, a PEIXOTO y Cía. Ltda. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 7 de 1950.

$6.80 Jl.11-7577-v.jl.31.

INTERNATIONAL IMPORT LIMITADA

Se ha constituído la Sociedad del epígrafe, de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: señores PASCUAL GRAZIANI y CARLOS MARIA BARRAGAN. II) Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisiones, distribución, compra y venta de artículos de la industria y el comercio; III) Domicilio: Montevideo, calle San José 853; IV) Administración: Los dos socios conjuntamente; V) Plazo: Un año a partir del 1.o de Enero de 1950, prorrogable automáticamente por períodos de un año; VI) Capital: Cinco mil pesos, que podrá ser aumentado de exigirlo el giro comercial; VII) Balances: Anualmente, sometido a la aprobación de la asamblea de socios; VIII) Cesión: Las cuotas sociales podrán ser cedidas entre los socios y a terceros con consentimiento unánime; IX) Asambleas: Dentro de 45 días de terminado el ejercicio; X) Arbitraje: Cualquier duda que no pudieran resolver los socios, será sometida a arbitraje; XI) Inscripción: Con el N.o 21 al Fo. 104 y siguientes del tomo 7 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado en lo Civil de sexto turno, el 28 de Junio de 1950.

$14.00 Jl.5-7335-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Francisco Alvárez Casmartiño y Marcelo Campos Freiría, la panadería situada en esta plaza casa N.o 1190, de la calle Gil. Acreedores presentarse en término legal en escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — GREGORIO KOPILOFF — MATILDE GARCIA DE KOPILOFF. — F. Alvárez. — Marcelo Campos.

$7.20 Jn.26-6968-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento y al público en general que he prometido vender a los señores Luis Milanta y Enrique Augusto de la Herran, el taller mecánico que tengo establecido en esta ciudad en la calle Galicia N.o 1277. Los que se consideren interesados deben presentarse con los justificativos en la escribanía Rejach-López Lorenzo, calle Sarandí 444, escritorio 15 y 22. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — (Ley Setiembre de 1904). — CARLOS SPIEGELMAN.

$10.80 Jn.27-7036-v.jl.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña ZOE LIMA DE IRIGOYEN y su cónyuge don VICENTE ASUNCION IRIGOYEN han prometido vender a don Modesto Pereira el comercio de café, bar, despacho de bebidas y fiambrería, establecido en la calle Ramón Anador N o 3119 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía de René L. Etchandy, calle Buenos Aires N.o 440, escritorio 3, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 22 de 1950.

$14.40 Jn.27-7032-v.jl.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que he prometido vender al señor Escursell las máquinas, instalaciones, útiles y enseres de mi propiedad ubicadas en la calle Petain número 834. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Treinta y Tres número 1418. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — JOAQUIN MARTINS SUAREZ.

$6.80 Jl.11-7568-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la Sociedad "A. PERRONI Y CIA." ha prometido transferir a la firma "A. Perroni S A" el activo y pasivo de la casa de comercio que gira en la ciudad de Rivera en los ramos de importación, aserradero, barraca, almacén por mayor, molinos de arroz, ferretería, etc. Domicilio para acreedores: Brasil 942. Rivera. Presentarse dentro de los 30 días. — Se disolverá la Sociedad "A. Perroni y Cía.".

$10.80 Jn.27-7013-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de la Sociedad "García y Alborna", que en el ramo de café y bar, gira en la calle Hocquart N.o 2001. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — JUAN GARCIA NORAT. — JOSE LUIS ALBORNA.

$8.00 Jl.11-7556-v.ag.3.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Inscripción de ampliación de capital de la Sociedad "Cinematográfica de España y América (C. I. N. E. S. A.).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don José Pedro Achard, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "Cinematográfica de España y América (C. I. N. E. S. A.), solicitando la inscripción de su ampliación de capital, la que se transcribe a continuación:

Testimonio: Acta N.o 2. — En Montevideo a los nueve días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las diecinueve horas y quince minutos, en el local del Centro Gallego, calle San José número ochocientos setenta, se reunen en asamblea general extraordinaria los accionistas de Cinematográfica de España y América "Cinesa" convocada por el Directorio según resolución de cuatro de Abril del corriente año, acta N.o 37 y acta N.o 39 de once de Mayo de este mismo año. Se hicieron las publicaciones que establece el artículo 23 de los estatutos sociales en el "Diario Español" N.os 14056 al 14060 del 21 al 26 de Mayo inclusive, de 1949 y "Diario Oficial" N.os 12762 al 12766 de iguales fechas. En el libro de accionistas se registraron certificados de acciones por un monto total de pesos 724.075 (setecientos veinticuatro mil setenta y cinco pesos) concurriendo accionistas y apoderados de éstos, con sus cartas poderes en forma que representan un capital integrado de $ 667.675.00 (seiscientos sesenta y siete mil seiscientos setenta y cinco pesos). Siendo el capital integrado hasta la fecha de $ 769.225.00 (setecientos sesenta y nueve mil doscientos veinticinco pesos), el capital representado en el acto supera el capital mínimo exigido por los estatutos y las leyes. Asiste el señor Inspector de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas don Ulises Icasuriaga. Encuéntranse presentes los señores Directores don Leonardo Alonso, Presidente; don Joaquín Díaz Alonso, Primer Vicepresidente; doctor Santiago de Brum Carbajal, Secretario y los Vocales: don José A. Morado, don Aurelio Lebrato, don Casielo Moro, don Domingo Pérez y don Manuel Rodríguez y el Síndico doctor Joaquín Puig Mas. Preside don Leonardo Alonso, actuando en Secretaría el doctor de Brum Carbajal. Abierto el acto y en cumplimiento del artículo 28 de los estatutos sociales el señor Presidente designa a los señores accionistas don Alberto Gloodtdofsky y don Audemar Z. Machado, para que verifiquen el capital asistente y firmen el acta de esta asamblea. Se procede a la lectura del acta de la asamblea general ordinaria efectuada el 30 de Marzo próximo pasado la que se aprueba por unanimidad y sin observación. Entráse a considerar el orden del día, cuyo único numeral es el aumento del capital social. El Secretario doctor Santiago de Brum Carbajal, destaca la importancia de los negocios a que está abocada la Empresa, citando cifras comparativas con las del año 1948, comprobando el aumento que han experimentado las recaudaciones. Hizo referencia a la amplitud que han cobrado los negocios sociales y a la necesidad de ampliar el capital social de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos) más, reservando al Directorio la facultad de aumentarlo, si considera necesario, en ($ 500.000.00) (quinientos mil pesos) más o sea, hasta tres millones quinientos mil pesos ($ 3:500.000.00). Propuso que el artículo 5.o de los estatutos quedara redactado en la forma siguiente:

Artículo 5.o. El capital de la Sociedad queda fijado en $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos) moneda nacional uruguaya, dividido así: 3.000 (tres mil) acciones de $ 100 (cien pesos) y 2.700 (dos mil setecientas) acciones de pesos 1.000 (mil pesos) cada una. Esas acciones serán al portador, se denominarán acciones preferidas y gozarán de una bonificación del 3 o|o (tres por ciento) sobre el valor nominal de cada acción con cargo a las utilidades líquidas comprobadas. Además tendrán el dividendo ordinario correspondiente a todas las series emitidas. El capital podrá ser aumentado en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) más por resolución del Directorio y aprobación del Poder Ejecutivo, prefiriéndose para la subscripción a los poseedores del capital ya admitido a prorrata de las acciones que tengan y dentro del plazo, en las series y condiciones que el Directorio establezca al efecto. En el caso previsto de ampliación del capital, las acciones que se emitan podrán ser preferidas u ordinarias. Si se emitieran acciones ordinarias, éstas no excederán del quince por ciento del total de las acciones preferidas que se emitieran. Las nuevas acciones preferidas gozarán de la misma bonificación anteriormente consignada. Solo las acciones preferidas darán derecho a voto para la elección de Directorio. Si se emitiesen acciones ordinarias, en los títulos respectivos se expresará que las mismas no darán derecho a voto en las asambleas, para la designación de Directores. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, solo se emitirán certificados provisorios nominativos. La Sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones. Puesta a votación esta propuesta, fué aprobada por unanimidad de los accionistas. Acto seguido el señor Gloodotfsky solicita de la asamblea se tribute un aplauso al Directorio por la forma acertada en que viene encaminando los negocios de la Compañía. Esa moción fué aprobada también por unanimidad, aplaudiéndose la gestión del Directorio. Siendo las veinte horas se da por terminado el acto. — (Fdos.): L. Alonso. — Santiago de Brum. — Alberto Gloodtdofsky. — Audemar Z. Machado. — U. Icasuriaga.

Inspección de Hacienda. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda, División Bancos y Sociedades Anónimas.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado precedentemente con el acta original que he tenido de manifiesto y que luce a fojas seis vuelto del libro de actas de las asambleas pertenecientes a la Sociedad Anónima Cinematográfica de España y América. En fe de ello y a pedido de la mencionada Sociedad, expido el presente en Montevideo a treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, que signo y firmo. Hay un signo. — Carlos Icasuriaga.

Copia: Señor Ministro de Hacienda. — Leonardo Alonso y Santiago de Brum Carbajal, Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad Anónima Cinematográfica de España y América (Cinesa) en representación de esa entidad y constituyendo domicilio en Sarandí 444 al señor Ministro dicen: La asamblea general de accionistas de la Sociedad Anónima Cinematográfica de España y América (Cinesa) reunida en sesión extraordinaria el día 9 de Junio último, convocada expresamente por el Directorio resolvió por unanimidad aumentar el capital social en dos millones de pesos más, o sea hasta tres millones de pesos quedando el Directorio facultado para aumentarlo en medio millón de pesos más, si considera necesario, o sea hasta tres millones quinientos mil pesos. En consecuencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 5.o de los estatutos y lo dispuesto en la resolución gubernativa de fecha 28 de Mayo de 1948 que aprobó los estatutos sociales, solicitamos del Poder Ejecutivo la aprobación del aumento de capital antes referenciado. Quiera el señor Ministro así disponerlo, mandando en su oportunidad que se nos expidan los testimonios pertinentes. — (Fdos.): Leonardo Alonso. — Santiago de Brum Carbajal.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 7 de 1949. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y si no tiene que observar, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1949. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 5.o de los estatutos de "Cinematográfica de España y América S. A." (Cinesa), reglamentariamente sancionada por la asamblea extraordinaria de sus accionistas, pase a la Fiscalía de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Por Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Juan Luis Antuña, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No contrariando la reforma estatutaria en vista (aumento del capital social) el orden público ni la legislación vigente, y habiendo sido introducida cumpliéndose los requisitos reglamentarios, puede el Poder Ejecutivo aprobaría, declarando en el mismo acto que la "Cinematográfica de España y América S. A." (Cinesa), continúa en el goce de la personería jurídica que le fue otorgada por resolución de 28 de Mayo de 1948 a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Hace notar el Fiscal que no obstante mantener su opinión contraria con respecto a la desigualdad en el valor de las acciones y a la privación del derecho a voto de determinados accionistas (ver, dictámenes de esta Fiscalía N.o 1095|946 de 19 de Julio de 1946 estatutos de "Inamet S. A." y N.o 1629|945, de 25 de Diciembre de 1945, estatutos del "Frigorífico Uruguayo S. A." no observa el artículo 5.o reformado que contiene cláusulas en tal sentido, porque ellas ya han sido aprobadas por el Poder Ejecutivo en los estatutos originales. — Montevideo, Setiembre 16 de 1949. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 8 de 1949. — Vista: la precedente gestión de la Sociedad Anónima Cinematográfica de España y América (Cinesa), a fin de que se preste aprobación a la reforma del artículo 5.o de sus estatutos, según la cual su capital autorizado (actualmente de un millón de pesos) queda fijado en tres millones de pesos (pesos 3:000.000.00) facultándose a la vez al Directorio para aumentarlo hasta tres millones quinientos mil pesos ($ 3:500.000.00). Atento a que dicha reforma no contraría nuestra legislación y que para adoptarla se dió cumplimiento a las disposiciones pertinentes. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, El Presidente de la República; Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de la Sociedad Anónima Cinematográfica de España y América (Cinesa), tal como se detalla en el acta notarial adjunta y confirmar la resolución de 28 de Mayo de 1948 por la cual se autorizó su funcionamiento, continuando sometida a la legislación nacional. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI.

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 18 de 1949 — (Fdo.): Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Leonardo Alonso y Santiago de Brum, en representación como Presidente y Secretario respectivamente de "Cinematográfica de España y América" (Cinesa), constituyendo domicilio en Sarandí 444, escritorio 40 al señor Juez dicen: Según resulta del testimonio que se agrega el Poder Ejecutivo aprobó la ampliación del capital de esta Sociedad a tres millones de pesos o sea en dos millones de pesos más, según decreto de fecha ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. En consecuencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, solicitamos se mande inscribir esa ampliación de capital (artículo 5.o de los estatutos) en el Registro Público de Comercio y que se publiquen. Quiera el señor Juez así disponerlo. — Leonardo Alonso. — Santiago de Brum.

Presentado con un estatuto hoy veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta. — Tróccoli.

Tomé razón con el N.o 399 al Fo. 514 del Lo. 38 de Conocimientos. Conste. — Tróccoli.

Montevideo, Marzo 28 de 1950. — Al despacho. — Tróccoli.

N.o 3701. Montevideo, Marzo 29 de 1950. — Por presentado, constituyendo domicilio y vista al Ministerio Público. — Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard en Montevideo a veintinueve de Marzo de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — Julia Techera Bonilla.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 1634. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada en autos. — Montevideo, Marzo digo Abril 13 de 1950. — Ernesto Mautone.

Montevideo, Abril 18 de 1950. — Recibido hoy. Conste. — Calcagno.

Montevideo, Abril 18 de 1950. — Al despacho. — Calcagno.

N.o 4766. — Montevideo, Abril 20 de 1950. — Vistos: De conformidad fiscal decrétase la inscripción en el Registro Público de Comercio de la ampliación de capital de la Sociedad impetrante. A sus efectos remítanse los autos y devueltos, háganse las publicaciones legales y expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, sin necesidad de escrito, tásense y páguense las costas, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Achard.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard en Montevideo el veinte de Abril de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — Raúl Calcagno.

Dicha reforma fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el N.o 12 al Fo. 63 y siguientes del tomo 7 del Registro de Contratos. Y a sus efectos se hace esta publicación habilitándose la feria judicial menor. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.

$188.00.—7392.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de "Uruguayana, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Uruguayana, Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, que se transcriben a continuación:

Acta. — Constitución de "Uruguayana, Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, el día dos de Mayo de mil novecientos cincuenta, ante mí, Francisco A. Figueroa Serantes, escribano público, comparecen los señores doctores don Luis Bajac y don Antonio Rubio Mullin, uruguayos, mayores de edad, casados en primeras nupcias con doña Alicia Mourigán y doña Rita Arrosa, respectivamente, y domiciliados en la finca número mil cuatrocientos treinta y uno (piso dos, apartamiento cuatro) de la calle Florida, de esta ciudad, y dicen: Primero: Que han acordado formar una Sociedad Anónima con arreglo a las disposiciones que determinan a continuación:

Estatutos de "Uruguayana, Sociedad Anónima"

CAPITULO PRIMERO

De la denominación, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Uruguayana, Sociedad Anónima" se constituye una Sociedad Anónima regida por los presentes estatutos, el Código de Comercio, leyes y decretos complementarios.

Art. 2.o La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay. Por disposición del Directorio podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país, asignándole, cuando estimare conveniente, el capital que considere necesario

Art 3.o La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años, a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo prorrogarse el plazo de acuerdo con lo determinado en el artículo 407 del Código de Comercio.

CAPITULO SEGUNDO

Del objeto

Artículo 4.o La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, o en interés de terceros y de la Sociedad, en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales, industriales, de importación y exportación. A tales fines podrá comprar, vender, permutar, gravar, hipotecar, arrendar, administrar y disponer de toda clase de bienes muebles, inmuebles derechos, títulos y acciones; recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía real; recibir y otorgar mandatos y depósitos; financiar, participar y asociarse, por la vía que crea más conveniente, a otras personas, nacionales o extranjeras, cualquiera sea su actividad, constituida o a constituirse para negocios o empresas realizadas o a realizarse. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo a Sociedad celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente estén relacionados con los fines sociales

CAPITULO TERCERO

Del capital y acciones

Artículo 5.o El capital de la Sociedad se fija en un millón de pesos ($ 1:000.000.00) moneda nacional, constituído por diez mil (10.000) acciones al portador de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se podrán emitir, por decisión del Directorio, en títulos representativos de diez (10) o más acciones. Dicho capital podrá ser aumentado por decisión del Directorio y con la aprobación del Poder Ejecutivo hasta dos millones de pesos ($ 2:000.000.00). Este aumento de capital se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se pagarán los impuestos correspondientes. A su vez la asamblea de accionistas podrá aumentar el capital por encima de dos millones de pesos (pesos 2:000.000.00) con la aprobación del Poder Ejecutivo. La emisión e integración de las acciones se hará en la época, forma y condiciones que fije el Directorio, quien podrá decidir preferencias en la subscripción a los accionistas existentes y los derechos de la Sociedad contra los subscriptores morosos.

Art. 6.o Los títulos representativos de las acciones se extraerán de libretas talonarias, debiendo llevar la firma de un Director. Mientras las acciones subscriptas no sean totalmente integradas la Sociedad entregará al subscriptor títulos provisionales nominativos. Las acciones, títulos de acciones y certificados provisorios son indivisibles y no se reconocerá más que un propietario por cada una de ellas. Esta indivisibilidad es a los efectos de la representación de los accionistas en las asambleas, sin perjuicio de la copropiedad resultante de la sucesión de un accionista, etcétera.

Art. 7.o La subscripción y posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y sus modificaciones posteriores, así como sometimiento a las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones, todo ello sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley número 3.545.

Art. 8.o Por resolución del Directorio podrá la Sociedad emitir, en la medida y dentro de las formas que lo autoricen las leyes nacionales o las que en el futuro se dictaren, debentures sin garantía o con ella, sea ésta especial o flotante.

CAPITULO CUARTO

Del Directorio y de la administración

Artículo 9.o La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por tres a siete miembros titulares designados anualmente por la asamblea general, quien, a tal fin, fijará el número de sus miembros. Los Directores pueden ser reelectos. El mandato de los Directores salientes durará hasta que sean elegidos sus reemplazantes. El Directorio, al constituirse, elegirá de su seno un Presidente, pudiendo también elegir un Vicepresidente.

Art. 10. La elección de miembros del Directorio se hará en la siguiente forma: dentro de los cinco días de efectuada la publicación por la prensa de la convocatoria a asamblea deberán ser inscriptas en la Secretaría las listas de candidatos que podrán presentar cualquier accionista o grupo de accionistas que depositen acciones por valor nominal del veinte por ciento del capital integrado, como mínimo. Todos los cargos corresponderán a la lista más votada. Para ser miembro del Directorio no se requiere ser accionista.

Art. 11. El Directorio se reunirá cada vez que lo requieran los asuntos sociales y sus resoluciones se asentarán en el libro de actas del mismo. Sesionará válidamente con la concurrencia personal o por poder de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes o representados. En caso de empate el Presidente o quien haga sus veces tendrá doble voto. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del mismo por poder otorgado por instrumento público o privado o por simple carta - poder, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo.

Art. 12. En caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o incapacidad de un Director titular el Directorio designará a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicho nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse, la cual deberá ratificar los nombramientos hechos por el Directorio o designar sustitutos definitivos.

Art. 13. El Directorio tendrá a su cargo la dirección, administración y disposición de los negocios y podrá ejecutar todos los actos relacionados con el objeto social, sin excepción alguna. El Directorio actúa en nombre de la Sociedad, representándola judicial o extrajudicialmente en todos los negocios, operaciones y gestiones, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace de sus facultades en estos estatutos pueda considerarse limitativa. Por consiguiente, podrá: A) Nombrar Directores - Delegados, Gerentes, Subgerentes y los empleados que crea necesarios, destituirlos y reemplazarlos y fijar sus remuneraciones con cargo a gastos generales. Cuando se fije remuneración a un Director deberá darse cuenta a la primera asamblea que se realice con posterioridad a esa designación; B) Conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituirlos, con reservas o sin ellas,

y limitarlos cuando lo considere oportuno; C) Adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, establecimientos comerciales, industriales, ganaderos o agrícolas; créditos, títulos, acciones, obligaciones y derechos, sea por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro modo o título y venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, depositarlos, hipotecarlos, prendarlos o, en cualquier otra forma, enajenarlos o gravarlos; dar y tomar préstamos con garantía de cualquier naturaleza o sin ella; emitir, aceptar y endosar letra de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; realizar operaciones financieras con cualquier Banco y toda otra institución nacional o extranjera; emitir obligaciones, estableciendo las condiciones a que se sujetarán la emisión o integración de las mismas; adquirir y registrar marcas, patentes y privilegios y cederlos o enajenarlos; efectuar seguros, ceder las pólizas y aceptar cesiones de las mismas; D) Demandar, contestar y cobrar y percibir todas las sumas de dinero, cantidades, cosas, derechos y demás prestaciones que se adeudaren a la Sociedad; transar, comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores, prorrogar y declinar jurisdicción, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; hacer cualquier quita, remisión de deudas y novaciones, pedir liquidaciones y concordatos de la Sociedad o de sus deudores, y quiebras y concursos de estos últimos; E) Constituir, aceptar, modificar y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; aceptar donaciones, aceptar y hacer consignaciones, aceptar y ejercer representaciones, aceptar y hacer daciones en pago, obligar a la Sociedad en locaciones de cosas o de obras o de servicios; solicitar desalojos, lanzamientos y desocupaciones; F) Fundar sociedades industriales y comerciales en la República o en el extranjero e, igualmente, adquirir otras ya existentes o participar con las mismas en las condiciones que estime convenientes, realizando, a este respecto, todos los actos y convenciones que convengan al objeto social con las más amplias facultades; G) Disponer la realización de inventarios y balances fijando las amortizaciones y depreciaciones que estime convenientes; redactar la memoria correspondiente al ejercicio social, proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier naturaleza, así como su incorporación al capital; convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas y redactar la orden del día de las mismas; H) Hacer toda clase de operaciones de fletamiento, portuarias y aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, transbordo y tránsito y todo lo que con dichas operaciones tengan relación directa o indirecta para cumplir los fines de esta Sociedad; I) Redactar convenios de cambio o de intercambio comercial con Bancos y otras instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantías ante los mismos; adquirir divisas cualquiera sea el tipo de cambio que exista, ya sea compensado, dirigido, libre o cualquier otro que se use o se establezca en el futuro; J) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de duda, las cláusulas de los mismos, dando cuenta a la primera asamblea que se realice; K) Resolver, autorizar o realizar, con las más amplias facultades, cualquier otro acto de dirección, gestión, administración, representación o disposición que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la Sociedad, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos antecedentes de este artículo son simplemente enunciativas y no limitativas.

Art. 14. La Sociedad puede ser comprometida válidamente y celebrar todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto con la firma única del Presidente. La atribución que concede el inciso anterior al Presidente podrá ser ejercida total o parcialmente por cualquiera de los otros miembros del Directorio, conjunta o separadamente, siempre que así lo autorice el Directorio y conste en el libro de actas correspondiente, todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el inciso B) del artículo 13 de estos estatutos.

CAPITULO QUINTO

Del Síndico

Artículo 15. La asamblea general de accionistas, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenare, podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

CAPITULO SEXTO

De la asamblea

Artículo 16. Las asambleas ordinarias serán convocadas, por lo menos, una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social y, además de los otros puntos que pueda tener la convocatoria, deberán considerar y resolver los informes del Directorio y del Síndico, si lo hubiere, el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio y nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, si así lo resolviera. Las asambleas extraordinarias se convocarán para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, si lo hubiere, o por un grupo de accionistas que represente, por lo menos, un cuarto del capital integrado. En estos dos últimos casos se convocará para celebrarse la asamblea dentro de los noventa días de recibida por el Directorio la solicitud.

Art. 17. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán, cualquier sea su objeto, mediante aviso publicado durante un día en el "Diario Oficial", debiendo aparecer esta publicación con cinco días, cuando menos, de antilipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas sólo se pueden tratar los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social y, asimismo, prescindirse de la publicación si estuviesen presentes o representados la totalidad de los accionistas, debiendo, en este caso, darse cuenta a la Inspección General de Hacienda con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 18. Las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria, aún en los casos previstos en la ley de 19 de Julio de 1909, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Si no pudiera celebrarse la asamblea en la primera convocatoria por falta de número o quórum se hará una segunda convocatoria para una fecha comprendida dentro de los treinta días de la primera y, entonces, la asamblea se constituirá válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto. En caso de empate el Presidente de la asamblea tiene doble voto. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o por quien lo reemplace.

Art. 19. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, bastando a este efecto una simple carta - poder o poder otorgado por instrumento privado a satisfacción del Directorio. Los Directores, el Síndico, administradores y empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios en dichas asambleas.

Art. 20. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social o donde autorice el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones o certificados provisorios se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, ya sea del país o del extranjero, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de ese depósito para tener acceso a la reunión y votar en ella. Podrá prescindirse de todos estos requisitos por el asentimiento unánime de los accionistas si se hubieran presentado físicamente los títulos.

Art. 21 En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas los votos se computarán a razón de uno (1) por cada doscientas (200) acciones hasta llegar al máximo de seis (6) votos que establece el artículo 420 del Código de Comercio, límite que no podrá excederse en ningún caso, ni aún por representación.

Art. 22. Las resoluciones de las asambleas, válidamente tomadas, son obligatorias para todos los accionistas, inclusive, los disidentes o ausentes, sin perjuicio de los derechos que confiere a los mismos el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909.

CAPITULO SEPTIMO

Del ejercicio social, balance, dividendo y reservas

Artículo 23. El ejercicio financiero se cerrará el 31 de Diciembre de cada año. Esta fecha podrá ser cambiada por resolución del Directorio, dando cuenta a la Inspección General de Hacienda. De las utilidades líquidas que resulten de los negocios sociales, después de deducir las amortizaciones y provisiones que el Directorio creyera convenientes, se destinará: A) Dos por ciento (2 o|o) para fondo de reserva hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital integrado; B) La suma que la asamblea fije para retribución del Directorio; C) El remanente podrá aplicarse a constituir fondos de reserva especiales, a dividendo para los accionistas o podrá mantenerse total o parcialmente en cuenta nueva, según lo resuelva la asamblea.

Art. 24. El Directorio podrá disponer del fondo de reserva especial para efectuar la distribución de dividendos provisorios para completar un dividendo definitivo o para transferirlo a la cuenta capital, total o parcialmente, y dentro del límite del capital autorizado, emitiendo acciones que se distribuirán a los accionistas en proporción a la cantidad de acciones que posean.

CAPITULO OCTAVO

De la disolución y liquidación

Artículo 25. La Sociedad podrá disolverse: A) En todos los casos previstos por la ley; B) Cuando lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de estos estatutos. La asamblea determinará, en este caso, el procedimiento que se seguirá para la disolución o liquidación, teniendo a tal efecto las más amplias facultades; C) En caso de que todas las acciones emitidas por la Sociedad estuviesen en poder de un solo accionista y éste exigiera al Directorio la transferencia de todo el activo social, el Directorio, dando primeramente cumplimiento a las disposiciones legales, deberá cederle éste siempre que el pasivo de la misma, impuestos y tasas fiscales hubieran sido pagados o consignados en debida forma. En este caso la Sociedad se considerará disuelta y liquidada.

Art. 26. En los casos previstos en el artículo anterior, si la asamblea no hubiera resuelto otra cosa, la liquidación quedará a cargo del Directorio o de uno o más liquidadores designados por el Directorio e investidos por el mismo de todas las facultades que considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de sus funciones. A este respecto, el Directorio tiene los más amplios poderes para liquidar la Sociedad, vendiendo en todo o en parte, su activo y pasivo a otra Sociedad o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir, en cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO NOVENO

Disposición transitoria

Artículo 27. El primer Directorio, con sus cargos correspondientes, será designado por los fundadores inmediatamente de constituída la Sociedad. Además, cualquiera de los fundadores queda facultado para gestionar de los Poderes Públicos la aprobación de estos estatutos y aceptar las modificaciones o aclaraciones que propongan la Inspección General de Hacienda, la Fiscalía de Gobierno y el Poder Ejecutivo, como también para realizar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad. Segundo: Los señores Bajac y Rubio Mullin, en su calidad de fundadores, dan por constituída la entidad "Uruguayana, Sociedad Anónima" y por aprobados los estatutos de la misma, que anteceden, solicitando al escribano autorizante de la presente la agregación a su Registro de Protocolizaciones de esta acta y, luego, expida copia de la protocolización.

Constancias del autorizante: A) Conozco a los comparecientes; B) Esta acta se extiende en nueve fojas de sellado administrativo, año mil novecientos cincuenta, de valor de un peso cada una, serie letra A, números 183500 al 183507, inclusives y 196503; C) Lo que precede fué leído por mí a los comparecientes, quienes, previa ratificación, así lo otorgan y firman. — Doy fe. — Luis Bajac. — A. Rubio Mullin. — (Hay un signo). — F. A. Figueroa Serantes, Escribano.

Número cuatro. — En la ciudad de Montevideo, el día dos de Mayo de mil novecientos cincuenta, de conformidad con lo solicitado por sus otorgantes en la misma agrego a mi Registro de Protocolizaciones, del folio veintidós al folio treinta el acta de constitución de la entidad "Uruguayana, Sociedad Anónima", que antecede, extendida en nueve fojas de sellado. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada bajo el número tres, el día veintiuno de Abril último, del certificado del Registro General de Inhibiciones, número cuatro mil trescientos ochenta, al folio veintiuno. — F. A. Figueroa Serantes, Escribano

Es copia de su original que obra agregado a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y para "Uruguayana, Sociedad Anónima" la expido en ocho fojas de sellado, año corriente, de un peso, serie A, número 183491 al 183497, inclusives, y 196532, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su agregación. — Francisco A. Figueroa Serantes, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda: Antonio Rubio Mullin credencial cívica serie A. E. B. número 1898), constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 440, al señor Ministro digo: Que con la denominación de "Uruguayana, Sociedad Anónima" se ha constituído en esta ciudad una Sociedad Anónima para el objeto y en las condiciones que se detallan en los estatutos cuyo testimonio se adjunta. De acuerdo con la facultad que me confiere el artículo 27 de estos estatutos, vengo a solicitar que, previos los trámites correspondientes, se otorgue personería jurídica a dicha Compañía, se aprueben sus estatutos, ordenando oportunamente la devolución de los ariginales acompañados con testimonio de estas actuaciones. — (Fdo.): A. Rubio Mullin.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 10 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y, si no hay observaciones, vista el Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Por el Ministro

C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Mayo 25 de 1950. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Uruguayana, Sociedad Anónima" (en formación), pase a la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Uruguayana, Sociedad Anónima", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, procediendo, en consecuencia, concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas de orden legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230, del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados, previa entrega de copias auténticas y se le expedirá testimonio de todo lo actuado, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Mayo 26 de 1950. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Vista: la solicitud de la Sociedad Anónima en formación "Uruguayana" a fin de obtener la aprobación de sus estatutos y autorización para funcionar. Resultando: 1.o) Su objeto es realizar, por cuenta propia o ajena en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales, industriales, de importación y de exportación; 2.o) Su capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) y podrá ser elevado hasta dos millones de pesos (pesos 2:000.000.00) por el Directorio, previa intervención del Poder Ejecutivo. Atento a que los presentes estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y el señor Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República: Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Uruguayana" y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893) debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de lo actuado; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHESI".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de turno. — Antonio Rubio Mullin, constituyendo domicilio en la calle Florida N.o 1431, Apto. 4 al señor Juez digo: Que en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 27 del acta de la constitución de "Uruguayana Sociedad Anónima" ya aprobados por el Poder Ejecutivo, vengo a pedir que se disponga la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio, y que fecho se me devuelvan los documentos respectivos a los efectos de su publicación. Otrosí digo: Solicito que a los efectos de la publicación se habilite la próxima feria judicial menor. Será justicia. — A. Rubio Mullin, Abogado.

N.o 7195. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 6403. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Francisco A. Pagano.

N.o 7221. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, habilitándose la feria al solo efecto de la publicación, tasadas y satisfechas las costas, archívese. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, señor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — Juan Carlos Altieri.

Registro Público de Comercio. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Inscripta con el N.o 22 al folio 75 vuelto y siguientes del tomo 6 del Registro de Contratos. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — José T. Pereira, Actuario.

Es copia fiel de sus originales: Y para su publicación por la prensa, expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$337.00.—7494.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir cazuela de cordero, garbanzos al natural, garbanzos frescos, papel higiénico, papel de astraza, hornos de aluminio para calentadores "Primus", con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 12 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.12-21790-v.jl.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir avena laminada, canela, dulce de membrillo, fideos, harina de paíz, maíz pisado, mondadientes, pasas de uva, queso duro, queso fresco, sémola, sal gruesa, sal fina, té, vinagre, yerba, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Seción Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Julio de 1950 a las diecisiete (17) horas. — Montevideo, Julio 8 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.12-21791-v.jl.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que este Servicio ha dispuesto la siguiente adjudicación: Licitación número 17 (tercer llamado). — Asunto 113|1184. — Artículos: muebles para el Batallón de Infantería número 13, con destino a la Enfermería. — Carmeta, S. A. I. U.: Un escritorio metálico, medidas exteriores, 1 m. 50 de frente, 0 m. 90 de ancho, 0 m. 80 de alto. Frente con 2 cajones simples de 0 m. 50 por 0 m. 12 de alto, con cerradura tipo Yale. Tapa metálica sin cantos de bronce. Patas con caño cuadrado de 0 m. 05, herrajes niquelados, pintura nitrocelulosa color verde obscuro aplicada a soplete, en $ 130.00; 6 sillas metálicas modelo S. IIIb, armazón con caño de acero cromado de 25 mms. de diámetro; asiento y respaldo anatómico en cedro lustrado, a $ 35.00 cada una; 11 mesas de luz, de hierro, para enfermería, de las siguientes medidas exteriores: ancho 0 m. 45, fondo 0 m. 37, alto 0 m. 65; patas en caño de 25 mms. de diámetro, un cajón simple superior con perilla de bronce niquelado, un compartimento inferior con puertita de abrir en una hoja, con perilla de bronce niquelado y cierre a resorte; tapa superior de mármol, pintura esmalte color blanco aplicado a soplete, a $ 42.00 cada una; 10 bancos de hierro para enfermería. Medidas diámetros 0 m. 39, alto 0 m. 46, asiento metálico calado, patas de hierro redondo de 16 mms., pintura esmalte color blanco aplicado a soplete, a $ 18.00 cada uno. Estos precios están sujetos a los descuentos del 5 o|o más el 1 o|o de ley. — Montevideo, Julio 5 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.12-21789-v.jl.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|29
Compra y colocación de tres aspiradores

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión y colocación de tres ventiladores helicoidales de 0 m. 50 de diámetro (aproximado), de seis paletas, con motores de 1|4 H. P., en el local de las Secciones Clases Pasivas y Descuentos Sobre Sueldos y Pensiones, Florida 1463|71.

Cada extractor deberá extraer, como mínimo, 4.000 ms.3 de aire por hora.

Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto el día 1.o de Agosto de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.

(Cuenta corriente) Jl.12-21792-v.jl.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27|950 para el suministro de pan blanco al comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 31 de Julio a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.12-21793-v.jl.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer pan durante el ejercicio en curso a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el pueblo Libertad (Departamento de San José), el día 26 del corriente a las 16 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 (Montevideo) y en la Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad (Departamento de San José). — Montevideo, Julio 7 de 1950. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.12-21788-v.jl.17.

S. O. Y P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 70|50

El Soyp llama a licitación pública para la construcción de un edificio en un terreno ubicado en la localidad "La Paloma", en el Departamento de Rocha, propiedad del S. O. Y. P., de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo, que podrá retirarse en el local de las oficinas del S. O. Y. P., calle Colonia número 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas el día jueves 3 de Agosto de 1950 a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — La Gerencia General

(Cuenta corriente) Jl.12-21787-v.jl.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60251. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex, Sociedad Anónima, de la ciudad de México, D. F. (México), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (hormonas de todas clases y productos químicos puros, sólo para la industria farmacéutica). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.12-7581-v.jl.24.

ACTA N.o 60252. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Liñares Hnos. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.12-7582-v.jl.24.

ACTA N.o 60253. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "WYDASE", para distinguir artículos de la clase 9 (Hialuronidase en forma inyectable). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

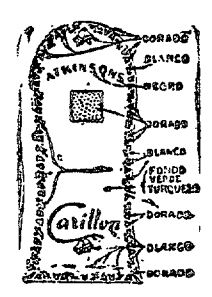
$4.00 Jl.12-7583-v.jl.24.

ACTA N.o 60259. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Eaton Laboratories, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-7584-v.jl.24.

ACTA N.o 60260. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Turner Manufacturing Co., Ltd., de Inglaterra, solicitan la marca



para las clases 11, 12 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.12-7585-v.jl.24.

ACTA N.o 60241. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C. de Montevideo, solicitan registrar la marca,

para distingu... — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Jl. 12-7519-v.jl.24.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 3.906 de 30 de Diciembre de 1930 De acuerdo con lo que expresa el dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 12 de 1950

5.a Sección

EGIDIO DANTE ZOCCOLA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 1483, y MARIA JOSEFINA UBILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1225.

ENRIQUE FALCONE, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Soriano 1346, y OLGA LUCIA SORIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1132.

10.a Sección

WELLINGTON NIETO RUSSI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acosta y Lara 2434, y MARIA ALBA BARRETO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2434.

TOMAS CARBAJAL, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arrayán 2481 y FLORENTINA SAN MARTIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 2481.

WASHINGTON CIAPESSONI, 28 años, divorciado, tornero en madera, oriental, domiciliado Armonía 3180, y MARIA JULIA MRAK MAQUIEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2430.

JOSE RUDASEVSKI, 27 años, soltero, médico, uruguano (ciudadano legal), domiciliado Comercio 1433, y LEONOR REBECA SPARBIANSKI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1433.

ELBIO MARQUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3467, y LEOPOLDINA CLARA ROYES, 30 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3467.

RAMON MIRANDA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2658, y FLORINDA ARMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2658.

HECTOR JUAN RODRIGUEZ, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Comercio 2590, y ALBA MARGARITA ALMEDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2576.

18.a Sección

HONORATO CARLOS BIANCHI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2215, y PAULA ELVIRA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2215.

JUAN NICOLAS HILB, 27 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Durazno 2421, y RENATA URSULA SPEYER, 20 años, soltera, alemana, domiciliada Durazno 2421.

JAIME ANGEL SALVADOR VALIS, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Obligado 1107, y MARIA ESTELA MALMIERCA, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Obligado 1107.

JOSE FERMIN LUJAMBIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1155, y MARTA SUSANA COSTAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2233.

ORIBE PIRIZ GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2672 Ap. 5, y LEONOR DI MATTEO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Dr. D. Terra 1313.

ARPAD GABOR, 49 años, soltero, pintor, húngaro, domiciliado Chucarro 1165, y ROMANA PEREZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1165.

GUMERSINDO BARBELA, 65 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2409, y MARIA ELIDA NIEVES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2409.

BADYR BASIL, 38 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Juan Paullier 951 Ap. 5, y JOSEFINA CEBRIA, 37 años, soltera, española, domiciliada Jaun Paullier 951 Ap. 5.
$2.00 P|p.v.jl.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Julio 4 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.12-7589-v.jl.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GINES ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria próxima. — Tacuarembó, Junio 30 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.12-7588-v.jl.24.

JUAN MARQUES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Tramontin, Antonio E. contra RAMON SALVADOR - EMILIO GAVALDA ARMENGOL. Ejecución de hipoteca" (Lo. 37, Fs. 522), se hace público que el día 28 del actual mes de Julio, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Juan Márquez, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto, y con las formalidades correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios que contiene y demás mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 150.192, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 8 en el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, en Junio de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Setiembre del citado año y aprobado dicho plano por el Municipio, el 2 de Agosto de igual año, y según el cual tiene una superficie de quinientos veintiocho metros cuadrados y se deslinda así: doce metros de frente al Sudeste a la calle Chiavari N.os 3081, 3083 y 3085, doce metros en el fondo al Nordoeste, limítrofe con el solar N.o 34, cuarenta y cuatro metros al Nordeste, lindero con los solares N.os 7 y 4, y cuarenta y cuatro metros al Sudoeste, confinando con el solar N.o 9. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, cualquiera sea éste, a no ser que se trate del propio ejecutante o del Banco Hipotecario del Uruguay, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, previniéndose que en caso de que no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda. 2.o) Que la propiedad hipotecada soporta un gravamen, en primer término, a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario originario de $ 24.000.00 y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra en las oficinas de dicha institución bancaria, según carpeta: "Hipoteca urbana N.o 1645, Serie "C" 947", y los autos en que se decretó esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria judicial menor actual. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes en mis oficinas, calle San José N.os 872 y 876 entre Andes y Convención. Teléfonos provisorios 83 3 25 y 40 12 84.
$53.20 Jl.12-7590-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 la disolución de sociedad de la firma PERDOMO, DUTRA Y CIA, que gira en ramos generales en Paso de las Piedras, 5.a sección judicial del Departamento de Salto, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Heralio Perdomo. — Tacuarembó, Julio 3 de 1950.
$12.00 Jl.12-7587-v.ag.4.

FABRICA DE DULCES EL PALOMAR Ltda.

A los efectos legales, se hace saber que por documento subscripto el 28 de Junio de 1950, inscripto el 3 de Julio siguiente con el N.o 29 al folio 124 y siguientes del Tomo 6.o del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Socios: RODOLFO RAFAEL SERVETTI AGUERRE y WASHINGTON LUCAS BABUGLIA ZANELLI. Objeto: Fabricación de dulces, conservas y anexos pudiendo arrendar, adquirir y enagenar bienes raíces. Domicilio en esta ciudad. Denominación: Fábrica de Dulces El Palomar Ltda. Razón social El Palomar Sociedad de Responsabilidad Limitada. Responsabilidad Limitada al aporte. Administración y uso de la firma social: A cargo de los nombrados socios, conjunta o separadamente. Capital: pesos 12.000 00 en efectivo, aportados por los socios por partes iguales, de los cuales integraron la mitad en el acto de constitución social y el resto dentro de seis meses. Cuotas sociales: 120 de 100.00 cada una. Plazo: 3 años prorrogables por iguales períodos. Inventarios y balances: Anuales. Ganancias y pérdidas Proporcionales. Fondo de reserva: Legal. — Montevideo, Julio 7 de 1950.
$16.00 Jl.12-7586-v.jl.24.

AERO CLUB PAYSANDU

LICITACION PUBLICA

El Aero Club Pasandú llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un avión de instrucción de pilotaje, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras N.o 437 de la ciudad de Montevideo.

Las propuestas bajo sobre cerrado y lacrado, serán recibidas en la División Asuntos Legales de la expresada Dirección, hasta el día 3 de Agosto próximo, a las 14 horas; procediéndose a la apertura de las propuestas presentadas el mismo día tres de Agosto a las 14 y 30 horas, en la citada División, en presencia de los interesados que concurran. Delegados del Aero Club licitante y de la Dirección de A. Civil. — Paysandú, Julio 12 de 1950. — Ing. Eduardo Brito, Presidente. — Arq. Horacio Martins, Secretario.
$6.00 Jl.12-7604-v.jl.19.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1948

Activo—

Inmuebles, est. industriales, semovientes, etc. $ 6.203.492.10. Menos amortización $ 678.754.22 .... $ 5.524.737.88

Caja, Bancos y valores $ 409.717.70. Menos: reserva para

depreciación pesos 1.329.79	"	408.387.91
Almacenes	"	934.157.59
Cuentas corrientes y deudores	"	2.496.048.79
Gastos diferidos	"	7.231.97
	$	9.370.564.05
Cuentas de orden	"	789.660.63
	$	10.160.224.68

Pasivo—

Hipotecas	$	507.894.14
Obligaciones y cuentas corrientes	"	453.478.43
Cuentas a pagar	"	970.387.56
Cuentas de resultados	"	722.860.73
Capital autorizado pesos 10.000.000.00. Acciones no emitidas $ 4.000.000.00. Capital subscripto e integrado	$	6.000.000.00
Reservas	"	715.943.19
	$	9.370.564.05
Cuentas de orden	"	789.660.63
	$	10.160.224.68

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 5509.

Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1949

Debe—

Establecimientos industriales	$	8.495.865.90
Caja, Bancos, valores, etc.	"	63.256.55
Deudores y cuentas corrientes	"	1.049.202.38
Almacenes	"	833.811.89
Varias cuentas deudoras	"	2.614.081.26
Acciones a emitir	"	4.000.000.00
Acciones en cartera	"	66.800.00
Cuentas de orden	"	125.550.97
	$	17.248.568.35

Haber—

Hipotecas	$	500.247.48
Cuentas a pagar y obligaciones	"	667.258.19
Cuentas corrientes	"	1.470.124.42
Varias cuentas acreedoras	"	3.072.683.56
Capital autorizado	"	10.000.000.00
Reservas	"	1.412.703.73
Cuentas de orden	"	125.550.97
	$	17.248.568.35

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 5510.

Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1949

Debe—

Establecimientos industriales	$	8.179.404.85
Caja, Bancos, valores, etc.	"	53.825.00
Deudores y cuentas corrientes	"	1.090.754.71
Almacenes	"	619.290.83
Varias cuentas deudoras	"	3.108.889.47
Acciones a emitir	"	4.000.000.00
Acciones en cartera	"	67.700.00
Cuentas de orden	"	124.550.97
	$	17.244.424.83

Haber—

Hipotecas	$	450.247.48
Cuentas a pagar y obligaciones	"	1.039.335.62
Cuentas corrientes	"	1.083.526.08
Varias cuentas acreedoras	"	2.900.187.83
Capital autorizado	"	10.000.000.00
Reservas	"	1.596.576.85
Cuentas de orden	"	124.550.97
	$	17.244.424.83

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 5511.

Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1949

Debe—

Establecimientos industriales	$	8.626.706.79
Caja, Bancos, valores, etc.	"	55.825.00
Deudores y cuentas corrientes	"	1.224.380.38
Almacenes	"	1.136.881.35
Varias cuentas deudoras	"	5.421.835.08
Acciones a emitir	"	3.927.960.00
Acciones en cartera	"	—
Cuentas de orden	"	7.602.13
	$	20.401.130.73

Haber—

Hipotecas	$	448.125.90
Cuentas a pagar y obligaciones	"	1.024.181.73
Cuentas corrientes	"	1.960.808.34
Varias cuentas acreedoras	"	5.353.835.78
Capital autorizado	"	10.000.000.00
Reservas	"	1.606.576.85
Cuentas de orden	"	7.602.13
	$	20.401.130.73

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 5512.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

PROYECTO DE BALANCE Y CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1950 A SOMETERSE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS QUE SE REALIZARA EL 20 DEL CORRIENTE.

ACTIVO

Disponible.			
Encaje metálico:			
Vellón	$ 2.060.77		
Plata	" 18.503.90	$ 20.564.67	
Encaje fiduciario		" 1.446.443.62	$ 1.467.008.29
Exigible a la vista:			
Banco de la República — Cuenta corriente		$ 663.528.27	
Banco de la República — Cámara Compensadora		" 1.251.203.69	" 1.914.731.96
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública			" 1.098.386.00
Suma del Encaje			$ 4.480.126.25

Realizable:				
Acciones y valores		$ 1.00		
Edificios para renta	$ 370.642.60			
Edificios para empleados	" 210.363.95			
Inmuebles para la venta	" 36.985.53			
Inmuebles prometidos en venta (costo amortizable)	" 560.438.67	" 1.178.430.75	" 1.178.431.75	
Exigible:				
Cuentas corrientes		$ 3.068.481.21		
Valores descontados		" 7.362.355.06		
Deudores en gestión		" 58.394.39		
Cauciones		" 68.500.00		
Préstamos con garantía hipotecaria		" 2.284.732.05	" 12.842.462.71	
Inmovilizado:				
Muebles y útiles		$ 83.501.92		
Edificios para uso del Banco		" 481.247.40	" 564.749.32	
Varias cuentas deudoras:				
Cuentas internas			" 402.527.79	
Total del Activo			$ 19.468.297.82	
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras		$ 1.523.621.57		
Valores depositados		" 11.831.397.18	" 13.355.018.75	
			$ 32.823.316.57	

PASIVO

Patrimonial:				
Capital realizado		$ 2.500.000.00		
Fondo de reserva	$ 1.270.991.77			
Fondo de previsión	" 62.835.47			
Fondo para inmuebles	" 118.081.60	" 1.451.908.84	$ 3.951.908.84	
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes			" 2.832.018.32	
Exigible a plazo:				
Cajas de Ahorros (pre-aviso)		$ 7.082.179.98		
Otros depósitos a plazo fijo		" 4.753.929.31	" 11.836.109.29	
Varias cuentas acreedoras:				
Intereses a vencer		$ 252.620.60		
Cuentas internas		" 380.269.71	" 632.890.31	
Utilidades del ejercicio:				
Ejercicio completo		$ 376.085.34		
Distribución provisoria		" 160.714.28	" 215.371.06	
Total del Pasivo			$ 19.468.297.82	
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras		$ 1.523.621.57		
Depositantes de valores		" 11.831.397.18	" 13.355.018.75	
			$ 32.823.316.57	

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EN 30 DE JUNIO DE 1950

DEBE

Gastos de administración, etc.	$ 811.550.45
Impuestos Fiscales y Patente de Giro	" 149.652.81
Caja de Jubilaciones y Asignaciones Familiares	" 93.010.97
Saldo de ganancias líquidas	" 376.085.34
	$ 1.430.299.57

HABER

Intereses y descuentos	$ 677.827.01
Comisiones y corretajes	" 528.541.58
Utilidades varias	" 223.930.98
	$ 1.430.299.57

Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Luis Brito Foresti, Secretario. — Joaquín Reyes Lerena, Gerente General. — J. Eduardo Fynn, Contador.

$ 31.20. — 7508.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 30 de Junio de 1950

Casilda Furtado de Arellano, oriental, 85 años, casada, H. Maciel.
Gumersinda de los Santos, oriental, 68 años, soltera, H. Maciel.
José Ferraro, italiano, 74 años, casado, H. Maciel.
Felipe Jesús González, oriental, 55 años, casado, H. Maciel.
Marta Chaves Barreiro, oriental, 8 años, H. P. Visca
Bruna M. Silva de Varela, oriental, 68 años, viuda, H. Pasteur.
María Antonia Correa, oriental, 28 años, soltera, H. F. Ferreira.
Amado Pino García, oriental, 24 años, soltero, H. F. Ferreira.
Ledelfa Correa de Techera, oriental, 18 años, casada, C. Saint Bois.
Zulina Ximeno de Ximeno, oriental, 78 años, viuda, J. de Dios Peza 191.
Angela Schiaffino de Lusty, oriental, 49 años, viuda, M. Moreno 2522.
María Olga Vignoli, oriental, 19 años, soltera, Montalvo 25.
Antonia Spada de Ferrari, italiana, 87 años, viuda, Amazonas 1411.
Pedro Ferrero oriental, 64 años, casado, G. Flores 2394.
Rodolfo Francisco Koncke, oriental, 79 años, viudo, 18 de Julio 2269.
María Aurelia Pelayes, oriental, 38 años, soltera, A. Berro 1169.
Alejandro Atanasio Aloy, oriental, 57 años, casado, J. Arechavaleta 3726.
Ramona Pecoche, oriental, 74 años, soltera, Alférez Real 2658.

Día 1.º de Julio de 1950

Severo Montiel Acosta, oriental, 30 años, soltero, C. Saint Bois.
Josefa Palumbo de Palumbo, italiana, 72 años, casada, H. Maciel.
Hebert Gómez, oriental, 36 años, soltero, H. Maciel.
Carlos Alberto Gallo, oriental, 5 meses, H. P. Rossell.
Julio Farías, orintal, 60 años, casado, H. Pasteur.
Numa Altamar Olivera, oriental, 24 días, H. P. Visca.
José Daniel Clavijo, oriental, 3 meses, H. P. Visca.
Rodolfo Da Silva, oriental, 58 años, casado, Francisco Vidal 688.
Cosme D. Meo, oriental, 48 años, casado, Nueva Palmira 2117.
Eugenio Veit, oriental, 52 años, casado, Nueva Palmira 2126
Antonio Berreta, oriental, 73 años, viudo, Tacuabé 4576.
Francisco Jacinto Ciambelli, oriental, 81 años, casado, Carapé 2130.
Juan Ignacio Pengy, oriental, 59 años, casado, B. Arigas 1461.
Angel José Recagno, oriental, 68 años, casado López de la Vega 1639.
Daniel Garbarino, oriental, 78 años, viudo, Blandengues 1684.
María Silva A. de Acosta y Lara, 83 años, viuda, Massini 3390.
Elisa Frachi de Macé, oriental, 88 años, viuda, B. Artigas 1461.
Julio Severiano Campos, oriental, 60 años, casado, V. Venavídez 3231.
Camila Arini, oriental, 50 años, soltera, Ceibal 1672.
Juan José Castro, oriental, 52 años, casado, J. Requena 1380.
Joaquín Malanétzki, ruso, 54 años, casado, 25 de Mayo 174.
Romeo Ferreira, oriental, 56 años, casado, Gaboto 1379.
Pedro Laborde, oriental, 75 años, casado, J. J. de Herrera 1528.
Cipriano Puentes, oriental, 48 años, soltero, Lezica 6116.
Josefa Naveiras de Piñón, española, 85 años, viuda, Aizpurúa 1985.

Día 2 de Julio de 1950

Miguel Fernández, oriental, 41 años, casado, C. Sains Bois.
Victoria Giaconi, oriental, 77 años soltera, A. P. del Campo.
Juan Pedro Alonso, español, 58 años, casado, H. Maciel.
Victorio Del Grande, italiano, 63 años, casado, Asilo 3288
Carlos Manitto, italiano, 63 años, viudo, Joanicó 3494.
Melitona Reyes de Ectevez, oriental, 58 años, casada, Mallorca 93.
Teresa Antonelli de Gatti, italiana, 72 años, viuda, Veracierto 1587.
Reyes Lavié, orienal, 74 años,t casado, 8 de Octubre 2429.
Eduardo Carodoso Guani, oriental, 44 años, soltero, Cerro Largo 1403.
Juan Tomás Driguetti, oriental, 84 años casado,Coroceros 3475.
Francisca Rodríguez de Delgado, orinetal, 56 años, viuda, Justicia 2078
Luis Vaccarezza, oriental, 48 años, viudo, Blandengues 1684.
Magdalena Rossini de Castello, oriental, 63 años, casada, G. Flores 2894.
Enrique Piñeyro, oriental, 57 años, casado, B. España 2992.
Josefa Cóppola de Monteverde, orien- 46 años, casada, Y. Pinzón 4110.
Teodoro Techera Silva, oriental, 71 años, casado, B. Susviela 4363.
Josefa Parodi de Yon, oriental, 85 años, viuda, Dpto. de Canelones.

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1950.

Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1916 del Estado Civil.

Colonia

1.a Sección.—

Atilio Arraya, 35 años, soltero, empleado, argentino y Anselma Ramona Albo, soltera, educacionista, argentina.
Juan B. Soria, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca G. Larrama, 23 años, soltera, oriental.
César Montenegro, 36 años, soltero, ingeniero, argentino e Isabel Bitleston, 38 años, soltera, profesora, norteamericana.
Hermán R. Armatta, 26 años, soltero, empleado, argentino y Victoria Ochoa, 25 años, soltera, educacionista, argentina.
Juan Pedro Vidal, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia M. Baravolo, 30 años, soltera, oriental.
Carlos E. Serodino, 30 años, soltero, empleado, argentino y María Elena Martelli, 27 años, soltera, educacionista, argentina.
José Rigole, 47 años, soltero, zapatero, italiano y Julieta Ayala, 45 años, soltera, oriental.
Ernesto Manancero, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Bagnasco 16 años, soltera, oriental.
Daniel Beltrán, 22 años, soltero, jornalero oriental y Mirtha Elena Bariko, 16 años, soltera, oriental.
Francisco Ramallo, 27 años, soltero, mecánico, oriental y María Casilda Ve-
Leonidas A. Cóccolo, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Lucila Borgogno, 25 años, soltera, oriental.
Vital Arrigoni, 20 años, soltero, comercio, oriental y Adelina A. Baravolo, 17 años, soltera oriental.
Ignacio Juan J.A. Vecchietti, 55 años, soltero, carpintero, argentino y Pilar Carlina Benítez, 59 años, soltera, argentina.
David Sívori, 50 años, soltero, comercio, argentino y María Magdalena Charnot, 54 años, divorciada, argentina.

2.a Sección.—

Teodoro Jacinto García, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Josefina García, 31 años, soltera, oriental.

4.a Sección.—

Amado Ildemaro Nassif, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Marcolfina Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección.—

Eusebio R. Fernández, 25 años, soltero, industrial, oriental y Cándida Fusati, 23 años soltera, oriental.
Ricardo Noli Castro, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Usuca, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección.—

Juan Carlos Banchero, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Orfelia Catalina Gragunlatti, 20 años, soltera, oriental.
Ciriaco Enrique Díaz, 25 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Delia Correa, 22 años, soltera, oriental.
Julio Werther Français, 29 años, agricultor, oriental y Juana Beatriz Estudillo, 24 años, soltera, oriental.
Juan Francisco Roqueta, 30 años soltero, empleado, oriental y María Elvira Zubillaga, 22 años, soltera, oriental.
Bernabé Rivera, 32 años, empleado, oriental y Olga Nelly Lahalo, 22 años, soltera, oriental.
Ramón Enrique Torres, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Petrona Catalina Barrios, 22 años, soltera, oriental.
Manuel Rodríguez, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Lilia Cánepa, 25 años, soltera, oriental.
José A. Iribarren, 33 años, soltero,

empleado, oriental y Mónica Nilia Dina Bevegui, 27 años, soltera, oriental.
Félix Raúl Maschio, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Violeta Riche, 16 años, soltera, oriental.
Pedro Martín Jarajuría, 43 años, soltero, agricultor, oriental e Isabel Marchetti, 38 años, soltera, oriental.
Ernesto Adriano Pechemiel, 37 años, soltero, odontólogo, argentino y Yole Rosa Palenca, 39 años, soltera, oriental.
Paulo Díaz, 29 años, soltero, soldador, oriental y Juana Moreira, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección.—

Cupertino Graciano Boné, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Delia Beatriz Irrutia, 21 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Puch, 26 años, soltero, fletero, oriental y Gladys Reneé Fripp, 21 años, soltera, oriental.
Nilo Raúl Chaparro, 32 años, soltero, agricultor, oriental y María Aurelia Almada, 20 años, soltera, oriental.

8.a Sección.—

Enrique Rodríguez, Carricabell, 56 años, divorciado, mecánico, oriental y María Elida Rosa Rotondo, 50 años, soltera, oriental.
Ramón Gregorio Centurión, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Cristina Puyol, 20 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Cameroni, 52 años, soltero, oriental y Francisca Ercilia Medina, 33 años, soltera, oriental.
Juan Ramón Ruiz Moreno, 35 años, soltero, empleado, oriental y Máxima Ramona Garrone, 21 años, soltera, oriental.
Raúl Bernardo Llobera, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Eva Ethel Paulina Montes de Oca, 18 años, soltera, oriental.
Alejandro Savaz, 70 años, viudo, comisionista, argentino y Teodora Ramona Basso, 54 años, soltera, oriental.

9a. Sección.—

Ariel Nieto, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Norda Vico, 19 años, soltera, oriental.
Juan Buerga, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Clementina Rabino, 27 años, soltera, oriental.

11.a Sección.—

Pedro Celestino Blanco, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Adela Ceferina Castillo, 22 años, soltera, oriental.
Abel Alfredo Armand Pilón, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Carolina Salvagiot, 22 años, soltera, oriental.
Roque Quintana, 56 años, viudo, albañil, oriental y Delia Medina, 30 años, soltera, oriental.
Luis Leandro Artús, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Lucía Berón, 27 años, soltera, oriental.

12.a Sección.—

Juan Domingo Borgogno, 31 años, soltero, mecánico, oriental y Elda Yolanda Cóccolo, 17 años, soltera, oriental.
Williams Dostin Ernst, 25 años, soltero, oriental y Adita Angélica Rostagnol, 24 años, soltera, oriental.
Haroldo Esteban Long, 19 años, soltero, hacendado, oriental y Nora Eldewis Davyt, 18 años, soltera, oriental.

14.a Sección.—

Adilio Fernández, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Aileen Rivoir, 22 años, soltera, oriental.
Lauro Digno Viuart, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Angelita de la Guarda Oberlaz, 31 años, soltera, oriental.
Feliciano Eduardo Fernández, 31 años, soltero, tejedor, oriental y Carolina López, 25 años, soltera, oriental.
Roberto Rodríguez, 29 años, soltero, tejedor oriental y María Elsa Grau, 21 años, soltera, oriental.
Raúl López, 24 años, soltero jornalero, oriental y Raquel Barredo, 17 años, soltera, oriental.
tero, electricista, oriental y Tula Irma Gapar, 20 años, soltera, oriental.
Anselmo Tumeis Páez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Elina Reneé Rosas, 21 años, soltera, oriental.
Enrique Hilario Bermúdez, 20 años, soltero, tejedor, oriental y Lurdes Mari Luz Rodríguez, 12 años, soltera, oriental.
Francisco Lizardo Bello, 21 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Livia Luceiro, 22 años, soltera, oriental.
Fructuoso Santiago Trinidad, 20 años, soltero, comerciante, oriental y Nelly Carmen Bertinat, 19 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección.—

Roberto Alejandro Bessonart, 30 años, soltero, agricultor, oriental y María Ermelinda Lasco, 23 años, soltera, oriental.
Nicolás Vázquez, 25 años, soltero, militar, oriental y María Dorotea Avila del Río, 19 años, soltera, oriental.
Alfredo Oliveira, 23 años, soltero, militar, oriental y Elida Ester Gamarra, 19 años, soltera, oriental.
Gregorio Sigifredo Villanueva, 32 años, soltero, comercio, oriental y Ester Manola Sequeira, 31 años, soltera, oriental.
Mario Fernández, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María Ester Larramendi, 34 años, soltera, oriental.
Celso Gabriel Rivero, 28 años, soltero, perito agrónomo, oriental y Angela González, 25 años, soltera, educacionista, oriental.
Juan Ramón Bethencourt, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Emilia Chinirelli, 25 años, soltera, oriental.
Telmo Leoncio Real S. Martín, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Máxima Elvira Perdomo Menéndez, 29 años, soltera, oriental.
José Marra, 26 años soltero, jornalero, oriental y Cristina Méndez, 34 años, soltera, oriental.
José Pedro Martínez Matonte, 23 años, soltero, educacionista, oriental y Rosa Isabel del Río Pérez, 23 años, educacionista, oriental.

2.a Sección.—

Marcelino Eleuterio Vázquez, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Zunilda Zabala, 27 años, soltera, educacionista, oriental.
José Alberto Lores, 25 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Gladys Silva, 19 años, soltera, oriental.
Domingo García, 39 años, soltero, empleado, oriental y Sara Schluk, 29 años, soltera, oriental.
Iradier Sigifredo Alonso, 30 años, soltero, carpintero, oriental y Blanca Virgilina Marroni, 22 años, soltera, oriental.

Abel de Souza, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Matonte, 23 años, soltera, oriental.

4.a Sección.—

Juan Carlos Rodríguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Esmeralda Moreira, 14 años, soltera, oriental.

5.a Sección.—

Rómulo Gastumbide Cue, 31 años, soltero, empleado, oriental y Margarita F. Castaño, 23 años, soltera, oriental.

7.a Sección.—

Benito Luján Tejería, 33 años, divorciado, herrero, oriental y Lucinda Pinto, 22 años, soltera, oriental.
Porfirio Vique, 45 años, soltero, jornalero, oriental y María López, 44 años, soltera, oriental.
José Antonio Pintos, 32 años, soltero, hacendado, oriental y María Josefa Avero, 25 años, soltera, oriental.
Antonio Pedro Rivero, 61 años, soltero, albañil, sirio y Perfiria Ibarra Núñez, 62 años, soltera, pensionista, oriental.

9.a Sección.—

Carmelo Cabrera, 26 años, años soltero, agricultor, oriental y Rosa Eugenia Cabrera, 21 años, soltera, oriental.
Nicolás Coitiño, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Ofelia Méndez, 39 años, soltera, oriental.
Natalio Sánchez, 37 años, soltero, ganadero, oriental y María Hilda Ledesma, 18 años, soltera, oriental.
Vicente García, 28 años, soltero empleado, oriental y Dacelina Antonia Caraballo, 21 años, soltera, oriental.
Alcides Techera, 22 años, soltero empleado, oriental y Catalina María Marfinchich, 15 años, soltera, oriental.

10.a Sección.—

Pedro González, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Elbia Haydée Ramos, 19 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección.—

Benito Hernández, 25 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Marcela López, 18 años, soltera, oriental.
Juan Sandalia González, 40 años, soltero, empleado policial, oriental y Dionisia Santos, 28 años, soltera, oriental.
Pablo Miguel Martínez, 23 años soltero, agricultor, oriental e Irma Estela Martínez, 18 años, soltera, oriental.
Urunel Paulino Ramos, 23 años soltero, agricultor, oriental y Elsa Reneé Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.
José María Díaz, 21 años, soltero, labrador, oriental y María Angélica Sotto, 17 años, soltera, oriental.

2.a Sección.—

Hugo Américo De León, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Josefa Fránquez, 31 años, soltera, oriental.

3.a Sección.—

Juan Dante Peraza, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Ramona Lorenza Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Rotzinger Merk, 36 años soltero, industrial, suizo y Dorotea Magerl, 36 años, viuda, alemana.

Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones

ADDENDA Y CORRECCION — INDICES POR RUBRO

La primera cifra corresponde al número del importador que se menciona a continuación y la segunda al del registro de éste en el índice general.

10011, Young Jorge C., 688; 10079, Kuvertoni Hnos., 646747; 10097, Frontini y Amestoy, 32714; 10156, Bonito Carlos, 4045; 10157, Stumvoll Ernest Wiliao, 1561; 10158, Veres Alejandro, 5089; 10159, Mazal Hermanos, 15125; 10160, Augustower Jacobo, 13971; 10161, Sosenke Bernardo, 14917; 10162, Handalián Mesrob, 5984.

10163, Comas Ernesto, 11233; 10164, Handalián Setrag, 4209; 10165, Estefanell S. A., José, 13864; 10166, Soldo y Cía., 24766; 10167, Sahagián Hnos., 10329; 10172, Martínez Vicente, 29348; 11015, Azar José, 3217; 11036, Buenavida Moreno, 8060; 11071, Veiroj R. y D., 4548; 11076 Glumcher Limitada, 2515.

11091, Haim David, 56751, 11092, Juli y Cía. Alejandro, 117840; 11093, Jureidini Jorge, 411; 11102, Baril y Sandier, 16659; 11198, Zilberman Hnos., 64919; 11202, Derikrava Rodolfo, 4121; 11220, Sirota Boris, 9642; 11237, Brunstein Oscar, 2125; 11263, Perera Elido, 5365; 11275, De la Fuente M. hijo, 30406.

11282, Martoy Hnos., 5947; 11330, Ruchel Korner E., 3671; 11333, Besuievsky Marcos, 13608; 11338, Jacubovsky Mendel, 27585; 11339, Chidia Hnos., 12271; 11340, Bemaor y Cía., 82609; 11341, Benaderet Elías, 8418, 11343, Extrakt Martín, 13919; 11345, Tarrab D. y J., 8282; 11347, Aljadeff Alberto, 7933.

11348, Ciompi Estanislao 7021; 11351, Abudara Moisés, 20785; 11352, Leone Hnos., 6888; 11353, Macadar Alberto Isaac, 6397; 11354, Levy Isaac, 12082; 11355, Sasson Ricardo, 15327; 11357, Mercavide y Fernández, 8478; 11358, Braua Alberto y Zaiden, 11621; 11359, Urwitz y Cía., 9413; 11360, Pezzani y Cía. Italo, 6650.

11361, Lieber y Cía. W. S., 13032; 11362, Avdulov Isaac, 14965; 11363 Stein Kopel, 621. 11365, Cistác Julio T., 6248; 11366, Rubenzaden Bohor, 47309, 11367, Siniscalco Manzo Cayet., 70 11368, Israel Simón, 10805; 11369, Abudara y Cía. Alberto, 42525; 11372, Galante Elías, 3345; 11373, Nasajón y Benmaor, 21711.

11375, Kauffmann Gertrudis K. Ñ, 12357; 11376, Hodara Nissim, 22404; 11377, Benaderet e hijo Jaime, 24232; 11378, Barbato Carlos, 400; 11379, Cuan Elías H., 8024; 11380, Azar y Fresia, 35396; 11381, Krug Emilienne, 12943.

11382, Rosengarten y Finkiel, 31217. 11383, Levy y Cía. Limitada, 26340; 11384, Chamab Sociedad Colectiva, 7492. 11385, Destri Alberto, 19301; 11386, Curiel S. A., 58974; 11387, Jafif M. y Macadar, 12326; 11388, Yahudaeff Ari, 6875. 11390, Garkov Isidoro, 67696; 11392, Carvital Limitada, 1274; 11393, Mizraji Mario Ovadia, 390; 11394, Jabi Isaac, 44052; 11395, Levy Alejandro, 5645; 11396, Hodara Bension, 8269.

11397, García Antuñano Alfonso, 809; 11398, Frances Salvador, 713; 11399, Espetrini Rosario José, 154; 11400, Zabal Edmond, 519; 11401, América Import. Limitada, 12684; 11402, Pinto Salomón, 22782; 11405, Grimoldi S. A., 19417; 11406, Coop. Propietarios de S. Ñ., 14201; 11407, Jurovsky Ignacio, 345; 11411, Algaze Hnos., 244.

11421, Kahane y Cía. Adolfo 6402, 12033, Yamada Soshiro, 28318; 12053, Gasperini Luis, 30316; 12054, Castiglioni Pascual R., 11776; 12055, Aiello y Cía., Casa Durban, 11114; 12056, Natalevich Hnos., 27707; 12057, Perotti Corradi Limitada E., 3168; 12058, Steiner Ladislao, 1160; 12059, Reveillón, Regalos Limitada, 81224; 12060, Papo Albín, 12295.

13073 Barbosa Ariel, 6145; 13074, Constant Baras, Limitada, 5758; 13075, Ezquerre Hnos. Limitada, 9493; 13076, Delfino Luis Alfonso, 20584; 14009, Romay y Banfi, 47431; 14017, Crespi Hermanos S. A., 1322025; 14022, Ezcurra y Cía., 37799; 14064, Tubos Mannessmann Limitada, 305130; 14118, Paiva Horacio, 24063, 14120, Malinow Bernardo, 38489.

14122, Echenique Luis A, 45772; 14128, Silverstein Pedro, 134355; 14129, Ojeda Agustín, 49709; 14130, Peixoto y Cía. Limitada, 74410; 14132, Lemper Yimalkoski y O. O. 134368, 14135, Ruanoba Hnos., 24724; 14136, Continex Continental E., 2601; 14137 Batory Uruguaya Limitada, 8394; 14138, Erramuspe López Juan Ao. 1710; 14139, Cicorl Limitada, 40996.

14140, Papo, Papo Alberto, 2800; 14141, Coop. Ind. del Mueble Deo., 33521; 14142, Petry y Cassal, 2536; 14144, Kolski Ladislao, 7493; 14145, Sudmar S. A., 32398; 15061, Canabal Manuel, 30091; 15075, Weissman Hnos. Limitada, 164821; 15084, Cisa Coop Impr. S. A., 10409; 15095, Cía. Fridam Cisa, 249; 15099, Benquet Baldomero L. 16826.

15100, Aldao José Alberto, 70; 15101 Volterra y Cía. Limitada 15979; 16005, Barrere y Cía. Autos, 1043594; 16006, Barbieri Julio A. S. A., 697641; 16019, Yankillevich y Feinst, 226879; 16043, Spitz Walter, 4352; 16069, Saidat Cta. Autos, 4042339; 16109, Cía. Interd Transp. Autos, 1053597; 16110, Supicci Sedes y Cía., 115557; 16111, Ayala Limitada General, 99991.

16112, Di Lorenzo Djalma Luis, 476599 16114, Balbi José, 98575; 16115, Campoli Limitada B., 43302; 16119, Prodex Limitada, 1261; 16120 Vigorito José María, 796174; 16121, Monestier Paganini Limitada 10064; 16122, Romano Carlos A., 50146; 16127, Vernazza y Viscaya Limitada, 164712; 16129, Preza David G., 52450; 16528, Alvariza Hugo, 50880.

17068, Herbst Enrique Clarión, 37409; 18056, González Hijo Manuel, 405; 18076, Corp. Agropecuaria Urug., 15522; 18077, Weiner Alfredo, 156; 19003, Bazzano y Adamoli, 84401; 19057, Goldfinger Francisco 29137; 19058, Tassisto Floreal A., 12372; 19060, Elorza Barran José 14927; 19062, Veirano y Cía., Carlos T., 84957; 19064; Urubel S. A., 59265.

19065, Necofisa, 17612; 19066, Gianola Gorgias O., 2709; 19068, Vrana Lda. Soc. Ind. y Co., 7919; 19069, Río de la Plata Imp. y Ñ., 17957; 20062, Sohr Milán Nicolás, 29393; 20089, Gil Raúl D., 979; 20092, Reik Emilio, 2419; 20120, Sanguinetti e hijos S., 3131; 20164, Fogel y Cía., 72773; 20198, Fay Julio César, 12801.

20338, United St. Rubber Expor., 165713; 20352, Hernández Casas A. S., 1458; 20365, Cía. Clarfix S. R. L., 463; 20394, Alvarez y Rodríguez, 16527; 20409, Cortinas Raúl A., 650; 20413, Vlaminck Teodoro José, 670; 20424, Medici Hnos., 84754; 20443, Mendilaharzú y Cía., 31744; 20457, Campomar Raúl, 2219; 20481, Windmuller S. R. L. A. C., 108422.

20496, Liñares Hnos., 19008; 20504, Cía. U. de Com. y Mar. S. A., 1423, 20509, Cat. Carlos E., 2221; 20510, Belur Ltda., 14116; 20512, Blinder Matzmer Fco. Ma., 4577; 20513, Pintos Viana e hijo, 5610; 20514, Districom S.R.L., 108750; 20519, García Juan E., 8327; 20520, Itamsa Italo Americana, 103305; 20524, Hoffman Ricardo, 1124.

20528, Lavadero La Marina S. A., 3108; 20529, Sapt Ltda., 7932; 20535, Brown y Cía. Ltda., 5681; 20537, Albini y García, 3625; 20538, Indimport Ind e Imp., 28604; 20540, Domínguez y Nadotti, 1730; 20549, García Genaro Ltda. Soc., 16727; 20551, Coop. de Cons. Salud Pública, 11309; 20552, Migliossi Ltda. Arturo, 8087; 20553, Cía. del Este S. A., 6229.

20564, Peisa Paysandú Export. Ñ. 1362; 20556, Narbel S. A., 33997; 20557, Soimex Soc. Imp. y Exp. Ltda. 9470; 20560, Lasker y Cía., 100; 20561 Rodrigo Hnos. Montevideo, 58381; 20564, Lanza Castro y Olivera, 318; 20566, Mañosa Mañosa Francisco, 15409; 20567 Correa y Moure, 9857, 20568, Galio S C., 14145; 20568, Gallo S. C., 9445.

20570, Zakaj Hnos , 6858; 20572, Mayoristas Nacionales, 114192; 20574, Continental S. A., 45862; 20576, Saban Marco, 185; 20578, Genis Aída, 29646; 20579, Buschiazzo Lavorerio Y., 430715; 20580, Galante Sereno Isaac., 131; 20581, Perdomo Nilbo Ramón, 806; 20582, Issaharoff Menashe, 27148; 20584, Brussone y Keidansky S., 2091.

20585, Lorenzo Rial Eulogio 39858; 20587, Cudier Ltda. Cía. Urug. Io., 4629; 20588, Atlántic Commercial Lio., 1169; 20589, Copag Fernández Rossi, 3527; 20591, Enterprise Comercial S. Ñ., 10014; 20592, Chiesa Raúl Juan, 935; 20594, Goldner Joaquín Ernesto, 11436; 20595, Silberman Moisés, 127113; 20596, Ferrator Ltda., 21312; 20597, Rodríguez e hijo S. R. L. M. Ñ. 3293.

20598, Urumotors S. A., 5157; 20599, Casiraghi Orlando José, 541; 20601; Jones Soc Com., 407; 20602, Despako Saúl, 25818; 20603, Gres Ltda., 3717; 20604, Russo Miguel y Carlos, 26990; 20605, Cuneo Luis, 22221; 20606, Nudelman Carlos Mueb. Co., 102956; 20607, Swinden Walter Haroldo, 457; 20611, Italplata Ltda., 4325.

20612, Asallas Jacobo, 2471; 20613, Dajas Hijo Federico, 41492; 20614, Curuchaga y Cía. Mario Ñ., 11075; 20615, Satsa South American T. Ñ., 41703; 20620, Riexsa Américo Bianchi, 5594; 20623, Nafela S. C., 7177; 21018, Claveaux M. y Rubino, 3661; 21024, Delgado José M., 34268; 21026, Drog. Americana, 102487; 21052, Mautner José, 697.

21077, Fortuny y Cía., 405771; 21131, Cía. U. de Rep. Ltda., 108621; 21135, Gómez Lucio Raúl, 14639; 21147, Ind. Sulfúrica S. A., 191459; 21149, Manaro Teófilo A., 6519; 21156 Granara Cerita-li Armam., 5460; 21157, Da Silveira Ernani, 472; 21158, Arocena José María, 10557; 21159, Lazar y Cía. S. R. L. Dr., 29366; 21160, O. Grady y Cía. Ltda. F. B., 1974.

21162, Mascheville Leo Alvarez, 763; 22073, Katzke Gedale, 24920; 22074, Suri Soc. Urug. de Rep. E., 721; 23001, Atlántic Barrere S. A., 479581; 23005,

Deambrosis H. y A., 191419; 23010, Shell Mex Uruguay Ltda., 4475913; 23012, The Texas Co. Urug. S. A., 238325; 23014, Standard Oil Co. S. A. U., 4513096; 23020, Francia Oscar, 35146; 24027, Dermendjián Hermanos Nazar., 8981.

24028, Cantonnet Hijo José Y. Ñ., 5998; 25032, Vedani y Fusaro, 68126; 25050, Coppola Serra Carlos, 22434; 25053, Carlomagno Rafael, 11917; 25054, Sarubbi S. A. Francisco, 66550; 26061, Guaranted Pict. Argent., 5778, 26068, Cinesur S. A., 45641; 26072, Bacchetta y Cía. Víctor., 21344; 26073, Bruller Arturo, 7673; 26074, Martínez Ricardo, 48786.

30100, Armour del Uruguay S. A., 881; 30101, Frig. Artigas S. A., 2477157; 30102, Frig. Anglo del Urug., 2961786; 30103, Frig. Modelo S. A., 319380; 30105, Frig. del del Plata S. A., 75223; 30106, Cía Swift de Montevideo S. A., 13160331; 30107, Frig. Uruguayo S. A., 1272931; 40023, Causa, 943; 50012, Carrara y Cía., 2594; 50027, Sheik Ltda., 1387276.

50038, Milner José, 27564; 50044, Pastorino y Cía. J., 1098431; 50055, Trabazo Benito, 55975; 50075, Duffau Hnos., 4411; 50142, Ind. Frutícola Alimenti., 4791; 50146, Azúcar del Litoral S. A., 408368; 50154, Cía. Ind. de Tabacos S. A., 41375; 50155, Ciprogran, 7460; 50160, Caorsi Rómulo, 8603; 50161, Dalfolo Héctor Fco., 16137.

50168, Amial S. A., 3623; 50169, Teichmann José, 1086; 50170, Arango y Menéndez, 2153; 50172, Conde Baeza y Cía., 318; 50173, Figueroa y Cía. Angel, 32072; 50174, Agua Tónica P. de los Toros, 53758; 50177, Kegel Enrique, 16529; 50181, Ibu. Ind. Belgo Urug. Ltda., 3830; 50182, Machado Hnos., 11144; 51001, Alosa, 646316.

51022, Ferrosmalt S. A., 3784634; 51105, Intew S. A. Intern. Eng. An., 147190; 51137, Impagliazzo y Villar 17445; 51138, Inlasa Ind. Nac. Laminado, 55069; 51142, Beyer e hijo Augusto S., 32429; 51144, Lakatos Miguel, 7234; 51145, Benvenuti Julio Piva, 8743; 51148, Timer Ltda., 12255; 51149, Fudemya Kneubuhler Mor., 6622; 51153, Sabelli y Cía. Juan, 10739.

51157, Ariel Ltda., 1389; 51158, Voza Gerardo, 6938; 51161, Moschella Santi, 2625; 52055, Souto Jesús, 16406; 52083, Vieira María E. F. de, 23797; 52098, Parrado Seler E., 6184; 52100, Zimet Pascual, 13107; 52155, Galante Santos, 34851; 52156, Conti y Korn., 5771; 52157, Klein Arpad., 16289.

52159, Mayfair S. A., 47416; 52162, Peleteiro García Joaquín, 8487; 52163, Bay y Foren., 3951; 52164, Reches Samuel, 37373; 52165, Warn S. Ltda., 14791; 52166, Temerlin Boris, 28375; 52167, Jarovisky Jacobo, 10343; 52168, De León Luis Alberto, 6307; 52169, Gurau Herman y Rosenbeo, 12732; 52170, Taube Simón, 12849.

52171, De Castro Hnos., 12498; 52172, Tockuss Erich F., 15608; 52174, Tambler Abraham, 4862; 52175, Mamlok Basch Simón, 2819; 52176, Drexler José Jorge, 12405; 52177, Olchik Jaime, 6734; 52178, Sztainbok Ruben W., 8719; 52179, Schwartzberg Hnos., 26117; 52180, Nipoli y Cía., 8022; 52181, Lastes Marcela Laguna Ñ., 4835.

52182, Nerguizian e hijos Toro., 6199; 52183, Bursztyn y Was., 5834; 52184, Tuchman y Szwarcberg., 3693; 52186, Sismondini Ltda., 26009; 52187, Cuneo Cohenar y Meilan, 35387; 52188, Becker Werner, 6289; 52189, Botonera Americana, 1988; 52190, Gertner Hnos., 7430; 52192, González Ricardo, 3737; 53010, Perf. Cayc. S. C. Raggio Y., 2784.

53012, Frabasile Julia P. de, 301; 53040, Ind. Quím. Nal. Ltda., 2195; 53067, Coaker Juan Ricardo, 3228; 53070, Csaszar José, 1608; 53071, Holtz y Breslaw, 3035; 53076, Electroquímica S. A., 30750; 54017, Tarzán S. A. Fca. Hilos, 368321; 54027, Modalana Ltda., 7080; 54082, Tusam, 78016; 54093, Oyanzabal Pedro, 1770.

54096, Zaparrat Pedro, 146788; 54120, Puntal S. A., 191290; 54153, Hiltex S. A., 503898; 54160, Fumyt, 5122; 54167, Colofin S. A., 69229; 54172, Komet Ltda., 12102; 54175, Waisman y Cía. J., 581; 54178, Telfeyan Arturo, 6931; 54181, Zonis Haschel, 1257; 54183, Barriola Copola y Cía., 4428; 54185, Ferrari Gette y López, 4465; 54186, Antmann Matías, 5380; 54187, Priguetti y Litvan, 5136; 54189, Fumyc Nain Fayad., 4258; 54191, Montenegro y Miranda L., 7060; 54194, Mas Estrades Jaime, 5374; 54195, Textil Algodonera Unid, 26830; 54196, Urutex S. A., 1077; 54198, Rubitex Soc. Ind., 19166; 54200, Matefin S. A., 38463.

54202, Ind. Algodonera Urug. S A., 20249; 54205, Malleville Joseph, 3217; 54206, Fuce Ltda., 17493; 54207, Schalajovich P. y Zimet, 11897; 54209, Algodonera Urug. S. A., 153507; 54210, Silkor S. A., 1525; 54211, Tymsa Tejidos y Medias, 165671. 54212, Libermann Abraham, 1384; 54217, Alseli Ltda., 977; 54218, Rajchman y Hno. Ch. M., 19493.

56028, Mageiko Víctor, 4166; 56029, Tochetto Virgilio Dant., 3350; 56071, Demarco Hnos. Rafael, 9132; 56078, Maffei y Cía. Luis, 162247; 56080, Monte Rosa S. A., 8713; 56093, Greco y Cía., 41561; 56094, Neyeloff y Barrandeguy, 198940; 56095, Severi Américo, 4601; 57038, Curt. Suizo Urug. S. A., 150888; 57091, Paicuero S. A. Paysandú Io., 13090.

57093, Fertilena S. A., 5636; 57094, Telechansky José, 8142; 57096, Towers Carlos G. C., 395; 57097, Soc. Francesa de Alimen., 8057; 58012, Funsa, 9058776; 58067, Abt. y Rothschild, 7884; 58101, Senin y Cía. R., 7875; 58129, Olivera y Cía., 18415; 58138, Rivas y Cía., 44768; 58147, Mokobocki Salomón, 6720.

58181, García Gamallo José, 1865; 58185, Edusa Esc. del Uruguay, 67982; 58193, Badagián Hnos., 1632; 58194, Rodríguez y Cía. Ltda. Ero., 12033; 58195, Castro Méndez Mario, 35762; 58196, Cronus Fca. de Relojes, 40312; 58197, Rezk Marcelino R., 22505; 58198, Feuerstein Otto y Carlos, 32768; 58200, González y Cía. J., 26523; 58201, Botto y Hazán, 1854.

58203, Tintorería Biere S. A., 214064; 58204, Pakciarz Isaac, 4650; 58205, Incer Ltda. Bo. Lejzerson, 9521; 58206, Gianelli Leopoldo L., 3804; 58207, Paredes Capilla Bruno, 3062; 58210, Fonseca y Cía., 3431; 58211, Tintorería Regia S. A., 13710; 58212, Cardoso Vargas Washington, 348; 58215, Domínguez y Cía. Juan C., 8448.

Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones

ADDENDA Y CORRECCION — INDICES POR RUBRO

RUBRO 81

Almacén y Comestibles en General

N.o de Importador	Indice en el ramo más antigüedad	% de 1.a y 2.a categorías	% de 3.a categoría
10079	822106	6952	3048
10097	12219	—	—
10156	4045	—	—
10157	1561	—	—
10158	2545	—	—
10159	15125	—	—
10160	13971	—	—
10161	14917	—	—
10162	5984	—	—
10163	8977	—	—
10164	4209	—	—
10165	13864	—	—
10166	24766	—	—
10167	8888	—	—
10172	29348	—	—
13074	3344	—	—
14138	428	—	—
15061	406	—	—
15075	4168	9001	999
16005	131	9200	800
16019	92	—	10000
18076	2586	—	—
18077	78	—	—
20089	5	—	—
20496	3448	7482	2518
20504	178	—	—
20509	2221	—	—
20513	4307	—	—
20514	98	—	—
20524	112	—	—
20549	2787	—	—
20551	9406	—	—
20553	2079	—	—
20554	124	—	—
20568	229	—	—
20568	153	—	—
20572	108551	—	—
20587	4629	—	—
20591	9958	—	—
20601	102	—	—
21156	2434	—	—
23005	17151	—	—
30101	82014	9868	132
30102	261418	9659	341
30105	3412	8996	1004
30106	741584	9501	499
50038	79	—	10000
50044	147113	10000	—
50155	3730	—	—
50160	8003	—	—
50168	3623	—	—
50169	217	—	—
50170	1890	—	—
50172	318	—	—
50173	3201	—	—
50177	8193	—	—
50181	126	—	—
50182	9299	—	—
57097	969	—	—
58101	842	—	—
58204	4650	—	—

RUBRO 82

Animales vivos

N.o de Importador	Indice en el ramo más antigüedad	% de 1.a y 2.a categorías	% de 3.a categoría
20338	217	10000	—
20549	2787	—	—
30103	12172	10000	—
50155	3730	—	—

RUBRO 83

Vehículos automotrices

N.o de Importador	Indice en el ramo más antigüedad	% de 1.a y 2.a categorías	% de 3.a categoría
10011	138	—	—
11397	202	—	—
12058	105	—	—
16005	1067571	4028	5972
16006	557047	10000	—
16019	153971	9931	69
16043	1451	—	—
16069	3734842	7917	2083
16109	652598	—	—
16110	96744	—	—
16111	99991	—	—
16112	455581	—	—
16114	39154	—	—
16115	43302	—	—
16119	420	—	—
16120	757560	—	—
16121	2506	—	—
16122	45131	—	—
16127	164712	—	—
16129	52450	—	—
16528	39055	—	—
19062	84957	—	—
19065	4403	—	—
20338	107406	9244	756
20409	72	—	—
20443	12643	10000	—
20457	2252	10000	—
20504	178	—	—
20510	13019	—	—
20520	16240	—	—
20535	142	—	—
20537	259	—	—
20552	642	—	—
20578	10856	—	—
20579	480715	—	—
20588	195	—	—
20589	588	—	—
20598	5167	—	—
20615	4170	—	—
21026	382	10000	—
23001	3747	10000	—
23014	1489325	9900	100
23020	3515	—	—
25050	5761	—	—
30102	—	—	—
51022	—	10000	—
51137	3763	—	—
54082	1763	—	—
54209	3469	—	—
56094	17009	—	—
58012	186873	9146	854
58198	6544	—	—
58203	17682	—	—
58206	29	—	—

RUBRO 84

Barraca y Artículos de Construcción

N.o de Importador	Indice en el ramo más antigüedad	% de 1.a y 2.a categorías	% de 3.a categoría
10163	1057	—	—
12053	3032	—	—
12058	105	—	—
14009	47431	—	—
14017	1591282	9858	142
14022	37799	—	—
14064	227505	—	—
14118	24424	10000	—
14120	35019	9109	891
14122	46115	10000	—
14128	134355	—	—

N.o de Importador	Indice en el ramo más antigüedad	% de 1.a y 2.a categorías	% de 3.a categoría
14129	49709	—	—
14130	74410	—	—
14132	134368	—	—
14135	24724	—	—
14136	650	—	—
14137	1679	—	—
14138	428	—	—
14139	30276	—	—
14140	2800	—	—
14141	23521	—	—
14142	2536	—	—
14145	10798	—	—
16005	863	10000	—
16019	2697	10000	—
19003	45431	10000	—
19057	2794	—	—
19066	36	—	—
20062	6123	—	—
20092	220	—	—
20164	59805	—	—
20338	401	8966	1034
20409	72	—	—
20496	643	10000	—
20520	6550	—	—
20524	112	—	—
20535	1119	—	—
20537	1813	—	—
20552	7445	—	—
20554	124	—	—
20561	12815	—	—
20567	2572	—	—
20572	91	—	—
20585	39858	—	—
20588	195	—	—
20589	588	—	—
20594	5485	—	—
20595	113003	—	—
20601	102	—	—
20604	143	—	—
20606	101288	—	—
20611	2163	—	—
23001	96	10000	—
23010	161302	7700	2300
23012	64649	10000	—
23014	2292334	9900	100
25050	3567	—	—
25053	2756	—	—
25054	49813	—	—
30101	765462	9940	60
30102	311265	9230	770
30106	3314561	9693	307
30107	280228	9920	80
50038	27426	10000	—
50174	13074	—	—
51001	104382	10000	—
51022	395308	10000	—
51105	16585	10000	—
51137	47	—	—
51148	216	—	—
51153	614	—	—
51161	394	—	—
54209	5204	—	—
56029	3350	—	—
56078	22423	—	—
56080	4357	—	—
56093	41561	—	—
56094	80670	—	—
56095	4601	—	—
57094	173	—	—
58012	55054	10000	—
58194	9075	—	—
58195	35762	—	—
58198	7982	—	—
58200	6742	—	—
58206	15	—	—
58212	174	—	—

RUBRO 85

Semillas, Forrajes, Plantas y Arboles

N.o de Importador	Indice en el ramo más antigüedad	% de 1.a y 2.a categorías	% de 3.a categoría
10097	20495	—	—
10167	961	—	—
12958	105	—	—
14138	428	—	—
18056	4	—	—
18076	2586	—	—
18077	78	—	—
20524	112	—	—
20549	2787	—	—
20572	548	—	—
20607	2	—	—
30102	596	10000	—
30106	577213	9998	2
30107	61371	10000	—
50146	414494	10000	—

RUBRO 86

Combustibles y Lubricantes

N.o de Importador	Indice en el ramo más antigüedad	% de 1.a y 2.a categorías	% de 3.a categoría
10163	122	—	—
10167	480	—	—
16005	61449	10000	—
16109	400999	—	—
16110	8135	—	—
16112	2526	—	—
16114	59421	—	—
16120	29220	—	—
16528	11484	—	—
18076	2586	—	—
19057	23	—	—
20524	112	—	—
20535	142	—	—
20549	2787	—	—
20551	1159	—	—
23001	350985	10000	—
23005	174268	—	—
23010	5048739	10000	—
23012	181729	10000	—
23014	11214820	10000	—
23020	19179	—	—
25050	12388	—	—
30101	653260	10000	—
30102	1049171	10000	—
30103	53217	10000	—
30106	2971267	10000	—
30107	400005	10000	—
50177	4046	—	—
50182	1845	—	—
51022	89392	10000	—
51137	7	—	—
51153	887	—	—
52171	96	—	—
54082	15853	—	—
54167	12967	—	—
54209	36366	—	—
56078	85504	—	—
56094	93442	—	—
57097	6518	—	—
58012	4661	10000	—
58203	101060	—	—
58206	120	—	—

RUBRO 87

Electricidad en General

N.o de Importador	Indice en el ramo más antigüedad	% de 1.a y 2.a categorías	% de 3.a categoría
12033	5664	—	—
12058	105	—	—
13073	1536	—	—
13075	17	—	—
14137	1679	—	—
14139	6121	—	—
15075	937	8692	1308
16006	8958	5579	4421
16019	12585	6415	3585
16043	1451	—	—
16069	4924	8773	1227
16112	14298	—	—
17068	3445	—	—
19003	7032	10000	—
19057	134	—	—
19066	305	—	—
20092	220	—	—
20198	52	—	—
20338	2405	9174	826
20409	72	—	—
20481	2731	8000	2000
20504	178	—	—
20514	4437	—	—
20535	1995	—	—
20537	259	—	—
20551	87	—	—
20554	124	—	—
20564	45	—	—
20568	784	—	—
20568	523	—	—
20588	195	—	—
20589	588	—	—
20594	3690	—	—
20620	1864	—	—
21131	132	8108	1892
23001	1071	8000	2000
23014	146665	9900	100
25054	3434	—	—
26068	36513	—	—
30102	5628	5396	4604
30103	169930	10000	—
51022	52802	6445	3555
52098	19	—	—
54209	645	—	—
58012	162782	6885	3115
58138	2581	10000	—

RUBRO 88

Ferretería en General

N.o de Importador	Indice en el ramo más antigüedad	% de 1.a y 2.a categorías	% de 3.a categoría
10011	188	—	—
10079	—	6667	3333
10163	432	—	—
11366	47309	—	—
11397	202	—	—
12053	8032	—	—
12058	105	—	—
13074	488	—	—
13075	270	—	—
13076	30868	—	—
14017	28323	9761	239
14137	1679	—	—
14139	4600	—	—
14144	7493	—	—
15061	280	—	—
15075	2005	5404	4596
15095	125	—	—
15100	23	—	—
16005	2000	10000	—
16006	31576	9920	80
16019	24770	9080	920
16069	1231	10000	—
16110	5200	—	—
16112	3574	—	—
16121	2118	—	—
18076	3586	—	—
19057	160	—	—
19065	4403	—	—
19068	1373	—	—
20092	220	—	—
20164	4941	—	—
20198	6904	—	—
20338	20160	9930	70
20409	72	—	—
20424	25	10000	—
20443	15172	7977	2023
20496	820	4563	5437
20504	178	—	—
20513	225	—	—
20514	131	—	—
20520	5744	—	—
20535	142	—	—
20537	259	—	—
20551	240	—	—
20554	124	—	—
20560	33	—	—
20561	490	—	—
20564	45	—	—
20567	1358	—	—
20568	2819	—	—
20568	1882	—	—
20572	4545	—	—
20581	202	—	—
20588	195	—	—
20589	588	—	—
20591	56	—	—
20592	156	—	—
20595	2237	—	—
20596	21312	—	—
21052	87	—	—
21131	111	7059	2941
23014	91700	10000	—
23020	3515	—	—
24027	198	—	—
25032	49625	7243	2757
25050	406	—	—
25054	13303	—	—
30102	15124	9018	982
30105	802	10000	—
30106	165728	9188	812
30107	118867	10000	—
50027	571	10000	—
50044	899	10000	—
50181	138	—	—
51001	32169	8218	1782
51022	77785	9853	147
51105	400	10000	—
51137	857	—	—
51153	375	—	—
52098	163	—	—
54194	297	—	—
54209	3454	—	—
56078	795	—	—
56094	1393	—	—
57038	674	10000	—
58012	355141	6034	3966
58138	5621	9341	659
58185	8255	10000	—
58193	602	—	—
58194	1159	—	—
58198	8762	—	—
58200	2647	—	—
58206	133	—	—

RUBRO 89

Joyería orfeb. y relojería

N.o de Importador	Indice en el ramo más antigüedad	% de 1.a y 2.a categorías	% de 3.a categoría
10011	138	—	—
11036	260	—	—
11392	319	—	—
11393	195	—	—
12055	388	—	—
12058	105	—	—
16019	2349	10000	—
16069	814	10000	—
20092	220	—	—
20512	1526	—	—
20514	5035	—	—
20524	112	—	—
20535	28	—	—
20551	66	—	—
20561	8351	—	—
20564	45	—	—
20568	5531	—	—
20568	3693	—	—
20581	202	—	—
20592	156	—	—
20602	818	—	—

N.o de Importador	Indice en el ramo más antigüedad	% de 1.a y 2.a categorías	% de 3.a categoría
20612	515	—	—
22073	24920	—	—
22074	180	—	—
30101	1005	10000	—
50027	285	10000	—
51022	7796	10000	—
51142	29186	—	—
52189	497	—	—
54209	737	—	—
58012	2800	10000	—
58138	5003	1551	8449

RUBRO 90

Máquinas en general y derivados

N.o de Importador	Indice en el ramo más antigüedad	% de 1.a y 2.a categorías	% de 3.a categoría
10011	138	—	—
11237	121	—	—
11363	311	—	—
11392	319	—	—
11397	202	—	—
13073	1536	—	—
14017	9941	10000	—
14064	47112	—	—
14120	1215	10000	—
14136	650	—	—
14137	1679	—	—
14138	428	—	—
14145	10798	—	—
16005	40955	5436	4564
16006	126955	10000	—
16019	5772	8138	1862
16043	1451	—	—
16069	382742	10000	—
16119	420	—	—
16122	5015	—	—
16528	341	—	—
18076	2586	—	—
19003	42066	10000	—
19057	25967	—	—
19064	59265	—	—
19065	4403	—	—
19066	2368	—	—
19069	17957	—	—
20062	13768	—	—
20092	220	—	—
20120	1886	10000	—
20338	26027	10000	—
20394	1084	10000	—
20409	72	—	—
20443	1443	10000	—
20496	217	10000	—
20504	178	—	—
20514	96972	—	—
20519	8327	—	—
20520	74659	—	—
20524	112	—	—
20535	1284	—	—
20537	259	—	—
20554	124	—	—
20556	33997	—	—
20561	2125	—	—
20564	45	—	—
20567	5798	—	—
20574	45862	—	—
20578	18790	—	—
20588	195	—	—
20589	588	—	—
20594	2262	—	—
20602	658	—	—
20614	2769	—	—
21026	681	10000	—
21077	3153	10000	—
22074	180	—	—
23001	36515	10000	—
23014	1876982	10000	—
25032	18320	10000	—
25058	9161	—	—
30102	13717	10000	—
30105	146	10000	—
50038	235	10000	—
50044	565	10000	—
50142	479	—	—
51001	126907	10000	—
51022	1505193	5371	4629
51105	11226	10000	—
51137	10835	—	—
51148	10745	—	—
52179	1327	—	—
54096	86118	10000	—
54189	479	—	—
54209	48892	—	—
56078	35711	—	—
58138	1495	10000	—
58193	314	—	—
58196	40312	—	—
58201	591	—	—
58212	174	—	—

RUBRO 91

Materias Primas

N.o de Importador	Indice en el ramo más antigüedad	% de 1.a y 2.a categorías	% de 3.a categoría
10079	13855	9809	191
11015	322	—	—
11202	3152	—	—
11383	5228	—	—
11392	319	—	—
11398	357	—	—
12055	1131	—	—
12058	105	—	—
13074	1376	—	—
13076	9716	—	—
14017	14707	9943	57
14064	30513	—	—
14120	2571	10000	—
14136	650	—	—
14137	1679	—	—
14145	10798	—	—
15061	9316	—	—
15075	45605	9481	519
15084	10409	—	—
15100	23	—	—
15101	15979	—	—
16006	25151	10000	—
16019	19975	8898	1102
16110	5477	—	—
16121	602	—	—
17068	494	—	—
18076	2586	—	—
19057	58	—	—
19058	12372	—	—
20062	9503	—	—
20089	5	—	—
20092	220	—	—
20120	119	10000	—
20164	2438	—	—
20338	1211	10000	—
20409	73	—	—
20424	49033	10000	—
20443	2993	10000	—
20496	13975	10000	—
20504	178	—	—
20524	112	—	—
20528	3108	—	—
20529	7932	—	—
20535	73	—	—
20537	259	—	—
20549	2787	—	—
20551	1	—	—
20553	2079	—	—
20554	124	—	—
20561	39600	—	—
20566	15409	—	—
20567	97	—	—
20572	11	—	—
20588	195	—	—
20589	588	—	—
20597	3293	—	—
20604	35800	—	—
20607	2	—	—
20611	2163	—	—
20613	10373	—	—
20615	37533	—	—
21018	2566	10000	—
21026	11536	9757	243
21052	87	—	—
21077	377743	9989	11
21131	15689	8069	1931
21147	191459	—	—
21157	236	—	—
21158	2292	—	—
22074	180	—	—
23001	79034	10000	—
23010	205376	10000	—
23012	21025	10000	—
23014	747274	10000	—
23020	8938	—	—
24027	7439	—	—
25032	1714	10000	—
26068	4564	—	—
26073	3837	—	—
30101	1514643	9946	54
30102	1785994	9997	3
30103	49294	9534	466
30105	39159	9250	750
30106	8704104	9921	79
30107	433814	10000	—
40023	957	10000	—
50012	2594	—	—
50027	1614561	9987	13
50044	1148773	10000	—
50055	55975	—	—
50075	4411	—	—
50142	4312	—	—
50154	41375	—	—
50161	16137	—	—
50169	869	—	—
50170	263	—	—
50173	28871	—	—
50174	40684	—	—
50177	4289	—	—
50181	3566	—	—
51001	469215	10000	—
51022	2262425	10000	—
51105	122953	10000	—
51137	1936	—	—
51138	55069	—	—
51142	3243	—	—
51144	7334	—	—
51145	8743	—	—
51148	1127	—	—
51149	6622	—	—
51153	9368	—	—
51157	1389	—	—
51158	6938	—	—
51161	2231	—	—
52156	5771	—	—
52157	16289	—	—
52168	6307	—	—
52169	12353	—	—
52171	12402	—	—
52172	292	—	—
52179	235	—	—
52182	6199	—	—
52184	3324	—	—
52189	497	—	—
53010	2784	—	—
53012	301	—	—
53040	2195	—	—
53067	3228	—	—
53070	1418	—	—
53071	3035	—	—
53073	30750	—	—
54017	379371	9810	190
54027	3540	—	—
54082	60400	—	—
54093	1770	—	—
54096	62738	10000	—
54120	222795	10000	—
54153	563028	10000	—
54160	5122	—	—
54167	55577	—	—
54172	12102	—	—
54175	291	—	—
54178	6931	—	—
54183	4428	—	—
54185	4465	—	—
54186	5380	—	—
54187	5136	—	—
54189	3779	—	—
54191	7060	—	—
54194	4685	—	—
54195	26830	—	—
54196	1077	—	—
54198	19166	—	—
54200	38463	—	—

N.o de Importador	Indice en el ramo más antigüedad	% de 1.a y 2.a categorías	% de 3.a categoría
54202	20249	—	—
54205	3217	—	—
54206	17493	—	—
54207	11897	—	—
54209	45423	—	—
54210	1525	—	—
54211	165671	—	—
54212	692	—	—
54217	977	—	—
54218	19493	—	—
56028	4166	—	—
56071	9132	—	—
56078	17815	—	—
56080	4357	—	—
56094	6426	—	—
57038	174537	10000	—
57093	2818	—	—
57094	7791	—	—
57097	570	—	—
58012	9090033	9997	3
58067	8061	10000	—
58101	6206	—	—
58129	18967	10000	—
58138	27446	10000	—
58147	2256	—	—
58185	18618	—	10000
58193	716	—	—
58194	669	—	—
58197	22505	—	—
58198	4715	—	—
58200	1724	—	—
58201	1263	—	—
58205	9521	—	—
58206	1468	—	—
58207	3062	—	—
58210	3431	—	—
58211	137	—	—
58215	3448	—	—

RUBRO 92

Ortopedia, Opt., Cirugía, e Hig.

N.o de Importador	Indice en el ramo más antigüedad	% de 1.a y 2.a categorías	% de 3.a categoría
12055	2117	—	—
12058	105	—	—
13074	134	—	—
13075	12	—	—
19060	8314	—	—
19068	5131	—	—
20092	220	—	—
20338	2784	8000	2000
20394	12951	10000	—
20409	72	—	—
20514	1044	—	—
20535	142	—	—
20551	64	—	—
20554	124	—	—
20564	45	—	—
20568	823	—	—
20584	1046	—	—
20592	156	—	—
20601	102	—	—
20613	10373	—	—
20620	1864	—	—
21026	25067	5475	7525
21077	—	10000	—
21131	16139	1616	8384
21162	382	—	—
23001	539	10000	—
26073	3837	—	—
30102	1221	9500	500
30103	526	10000	—
30106	15220	9551	449
51022	11609	8247	1753
52163	214	—	—
53070	190	—	—
57094	178	—	—
58012	22719	9948	52
58138	2486	10000	—
58147	225	—	—
58203	95323	—	—

RUBRO 93

Drogas, Productos Químicos y de Farmacia

N.o de Importador	Indice en el ramo más antigüedad	% de 1.a y 2.a categorías	% de 3.a categoría
10158	2546	—	—
10163	237	—	—
12033	5664	—	—
20092	220	—	—
20120	1173	10000	—
20198	328	—	—
20338	50	—	10000
20352	1491	10000	—
20365	463	—	—
20409	72	—	—
20504	178	—	—
20537	259	—	—
20584	1046	—	—
20613	10373	—	—
20614	2769	—	—
21018	1178	10000	—
21024	34268	—	—
21026	82314	9848	152
21052	87	—	—
21077	83435	10000	—
21131	85666	9932	68
21135	14859	10000	—
21149	6519	—	—
21156	3026	—	—
21157	236	—	—
21158	8265	—	—
21159	29366	—	—
21160	8974	—	—
21162	382	—	—
22074	180	—	—
23001	15897	—	10000
23010	49928	3500	6500
23014	6446	10000	—
30101	250	10000	—
30102	39040	10000	—
30106	27058	10000	—
50027	143	10000	—
57091	13090	—	—
57096	395	—	—

RUBRO 94

Juguetería, Bazar y Menage

N.o de Importador	Indice en el ramo más antigüedad	% de 1.a y 2.a categorías	% de 3.a categoría
11036	128	—	—
11401	12684	—	—
12033	5664	—	—
12053	24253	—	—
12054	11776	—	—
12055	2616	—	—
12056	27707	—	—
12057	1584	—	—
12058	105	—	—
12059	81224	—	—
12060	12295	—	—
13073	1536	—	—
13074	416	—	—
13075	9194	—	—
14017	2974	3998	6002
14120	256	4000	6000
15075	10735	9959	41
16005	6142	10000	—
16006	1346	9938	62
16019	5313	1456	8544
16069	3323	10000	—
16119	420	—	—
20092	220	—	—
20198	5517	—	—
20409	72	—	—
20413	680	4013	5987
20512	1526	—	—
20514	120	—	—
20524	112	—	—
20535	45	—	—
20551	286	—	—
20554	124	—	—
20557	9470	—	—
20560	33	—	—
20564	45	—	—
20568	236	—	—
20568	158	—	—
20572	343	—	—
20581	202	—	—
20592	156	—	—
20595	7538	—	—
20599	271	—	—
20602	1616	—	—
20604	94	—	—
20623	1435	—	—
21052	87	—	—
21131	6194	4002	5998
23014	2979	—	10000
30101	1276	875	9125
30102	—	—	—
30106	13555	3496	6504
52163	274	—	—
52189	497	—	—
54096	1847	10000	—
58012	13062	10000	—
58101	828	—	—
58185	43581	9605	395
58209	16	—	—

RUBRO 95

Talabartería, Zapatería y Derivados

N.o de Importador	Indice en el ramo más antigüedad	% de 1.a y 2.a categorías	% de 3.a categoría
11405	9709	—	—
12055	520	—	—
16019	209	—	10000
16121	3236	—	—
20338	20463	10000	—
20535	142	—	—
20554	124	—	—
24027	1241	—	—
24028	5998	—	—
30102	1503	10000	—
30106	6764	9967	33
52098	28	—	—
52163	150	—	—
52184	369	—	—
54209	6186	—	—
57038	413	—	10000
58147	1363	—	—
58193	3808	—	—
58200	838	—	—

RUBRO 96

Librería, Papelería y Artículos de Escritorio

N.o de Importador	Indice en el ramo más antigüedad	% de 1.a y 2.a categorías	% de 3.a categoría
10079	131	7692	2308
11036	10	—	—
12033	5664	—	—
12058	105	—	—
15061	20089	—	—
15075	43262	8033	1967
15095	125	—	—
15099	16826	—	—
15100	23	—	—
16006	142	7931	2069
16019	608	9701	299
16069	—	10000	—
16121	251	—	—
19060	6613	—	—
20338	50	8000	2000
20394	12	7500	2500
20513	42	—	—
20520	114	—	—
20524	112	—	—
20535	142	—	—
20554	124	—	—
20572	103	—	—
20592	156	—	—
20604	953	—	—
20614	2769	—	—

N.o de Importador	Indice en el ramo más antigüedad	% de 1.a y 2.a categorías	% de 3.a categoría
20620	1864	—	—
21052	87	—	—
21077	—	8148	1852
21131	54	10000	—
23001	48	8000	2000
23014	9139	8800	1200
25050	312	—	—
30102	2070	8915	1085
30103	45210	7999	2001
30105	12983	7999	2001
30106	60879	8306	1694
51148	167	—	—
58012	10264	9713	287
58147	2623	—	—
58198	56	—	—
58206	38	—	—

RUBRO 97

Cinematografía, Música, Radio, Foto

N.o de Importador	Indice en el ramo más antigüedad	% de 1.a y 2.a categorías	% de 3.a categoría
10011	138	—	—
13073	1536	—	—
14136	650	—	—
16005	6403	400	9600
16006	8694	128	9872
16019	209	—	10000
16069	4513	436	9564
16112	620	—	—
16120	9395	—	—
19068	1415	—	—
20092	220	—	—
20394	2707	10000	—
20496	42	7895	2105
20513	376	—	—
20514	305	—	—
20535	142	—	—
20537	259	—	—
20554	124	—	—
20564	45	—	—
20602	1046	—	—
21052	87	—	—
21077	—	10000	—
23001	1605	9999	1
23014	5958	10000	—
26061	5865	9782	218
26068	4564	—	—
26074	48786	—	—
51022	489	7975	2025

RUBRO 98

Tienda y Mercería

N.o de Importador	Indice en el ramo más antigüedad	% de 1.a y 2.a categorías	% de 3.a categoría
10163	418	—	—
11015	2895	—	—
11036	7662	—	—
11071	4548	—	—
11076	2645	9860	140
11091	66751	—	—
11092	136400	9539	461
11093	411	—	—
11102	16659	—	—
11198	64919	—	—
11202	969	—	—
11220	9642	—	—
11237	2004	—	—
11263	5526	7783	2217
11275	30406	—	—
11282	6125	9876	124
11330	3671	—	—
11338	13608	—	—
11338	27585	—	—
11339	12271	—	—
11340	82609	—	—
11341	8418	—	—
11348	13919	—	—
11345	8282	—	—
11347	7933	—	—
11348	7021	—	—
11351	20785	—	—
11352	6888	—	—
11353	6397	—	—
11354	12032	—	—
11355	15327	—	—
11357	3478	—	—
11358	11621	—	—
11359	9413	—	—
11360	6650	—	—
11361	13032	—	—
11362	14965	—	—
11363	311	—	—
11365	6248	—	—
11367	70	—	—
11368	10805	—	—
11369	42525	—	—
11372	3345	—	—
11373	21711	—	—
11375	12357	—	—
11376	22404	—	—
11377	24232	—	—
11378	400	—	—
11379	8024	—	—
11380	35396	—	—
11381	12943	—	—
11382	31217	—	—
11383	21112	—	—
11384	7492	—	—
11385	19301	—	—
11386	58974	—	—
11387	12326	—	—
11388	8875	—	—
11390	67696	—	—
11392	319	—	—
11393	195	—	—
11394	44052	—	—
11395	5645	—	—
11396	8269	—	—
11397	202	—	—
11398	357	—	—
11399	154	—	—
11400	519	—	—
11402	32782	—	—
11405	9709	—	—
11406	14201	—	—
11407	345	—	—
11411	244	—	—
11421	6402	—	—
12033	5664	—	—
12055	4341	—	—
12057	1584	—	—
12058	105	—	—
15075	61834	9974	26
16006	638	—	10000
16019	12320	7833	2167
16121	1357	—	—
17068	33470	—	—
19065	4403	—	—
20092	220	—	—
20164	5589	—	—
20338	2362	7797	2203
20424	36717	10000	—
20481	106504	10000	—
20496	2	—	10000
20504	178	—	—
20510	1097	—	—
20512	1526	—	—
20513	661	—	—
20514	533	—	—
20524	112	—	—
20535	142	—	—
20538	28604	—	—
20540	1730	—	—
20553	2079	—	—
20560	33	—	—
20568	2486	—	—
20568	3723	—	—
20570	3858	—	—
20576	185	—	—
20580	121	—	—
20581	202	—	—
20582	271	—	—
20592	156	—	—
20595	4335	—	—
20599	271	—	—
20601	102	—	—
20602	22180	—	—
20603	3717	—	—
20605	22221	—	—
20606	1668	—	—
20612	1956	—	—
20618	10373	—	—
20614	2769	—	—
20623	5742	—	—
21052	87	—	—
21077	1431	10000	—
23014	58536	8900	1100
24027	102	—	—
30100	180	3333	6667
30101	11365	10000	—
30102	5592	9879	121
30106	38103	9935	65
52055	16406	—	—
52083	23797	—	—
52098	5974	—	—
52100	13107	—	—
52155	34851	—	—
52159	47416	—	—
52162	3487	—	—
52163	3313	—	—
52164	37373	—	—
52165	14791	—	—
52166	28375	—	—
52167	10343	—	—
52169	379	—	—
52170	12849	—	—
52172	15316	—	—
52174	4862	—	—
52175	2819	—	—
52176	12405	—	—
52177	6734	—	—
52178	3719	—	—
52179	24555	—	—
52180	3022	—	—
52181	4835	—	—
52183	5834	—	—
52186	26009	—	—
52187	35387	—	—
52188	6289	—	—
52189	497	—	—
52190	6687	—	—
52192	3737	—	—
54027	3540	—	—
54120	17398	9984	6
54167	685	—	—
54175	291	—	—
54181	1257	—	—
54194	393	—	—
54209	3132	—	—
54212	692	—	—
58012	177733	9930	70
58138	363	7982	2018
58147	253	—	—
58181	1865	—	—
58194	1130	—	—
58198	901	—	—
58200	14556	—	—

RUBRO 99

Mercaderías no especificadas

N.o de Importador	Indice en el ramo más antigüedad	% de 1.a y 2.a categorías	% de 3.a categoría
10079	787	8000	2000
16005	960	6454	3546
16019	417	8034	1966
16069	410	—	10000
20338	1830	—	10000
20496	176	8052	1948
20514	76	—	—
20549	2787	—	—
20567	33	—	—
21026	21	—	10000
21052	87	—	—
21077	83	2105	7895
21131	11	—	10000
23014	24192	6800	3200
26072	21344	—	—
30100	718	7000	3000
30101	30362	9391	609
30102	14646	9762	238
30105	20625	9244	756
50027	422	—	10000
50038	233	8000	2000
51022	—	—	—
51105	60	—	10000
52190	743	—	—
57093	2818	—	—
58012	4003	8006	1994

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613
Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
(Incluídos los Decretos-Leyes)
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11.212

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.